

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//20.5

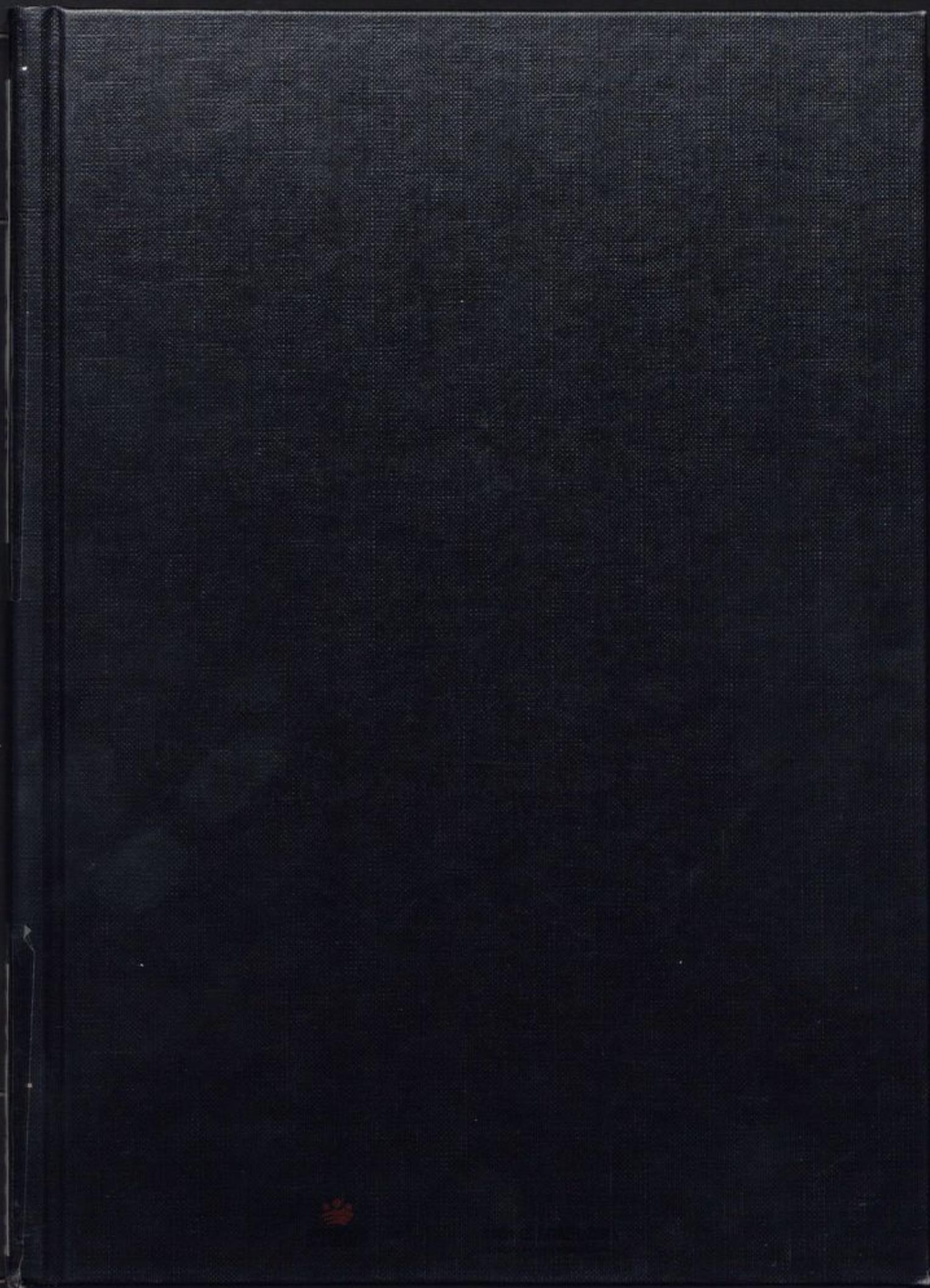
*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2005

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 143 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia







ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.005, se inicia con la correspondiente al día 26 de enero de carácter extraordinaria y finaliza el 28 de noviembre de carácter extraordinaria y urgente.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 0G5665060 al 0G5665197.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





REAL DECRETO  
DE  
17 DE JUNIO DE 2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 149.1.18 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 149.1.18 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 149.1.18 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha acordado lo siguiente:

1. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo]

ABRIL 2014

EL REY



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	26 ENERO. 2005	SESION EXTRAORDINARIA	0G5665060

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 11 y 12 correspondientes a las sesiones celebradas los días 8/11/2004 y 1/12/2004.
- 2.- Constitución comisión promotora expediente alteración término municipal (segregación).
- 3.- Enajenación de 12.583,27 M2. Propiedad de esta entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas: acuerdos de procedan.
- 4.- Aprobación, si procede, de los estados anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.003.
- 5.- Designación de dos vocales para formar parte de la comisión local de adjudicación de la vivienda vacante en C/ Ronda Sur, 60.
- 6.- Obra nº 4/Convenio Piscina/2.004: acuerdos que procedan.
- 7.- Plan trienal de infraestructuras, equipamientos y servicios 05/07: acuerdos que procedan.
- 8.- Nominar una calle de la localidad (zona polígono industrial).
- 9.- Resolución de Alcaldía de 22/12/2.004. Disponibilidad terrenos: ratificación.
- 10.- Resolución de Alcaldía de 17/01/2.005. Ayuda a los afectados por el Tsunami.
- 11.- Respuesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del 8/12/2.004.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	7 FEBRERO. 2.005	ORDINARIA	0G5665077

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 26/01/2005.
- 2.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080 Vegas Altas III/2005: aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 3.- Solicitud, en su caso, de la rescisión del contrato suscrito el día 04/05/1998 entre la entonces Consejería de Agricultura y Comercio y esta Entidad (COREFEX).
- 4.- Aprobación, en su caso, de la separación de la agrupación que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 5.- Informes de la Alcaldía.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	18 MARZO. 2.005	EXTRAORDINARIA	0G5665099

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas nº 1 y 2 correspondientes a las sesiones celebradas los días 26/01/2005 y 07/02/2005.
- 2.- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: acuerdos que procedan.
- 3.- Ratificación Resolución de Alcaldía 20/12/2004; Decreto 172/2004 de 23 de Noviembre. Programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.
- 4.- Adjudicación definitiva enajenación terrenos con destino a la construcción de 43 viviendas protegidas.
- 5.- Acuerdo inicial declaración parcela sobrante.





ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

CLASIFICACION	DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO
---------------	-------------	--------	--------

1	RENTAS Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
2	IMPUESTOS		
3	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
4	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
5	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
6	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
7	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
8	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
9	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
10	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		

CLASIFICACION	DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO
---------------	-------------	--------	--------

1	RENTAS Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
2	IMPUESTOS		
3	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
4	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
5	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
6	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
7	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
8	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
9	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
10	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		

CLASIFICACION	DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO
---------------	-------------	--------	--------

1	RENTAS Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
2	IMPUESTOS		
3	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
4	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
5	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
6	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
7	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
8	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
9	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
10	CONTRIBUCIONES Y PRODUCTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	13 ABRIL. 2.005	EXTRAORDINARIA	0G5665100

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 18/03/2005.
- 2.- Obra nº 202. Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana 2.005. <<Limpieza y encauzamiento de arroyos>>: acuerdos que procedan.
- 3.- Aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia. Anuncio de licitación.
- 4.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de revisión de oficios: anulación de permuta: anulación de permuta con D. Miguel Domínguez Bartolomé.
- 5.- Fiestas Locales 2.005: modificación de acuerdo.
- 6.- Decreto 172/2.004 de 23 de noviembre, programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES: subsanación de error.
- 7.- Informe de Licencia de Apertura: Expte. Nº 7/2.004. Taller de reparaciones en la rama de mecánica y electricidad a petición de Automóviles Valdivia, S.L.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	28 ABRIL. 2.005	ORDINARIA	0G5665114

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 4 correspondiente a la sesión celebrada el día 8/04/2.005.
- 2.- Adhesión, en su caso, a la "CARTA DE VITORIA".
- 3.- Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (T-U-4).
- 4.- Informes de Alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	15 JUNIO. 2.005	EXTRAORDINARIA	0G5665119

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 5 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/04/2.005.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la constitución de una operación de tesorería.
- 3.- Adjudicación definitiva del arrendamiento de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia (6 hectáreas y 90 áreas).
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.
- 5.- Solicitud de ayuda para la contratación de un conserje y otros acuerdos que procedan.
- 6.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 399 paramentos verticales de la edificación.
- 7.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 426 clasificación.
- 8.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 432 superficie de ocupación máxima.
- 9.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 433 superficie máxima construible.
- 10.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 434 alturas de la edificación.
- 11.- Respuesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del día 28/04/2.005.



CIUDAD LEONOR DE MÉRIDA

PLAZA	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES
-------	-----------	-----------	-----------

El Ayuntamiento de Mérida, en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad de voto el siguiente:

1.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

2.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

3.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

4.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

5.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

6.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

7.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

8.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

9.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

10.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

PLAZA	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES
-------	-----------	-----------	-----------

El Ayuntamiento de Mérida, en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad de voto el siguiente:

1.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

2.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

3.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

4.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

5.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

6.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

7.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

8.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

9.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

10.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

PLAZA	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES
-------	-----------	-----------	-----------

El Ayuntamiento de Mérida, en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad de voto el siguiente:

1.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

2.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

3.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

4.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

5.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

6.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

7.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

8.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

9.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...

10.º Se acuerda la creación de una plaza de trabajo en el área de...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	18 JULIO. 2.005	EXTRAORDINARIA	0G5665136

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 6 correspondiente a la sesión celebrada el día 15/06/2.006.
- 2.- Dar cuenta liquidación presupuesto municipal. Ejercicio 2.004.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2.005.
- 4.- Retribuciones de Alcaldía.
- 5.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: sustitución del pavimento existente en Plaza de España y levantado del pavimento central en C/ Las Palmeras.
- 6.- Solicitud de subvención a la Consejería de sanidad y Consumo para el equipamiento del centro sanitario.
- 7.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 399 paramentos verticales de la edificación.
- 8.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 426 clasificación.
- 9.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 432 superficie de ocupación máxima.
- 10.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 433 superficie máxima construible.
- 11.- Solicitud de modificación al P.G.O.U.: art. 434 alturas de la edificación.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	27 JULIO. 2.005	ORDINARIA	0G5665157

- 1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
- 2.- Retribuciones de Alcaldía.
- 3.- Informes de la Alcaldía.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	19 OCTUBRE. 2.005	EXTRAORDINARIA	0G5665159

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 27/07/2.005.
- 2.- Fiestas Locales 2.006.
- 3.- Licencia de transporte público en automóviles de turismo (Auto-taxi): acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación, en su caso, del reglamento municipal del servicio de Auto-taxi.
- 5.- Aprobación inicial, si procede, de la imposición y ordenación de la tasa por licencia de transporte público en automóviles de turismo (Auto-taxis).
- 6.- Constitución de consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de badajoz.
- 7.- Retribuciones de Alcaldía.
- 8.- Solicitud: cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y otras cargas de varias parcelas.
- 9.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones económico – administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de una vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia (c/ Ronda Sur. 30).
- 10.- permuta de bienes (Expte: D. Miguel Domínguez Bartolomé): segregación y autorizaciones para la firma de escritura de segregación y permuta.
- 11.- Calificación de parcelas sobrantes: inscripción en el inventario de Bienes.



REINO DE VALDIVIA

Table with 4 columns: NOMBRE, APELLIDOS, DNI, SEXO

1. El Sr. Juan Pablo Rodríguez... 2. El Sr. José María... 3. El Sr. Carlos... 4. El Sr. Miguel... 5. El Sr. Andrés...

Table with 4 columns: NOMBRE, APELLIDOS, DNI, SEXO

6. El Sr. Antonio... 7. El Sr. Pedro... 8. El Sr. Luis... 9. El Sr. Gabriel... 10. El Sr. Mateo...

Table with 4 columns: NOMBRE, APELLIDOS, DNI, SEXO

11. El Sr. David... 12. El Sr. Víctor... 13. El Sr. Nicolás... 14. El Sr. Esteban... 15. El Sr. Agustín...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



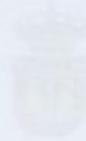
ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
VALDIVIA

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
10	26 OCTUBRE. 2.005	ORDINARIA	0G5665174

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 9 correspondientes a la sesión celebrada el día 19/10/2.005.
- 2.- Subvención de equipamiento informático para bibliotecas (Orden de 27/09/2.005. DOE nº 116 de 06/10/2005); acuerdos que procedan.
- 3.- Informes de Alcaldía.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
11	28 NOVIEMBRE. 2.005	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	0G5665185

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Aprobación, si procede, del acta nº 9 y 10 correspondiente a las sesiones celebradas los días 19/10/2.005 y 26/10/2.005.
- 3.- Retribuciones de Alcaldía.
- 4.- Propuesta de modificación al P.G.O.U. de Villanueva de la Serena: cambio de calificación y de ubicación de equipamientos en otros terrenos.
- 5.- Enajenación de parcela sobrante.
- 6.- Aprobación, en su caso, del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante la forma de concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente de una licencia para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto-taxi). Otros acuerdos que procedan.
- 7.- Decreto 238/2.005, de 9 de noviembre (DOE nº 132 de 15 de noviembre). Programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES: acuerdos que procedan.



GOBIERNO REGIONAL DE EXTREMADURA  
GOVERNOR REGIONAL DE EXTREMADURA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDO DE ENTENIMIENTO ENTRE LA DIFUSIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA

Y EL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIFUSIÓN DE BADAJOZ, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA

DE UN LADO, Y EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA

DE OTRO LADO, SE ACORDA LO SIGUIENTE:

1. La DIFUSIÓN DE BADAJOZ se compromete a proporcionar a la JUNTA DE EXTREMADURA, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.
2. La JUNTA DE EXTREMADURA se compromete a proporcionar a la DIFUSIÓN DE BADAJOZ, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.
3. La DIFUSIÓN DE BADAJOZ se compromete a proporcionar a la JUNTA DE EXTREMADURA, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.
4. La JUNTA DE EXTREMADURA se compromete a proporcionar a la DIFUSIÓN DE BADAJOZ, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.
5. La DIFUSIÓN DE BADAJOZ se compromete a proporcionar a la JUNTA DE EXTREMADURA, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.
6. La JUNTA DE EXTREMADURA se compromete a proporcionar a la DIFUSIÓN DE BADAJOZ, de forma gratuita, los datos estadísticos de los resultados de las elecciones municipales de 2011 y de las elecciones municipales de 2015, así como de los resultados de las elecciones municipales de 2019, en el momento de su publicación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665060

CLASE 8.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROHIBE, DEL ACTA N.º II  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA  
JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE ENERO DEL 2.005

**Nº 1**

Iniciado el desarrollo de las diligencias por la Presidencia, se reunieron los borradores n.º 11 y 12 correspondientes a las sesiones celebradas los días 21/1/2005 y 27/1/2005, respectivamente, siendo aprobados por la Junta Vecinal en sus respectivas convocatorias, por la unanimidad de los Sres. Asistentes y recibidos en el expediente n.º 12 se designaron los dos vocales del P.S.O.E. D.ª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, al estar presentes en la sesión de fecha 26 de Enero del 2005, en Valdivia, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintiséis de Enero del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.



Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D.ª Esther Moraga Rodriguez
- D.ª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González.



062662060



CLASE B\*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJUNAL EL DIA 26 DE ENERO DEL 2008

Nº 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Junta Vecinal, se celebra esta sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día que se adjunta, para la aprobación del Sr. Alcalde D. Joaquín Álvarez y siendo en tal acto la Secretaría D. Néstor Sánchez González.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Joaquín Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Martín Sánchez
- D. Esther Martín Rodríguez
- D. Carolina Barrantes Castro
- D. Néstor Muñoz Pajón

SECRETARIA

D. Néstor Sánchez González



CLASE 8.ª



OG5665061

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 11 Y 12 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 8/11/2004 Y 1/12/2004.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores nº 11 y 12 correspondientes a las sesiones celebradas los días 8/11/2004 y 1/12/2004, respectivamente, siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dichos actos (en la votación del acta nº 12 se abstienen los dos vocales del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, al estar ausentes en la sesión objeto de aprobación).

**ASUNTO SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN PROMOTORA EXPEDIENTE ALTERACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL (SEGREGACIÓN).**

Por Secretaria se pone de manifiesto que en el Registro General de Documentos de esta Entidad se ha dado entrada al suscrito por 983 firmas en el que se pone de manifiesto la intención de iniciar el expediente de alteración del término municipal de Villanueva de la Serena segregando parte del mismo para constituir el nuevo Municipio de Valdivia y en el que solicitan que esta Junta Vecinal se constituya en la Comisión Promotora del expediente.

En estos momentos, el Sr. Alcalde entrega a la vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, para que proceda a su lectura, la Moción que presenta y que literalmente dice:

*D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, como Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Valdivia, presenta en uso de las facultades que le atribuye la Legislación Vigente de Régimen Local, ante el Pleno de la misma la siguiente*

**MOCIÓN**

*Valdivia fue el pueblo piloto del Plan Badajoz en las Vegas Altas; por tanto el primer pueblo construido en esta zona del Guadiana para el asentamiento de colonos conforme a las expectativas de aquel proyecto de colonización cuya inauguración tuvo lugar el 8 de Octubre de 1956. Por un Decreto de 23 de Agosto de 1957, se constituye en Entidad Local Menor.*

005662061



CLASE 81

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 11 Y 12 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11/12/2004 Y 11/12/2004.**

Tras el desarrollo de la sesión y haber leído por la Presidencia, se examinan los proyectos n.º 11 y 12 correspondientes a las sesiones celebradas los días 11/12/2004 y 11/12/2004, respectivamente, siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la mayoría de los Sres. Ayudantes e demás señores con la votación del acta n.º 12 se abstienen los dos señores del P.S.O.E. D.ª Cristina Garmes-Corral y D. Miguel Muñoz-Pajuelo, si estos señores en la sesión optan de abstenerse.

**ASUNTO SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN PROMOTORA EXPEDIENTE ALTERACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL (SEGREGACIÓN)**

Por documento se pone de manifiesto que en el Registro General de Documentos de esta Corporación se ha dado entrada al expediente por 987 número en el que se pone de manifiesto la intención de iniciar el expediente de alteración del término municipal de Villanueva de la Serena solicitando para tal efecto para constituir el nuevo Municipio de Valdivia y en el que solicitan que esta Junta Local se constituya en la Comisión Promotora del expediente.

En estos momentos, el Sr. Valdivia entrega a la vocal del P.P. D.ª Esther Moraga Rodríguez para que proceda a su lectura, la Motion que presenta y que literalmente dice:

LA MOTION PRESENTADA AL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA, COMO ALTERNATIVA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDIVIA, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA, EN LA FORMA EN QUE APARECE REDACTADA.

**MOCIÓN**

Tras haber leído el punto primero del Plan Municipal de Valdivia, por parte de la Junta Local Promotora se acuerda por unanimidad el expediente de alteración de términos municipales de Villanueva de la Serena para iniciar el expediente de alteración del término municipal de Villanueva de la Serena, en la forma en que aparece redactado, para que se constituya en la Comisión Promotora del expediente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665062

*El espíritu emprendedor y afán de superación de los colonos de Valdivia hicieron posible la puesta en marcha de cooperativas y empresas privadas que participaron y participan en nuestro progreso y que son hoy los principales pilares de un ambicioso proyecto de futuro.*

*Valdivia siempre ha hecho gala de su autosuficiencia, procurando en todo momento crecer y desarrollarse sin convertirse en una carga para el Ayuntamiento Matriz, aún así, en los archivos de la E.L.M. y en las hemerotecas de la región, hay constancia de la escasa contribución por parte de Villanueva de la Serena al desarrollo de este pueblo de colonización, y si desatenciones voluntarias que han llevado a Valdivia a movilizaciones y al encierro en dependencias municipales de Villanueva de una alcaldesa valdiviana para conseguir que se nos practicaran las liquidaciones pendientes.*

*Estos casos siguen dándose tanto para conseguir nuestra participación en los ingresos de Villanueva de la Serena como para sacar adelante nuestros acuerdos de pleno, en este caso parece no importar los 25 años de democracia, ni los distintos cambios que se han producido en la política de ambas instituciones y esto le afecta a Valdivia económica y socialmente, de hecho la convivencia entre las dos poblaciones se ve cada día más deteriorada en perjuicio de las dos instituciones.*

*En este sentido la política de ordenación territorial tiende a evitar precisamente que permanezcan o se establezcan situaciones no viables o insuficientes de convivencia local y de imposibilidad de prestación de los servicios municipales necesarios, para ello y tanto los dictámenes del Consejo de Estado como la jurisprudencia del Tribunal Supremo han sido unánimes en exigir la necesidad de que se cumplan las previsiones legales antedichas para que puedan crearse nuevos municipios o se permita la segregación parcial de términos municipales.*

*Precisamente la pacífica convivencia es la que justifica que no deba mantenerse "a ultranza una situación real indeseada y de imposible mantenimiento de espaldas a la realidad, ante una generalizada y dramática resistencia", según se puede leer en el Dictamen de 26 de mayo de 1.983, expediente 45.303. Para el Consejo de Estado la acreditada realidad de la falta de convivencia justifica la segregación. En realidad, tal segregación no hará otra cosa que dar estado real al hecho de que existan dos comunidades vecinales diferentes, cada una de ellas con conciencia de su propia identidad.*

*Curiosamente, desde los primeros alcaldes democráticos, los ciudadanos de Valdivia aguantan resignados una situación política por parte de los distintos gobiernos de Villanueva de la Serena de permanente obstrucción a su gestión municipal con indiferencia del signo político*

062522085



CLASE B

El presente expediente y sus anexos se someten a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.

El presente expediente se somete a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.

El presente expediente se somete a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.

El presente expediente se somete a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.

El presente expediente se somete a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.

El presente expediente se somete a la consideración de los señores concejales para que se pronuncien en su favor o en contrario y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente y se acuerde la aprobación o no del presente expediente.



OG5665063

CLASE 8.º

que gobierne en cada Ayuntamiento, que se va traduciendo en retraso del crecimiento de acuerdo con muestras expectativas de futuro. Un retroceso impuesto que atenta contra la voluntad y los derechos de cada vecina y vecino de Valdivia.

Aún así y contra todo tipo de adversidades, Valdivia ha sabido extraer rentabilidad a su trabajo y a su tesón orientando el campo hacia su industrialización lo que supone actualmente un aprovechamiento máximo de unos cultivos seleccionados a través de una adaptación continua de la agricultura a las nuevas tecnologías y de una inversión dedicada al estudio de la materia prima para poder competir en todo momento con el producto que demanda el mercado internacional.

Por otra parte, dentro de las industrias representadas en Valdivia, al margen de las relacionadas con la agricultura, cabe destacar la fábrica de materiales de construcción (ladrillos, bovedillas, etc.). Los almacenes de materiales de saneamiento y construcción. Almacenes agroquímicos. Empresas dedicadas a la construcción, a la fontanería, electricidad y al transporte.

Valdivia en la actualidad cuenta con todos los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la localidad que desde la situación de Municipalidad podrán ser mejorados y aumentados.

La dependencia de un Ayuntamiento Matriz en permanente discordia con los gobiernos de Valdivia desoyendo nuestras necesidades, abocan a las futuras empresas a buscarse otros destinos y pone en peligro las ya existentes, cuyo resultado final, si no se remedia, será el retorno al primitivo pueblo de colonización, hoy envejecido y paciente a la espera de que sus hijos y nietos vuelvan a casa por Navidad.

Valdivia ha cumplido sobradamente su mayoría de edad para emanciparse y ha demostrado con creces que puede hacerlo y por eso hoy, por tercera vez en su historia pide que se le conceda su libertad y que se le permita empezar a vivir su propia vida. Han sido 48 años ganándonos a pulso la libertad de conducirnos nosotros mismos. 48 años y tres intentos de convertirnos en municipio y las firmas de apoyo de la mayoría de la población mayor de 18 años avalan nuestra voluntad de ser libres para decidir su futuro y este es un derecho que la propia Constitución Española nos garantiza.

Las valdivianas y valdivianos creen que la municipalidad de Valdivia es la garantía de su proyecto de futuro y con el debido respeto solicitan del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se conceda la segregación de su término y por tanto la posibilidad de Constituir a Valdivia como Municipio.

08266202



CLASE 81

que figurase en cada Ayuntamiento, que se ha trasladado en virtud del convenio de acceso  
con los Ayuntamientos de Jerez (A) y con los Ayuntamientos de Mérida, Badajoz y  
dehesas de Santa Catalina y Santa de Jerez.

Este acta y con los tipos de abreviaturas. También se copia en el presente acta  
el acta de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha  
de 19 de Mayo de 1981, en virtud de la cual se acordó la creación de la  
Diputación Provincial de Badajoz, y de sus competencias y de sus atribuciones  
de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Española de 1978.

Por otro parte, sobre de las competencias atribuidas en el artículo 107 de la  
Constitución Española, cabe destacar la facultad de nombrar y destituir a los  
funcionarios públicos, así como de nombrar y destituir a los funcionarios  
de la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución  
Española de 1978.

En virtud de lo anterior, con los datos que se han suministrado para el  
presente acta, se ha procedido a la creación de la Diputación Provincial de  
Badajoz.

Las competencias de la Diputación Provincial de Badajoz se fijan en el artículo 107  
de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución  
Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978,  
y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107  
de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución  
Española de 1978.

En virtud de lo anterior, se ha procedido a la creación de la Diputación Provincial  
de Badajoz, y se ha fijado en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978,  
y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107  
de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución  
Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978,  
y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107  
de la Constitución Española de 1978.

Las competencias y atribuciones de la Diputación Provincial de Badajoz se fijan en  
el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la  
Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución Española  
de 1978, y en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el  
artículo 107 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 107 de la  
Constitución Española de 1978.

Handwritten signature and a circular stamp, possibly a library or archival mark, with some illegible text inside.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665064

Por todo lo expuesto y en apoyo de la decisión del pueblo que avalan las 983 firmas que han sido entregadas en estas Dependencias Municipales, propongo que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor se constituya en Comisión Promotora del expediente de alteración del Término Municipal de Villanueva de la Serena segregando parte del mismo para constituir el nuevo Municipio de Valdivia>>.

Toma la palabra el vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, quien pregunta si se han hecho estudios de los que puedan deducirse ventajas o desventajas de la independencia. Al contestar el Sr. Alcalde "Si", el anterior interviniente inquiriere si las van a explicar. D. Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde, le contesta que ya se han realizado estudios de donde puede deducirse lo positivo y negativo de la independencia, que todas las cuestiones están sopesadas al igual que el "retraso que, según consta en archivos, le ha supuesto a Valdivia la dependencia". Se dirige a los representantes del P.S.O.E. indicándoles que "si tienen algo en contra que lo digan".

El Sr. Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E., manifiesta que no tienen nada en contra y que sólo están pidiendo los estudios realizados.

El Sr. Alcalde se reitera en la exposición anterior y matiza que el asunto que forma parte del orden del día es la constitución de la Comisión promotora a cuya deliberación y votación deben ceñirse los Sres. asistentes.

Solicita la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien indica que debe entenderse que la cuestión no es que su grupo esté en contra o a favor sino que quieren tener los datos con que cuente el Alcalde pues consideran que como Corporación tienen derecho a saberlos. Continúa afirmando que la falta de información también "afecta a algunos vecinos que han firmado sin saber qué e incluso coaccionados".

El Sr. Alcalde pregunta ¿qué información quieren?.

Dª Catalina Barrantes, le indica que los datos económicos y sociales.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos requeridos "Los sabe igual que él" y que resulta "lamentable que en 8 años que han estado gobernando no se preocuparan de saberlo". Quiere dejar constancia que en una ocasión, estando en la oposición, defendió la independencia de Valdivia porque veía que era un "atraso la dependencia de Villanueva " y, que en ese momento,

00222222



CLASE B1

Los datos en cuestión y en apoyo de la decisión del pueblo que decide por 203 firmas que...

Tras la lectura el vocal del P.S.O.E. D. Miguel Gilaberto Pardo, quien pregunta si se han...

El Sr. Muñoz Pardo, vocal del P.S.O.E., manifiesta que no da nada en cuenta y que...

El Sr. Alcalde se refiere en la exposición anterior y manifiesta que el asunto que tiene que...

Solicita la portavoz D. Catalina Hernández Cortés, vocal del P.S.O.E., quien indica que debe...

El Sr. Alcalde pregunta qué información quieren.

D. Catalina Hernández, le indica que los datos económicos y sociales.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos requeridos. Los datos que el y que resulta...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



065665065

"le bastaba la información que había" y que además el pueblo está "convencido" de la necesidad de independizarse desde hace mucho tiempo pues no es la primera vez que se intenta.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., indica que "estará a favor si les dan información" porque la que tenía hace 4 u 8 años puede haber variado, porque entonces no había Convenio...

El Sr. Alcalde dice que "el Convenio de hoy lo firmó Usted".

Llegados a este punto existe un cruce de intervenciones rápidas entre el Sr. Alcalde y la Sra. Barrantes Cerrato que no se reflejan en acta por su difícil comprensión. Se hace constar que en estos momentos el Sr. Alcalde efectúa una primera advertencia de desalojo del Salón de Sesiones a la representante del P.S.O.E. por "falta de respeto a la palabra", sometiéndose seguidamente el asunto a votación, resultando tres votos a favor (Sr. Alcalde 1 y 2 Vocales P.P.) para la constitución de la Junta Vecinal como Comisión Promotora del expediente de alteración del término municipal de Villanueva de la Serena, segregando parte del mismo para constituir el nuevo Municipio de Valdivia promovido por los vecinos residentes en esta localidad. Se abstienen en la votación los 2 vocales del P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes interviene para aclarar el sentido de su voto cual es que "sin información no entran" y además que el procedimiento para recogida de firmas, yendo casa por casa, no es el adecuado, existiendo incluso coacción en algunos casos.

El Sr. Alcalde le pregunta "¿han visto a alguien con pistola pidiendo firmas?".

D<sup>a</sup> Catalina contesta que "sí" aunque rápidamente modifica la respuesta indicando que con "pistolas no" pero coaccionando verbalmente sí.

Las anteriores intervenciones constan en Acta por así solicitarlo el Sr. Alcalde manifestando que "debemos ser serios en las intervenciones". Respecto la recogida de firmas, indica que un grupo de voluntarios se ofrecieron para ir por todas las casas. Nuevamente existen intervenciones solapadas entre los dos últimos referidos siendo efectuada, a la Sra. Barrantes Cerrato, una segunda advertencia de desalojo del Salón de Sesiones.

Solicita la palabra el vocal del P.P., D. Juan Pedro Notario Sánchez, quien exponiendo que si el P.S.O.E. cuando gobernaba en Valdivia y otro grupo en Villanueva estaba a favor de la independencia, pregunta "¿por qué si entonces era bueno por qué no lo es ahora?".

00000000



CLASE B.

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".

El Sr. Alcalde dice que "el Ayuntamiento de hoy lo firmó Úbeda".



CLASE 8.ª

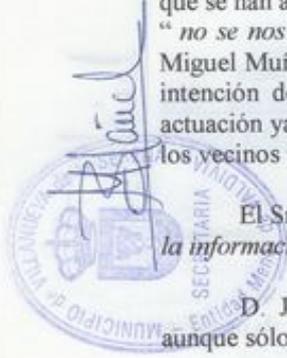


0G5665066

La Sra. Catalina Barrantes, contesta que estarían de acuerdo si se les hubiese hecho partícipes de la información en cualquier momento anterior al Pleno y, considera, que "con los datos de ambos hubiésemos hecho un consenso y hubiésemos ido juntos". Aclara que no está en contra, que lo que no aprueba es "la forma cómo se ha hecho y que no se ha dado información".

El Sr. Notario, reitera su pregunta: "¿Por qué antes si y ahora no?".

Dª Catalina Barrantes, quiere hacer constar que no están en contra de la independencia, que se han abstenido porque "no hemos sido tratados como merecíamos" pues desde un principio "no se nos ha tenido en cuenta ni informado"; considera (cuestión confirmada también por D. Miguel Muñoz) que, por una parte, debieran haber tenido conocimiento desde un principio de la intención de recogida de firmas, cuestión de la que han sabido en el momento en que esta actuación ya se estaba realizando y que, por otra parte, deberían haberse reunido entre ellos y con los vecinos para ofrecer información y haber facilitado datos.



El Sr. Alcalde les indica que "están a tiempo de incorporarse a esta Comisión y tener toda la información".

D. Juan Pedro Notario Sánchez, vocal del P.P. opina que la independencia es buena aunque sólo tengamos en cuenta el asunto de las ratificaciones, sin entrar en otros aspectos.

Dª Esther Moraga Rodríguez, vocal del P.P., apoya la intervención anterior y afirma que estando en la Comisión es cuando van a poder obtener datos.

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., dice que "si vamos a tener acceso a la información si entramos, pero si lo hacen como Partido Popular no".

El Sr. Alcalde le aclara que esta Comisión "actuará como cualquier otra" y que, como indicó anteriormente, formando parte de la misma podrá obtener toda la información del expediente.

Se da por finalizado el debate y de forma unánime, dejando sin efecto la decisión anteriormente transcrita, se acuerda la constitución de la Comisión Promotora de la Segregación de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Valdivia del Municipio de Villanueva de la Serena, que queda formada como sigue:

062665088



CLASE B1

La Srta. Catalina Barriante, contesta que estando de acuerdo se le indique lo que se le pide en el momento de la intervención en el Pleno y contestar que "no se le pide que se le indique lo que se le pide y se le indique lo que se le pide".

El Sr. Notario, contesta en pregunta: "Por que conteste si y no conteste".

D. Catalina Barriante, contesta que no está en contra de la independencia que se le pide porque "no leamos sólo nosotros como nosotros" pero desde un principio "no se le pide en contra de la independencia" y contesta también por D. Miguel Muñoz que, por una parte, debería haber tenido conocimiento desde un principio de la intención de recoger la firma, cuestión de la que ha salido en el momento en que esta situación se se estaba realizando y que, por otra parte, debería haberse tenido en cuenta los hechos para ofrecer información y haber facilitado datos.

El Sr. Alcalde los indica que "contar a través de incorporar a esta Comisión y tener toda la información".

D. Juan Pedro Notario Sánchez, vocal del P.P. opina que la independencia es buena siempre que tengamos en cuenta el punto de los investigadores, sin contar en otros aspectos.

D. Esther Mónica Rodríguez, vocal del P.P., opina que la intervención anterior y éstas que están en la Comisión es cuando van a poder ofrecer datos.

D. Catalina Barriante, vocal del P.S.O.E., dice que "si vamos a tener acceso a la información si vamos a tener acceso como vamos a poder ofrecer datos".

El Sr. Alcalde le indica que esta Comisión "actuará como cualquier otra" y que, como indica anteriormente, teniendo en cuenta que de la misma podrá obtener toda la información del expediente.

Se da por finalizado el debate y de forma unánime, después de haberse informado de la constitución de la Comisión Investigadora de la Seguridad de la Escuela de Artes y Oficios de Villanueva de la Serena, que queda formada como sigue:



0G5665067

CLASE 8ª

PRESIDENTE: D. Inocencio Fernández Alvarez.

VOCALES: D. Juan Pedro Notario Sánchez.

Dª Esther Moraga Rodríguez.

Dª Catalina Barrantes Cerrato.

D. Miguel Muñoz Pajuelo.

SECRETARIA: Dª Belén Sánchez González.

**ASUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE 12.583,27 M2. PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura al Acta extendida de la reunión mantenida el día 20 de los corrientes, por la Mesa de Contratación en la que se acuerda:

*Primero.- Dejar desierto el concurso tramitado en primera convocatoria, según acuerdo de Junta Vecinal de 14/06/2004, publicada en el B.O.P. nº 242 del 21/12/04.*

*Segundo.- Proponer a la Junta Vecinal que se efectúe una segunda convocatoria del concurso tramitado para la enajenación del terreno de 12.583,27 m2 propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas, según el pliego de condiciones aprobado en sesión de fecha 14 de junio del año 2004 >>.*

Por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se aceptan las dos decisiones anteriormente transcritas, ratificándolas en la forma en que aparecen redactadas.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003.

065555067



CLASE 8ª

**PRESIDENTE:** D. Jacinto Fontán Álvarez

**VOCALES:**  
 D. Juan Pedro Nieto Sánchez  
 D. Esteban Ortega Rodríguez  
 D. Catalina Barrios Corral  
 D. Miguel Muñoz Pinedo

**SECRETARÍA:** D. Berta Sánchez González

**ASENTO TERCERO - ENAJENACIÓN DE 12.583,27 M2 PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Por acuerdo se da lectura al Acta suscrita de la reunión mantenida el día 20 de los meses de Contabilidad en la que se acordó:

**Primero.** Darse lectura al convenio suscrito en primer conocimiento según acuerdo de Junta Local de 14 de Julio de 2004, publicado en el B.O.P. nº 242 del 21/12/04.

**Segundo.** Proponer a la Junta Local que se efectúe una segunda convocatoria del convenio suscrito para la construcción del terreno de 12.583,27 m2 propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas, según el pliego de condiciones aprobado en sesión de fecha 14 de Julio del año 2004.

Por la unanimidad de los 205 asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se adoptan las dos decisiones anteriormente transcritas, ratificándose en la forma en que aparecen redactadas.

**ASENTO CUARTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005**

Se acuerda el pliego para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2005.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665068

CLASE 8.ª

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con tres votos a favor ( 1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.), se acuerda: aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003, en la forma en que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 1/12/2004, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

**ASUNTO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA VACANTE SITA EN C/ RONDA SUR, 60.**



Por la Sra. Secretaria se da lectura al artículo 24 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se recoge los miembros que deberán constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para el proceso de adjudicación de la vivienda de promoción pública vacante situada en el nº 60 de la C/ Ronda Sur de Valdivia.

El Sr. Alcalde indica que el P.P. propone a Dª Esther Moraga Rodríguez, como vocal titular de la Comisión y a D. Juan Pedro Notario Sánchez, como su vocal suplente.

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo propone a D. Miguel Muñoz Pajuelo, como vocal titular y a Dª Catalina Barrantes Cerrato, como vocal suplente.

Consecuentes con lo anterior, la unanimidad de los Sres. vocales asistentes al Acto aprueban las propuestas formuladas, resultando que los 2 concejales (en este caso, vocales) designados por el Pleno de la Corporación (en este caso Junta Vecinal) para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales en Valdivia son:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	38.000,00
APORTE	20.000,00
APORTE	18.000,00
TOTAL	76.000,00

Titular: Dª Esther Moraga Rodríguez.  
 Suplente: D. Juan Pedro Notario Sánchez.  
 Titular: D. Miguel Muñoz Pajuelo.  
 Suplente: Dª Catalina Barrantes Cerrato.

062662068



CLASE B\*

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.), se acuerda aprobar los Estatutos, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003, en la forma en que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vocales celebrada el día 11/3/2004, así como remita copia de la misma a los órganos procedentes.

**FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA VACANTE SITA EN C/RONDA SUR, 60**

Por la Sr. Secretaría se da lectura al artículo 24 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se recoge los requisitos que deberá cumplir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para el proceso de adjudicación de la vivienda de promoción pública vacante situada en el nº 60 de la C/Ronda Sur de Valdivia.

El Sr. Alcalde indica que el P.P. propone a D. Esther Ortega Rodríguez, como vocal titular de la Comisión y a D. Juan Pedro Nieto Sánchez, como su vocal suplente.

D. Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo propone a D. Miguel Muñoz Pajuelo, como vocal titular y a D. Catalina Barrantes Cortizo, como vocal suplente.

Consecuentemente con lo anterior, la unanimidad de los Sr. vocales asistentes al Ato. aprueba las propuestas formuladas, resultando que los 2 concejales (en este caso, vocales) designados por el Pleno de la Corporación (en este caso Junta Vocales) para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales en Valdivia son:

- Titular: D. Esther Ortega Rodríguez
- Suplente: D. Juan Pedro Nieto Sánchez
- Titular: D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Suplente: D. Catalina Barrantes Cortizo



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665069

CLASE 8.º

**ASUNTO SEXTO.- OBRA Nº 4/CONVENIO PISCINA/2004: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Secretaría da cuenta del escrito recibido en esta Entidad el día 17/12/2004, registrado con nº 2896, suscrito por el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz en el que, entre otros asuntos, informa que "en sesión plenaria del pasado mes de octubre se prestó aprobación al I Plan de Adecuación de Piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura"... "incluyéndose en el mismo entre otras actuaciones la obra nº 4/Convenio Piscina /2004, denominada Adecuación Piscina a uso colectivo" de Valdivia. En referido escrito también se indica que como trámite administrativo para el abono de la subvención deberá remitirse acuerdo de aceptación de la financiación y petición de la gestión según Modelo Mod-FOM-02-22.

*Asuel*

El Sr. Alcalde toma la palabra proponiendo que se solicite la dirección de obra . (Se aclara que el proyecto está siendo redactado por la Diputación) y que dada la envergadura de la misma ésta se efectúe por contrata.

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., propone que al elaborarse el Pliego de Condiciones para adjudicar la contrata, se tenga en cuenta que la baja en el precio se destine a mejora de obra y no a reducción de dinero que, en definitiva, beneficiarían a la Junta y Diputación que también tendrían una reducción proporcional de sus subvenciones y, de la otra forma, se mejoraría la actuación a ejecutar.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al Acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 4 del Convenio de Piscinas del año 2004 denominada "ADECUACIÓN PISCINA A USO COLECTIVO", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	20.100,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	20.100,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	70.403,25 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>110.603,25 €</b>

00000000



CLASE B1

### ASUNTO SEXTO - OBRAS N.º ACVENIO PISCINA 2004: ACUERDOS QUE PROCEDAN

Señalar de cuenta del escrito recibido en esta Entidad el día 17/12/2004, registrado con n.º 2896, suscrito por el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz, en el que, entre otros asuntos, informa que "en sesión plenario del pasado mes de octubre se aprobó la ejecución de la obra de adecuación de la Piscina de uso colectivo de Badajoz municipal de Extremadura", "reintegradas en el mismo entre otras actuaciones la obra n.º 4 del Convenio Piscina 2004 denominada adecuación Piscina de uso colectivo" de Badajoz. En relación con esta obra se indica que como trámite administrativo para el inicio de la obra se deberá tener en cuenta de la financiación de la financiación y gestión de la obra.

El Sr. Alcalde toma la palabra proponiendo que se solicite la dirección de obra. (Se acuerda que el proyecto esta siendo redactado por la Diputación) y que dada la urgencia de la misma que se solicite por cuenta.

D.ª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., propone que al elaborarse el pliego de condiciones para adjudicar la obra, se tenga en cuenta que la obra en el precio se destina a mejorar de obra y no a reducción de dinero que, en definitiva, beneficiaría a la Junta y Diputación que también tendría una reducción proporcional de sus intervenciones y, de la otra forma, se mejoraría la actuación a ejecutar.

Se cuenta el asunto a votación y por la mayoría de los Sres. asistentes al Acto (Sr. Alcalde 2 votos del P.P. y 2 votos del P.S.O.E.) se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar la ejecución municipal de la obra n.º 4 del Convenio de Piscinas del año 2004 denominada "ADECUACIÓN PISCINA A USO COLECTIVO", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	20.100,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	20.100,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	70.402,22 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>110.602,22 €</b>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665070

CLASE 8ª

2º.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: CONTRATA.

3º.- Solicitar de Diputación los servicios necesarios para la Dirección de obra.

Denominación de la obra: "PABELLÓN POLIDEPORTIVO 6ª FASE"

**ASUNTO SEPTIMO.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Secretaría da cuenta del escrito recibido en esta Entidad el día 17/01/05, registrado con nº 689, suscrito por el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras e Infraestructuras del la Diputación de Badajoz en el que pone de manifiesto que en sesión Plenaria celebrada por esa Diputación el pasado día 29 de noviembre, se acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructura, Equipamiento y Servicios 05/07, elaborado sobre las bases de las correspondientes propuestas municipales que, en el caso de Valdivia, se aprobaron en sesión de Junta Vecinal de fecha 3/09/2004. También se indica los acuerdos que deben adoptarse:

- Aprobación al Plan Trienal (modelo FOM-02-23). Se relacionan todas las actuaciones.
- Aprobación a la inversión correspondiente a la anualidad del 2005 (modelos FOM-02-01 ó FOM-02-02).

Sin deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobación del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios, compuesto de las actuaciones que seguidamente se relacionan y comprometiéndose a la habilitación de crédito suficiente en cada anualidad, para el supuesto de contrataciones plurianuales.

	OBRA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACIÓN	
					Diputación	Ayuntamiento
1º	122(P)	Pabellón Polideportivo 6ª fase.	2005	40.000,00	36.000,00	4.000,00
2º	122(P)	Pabellón Polideportivo 6ª fase.	2006	46.905,47	42.214,92	4.690,55
3º	456	Urbanización y Pavimentación C/ Cincho, Pio XII y Ronda Sur.	2007	10.085,40	9.581,13	504,27
4º	457	Archivo Municipal	2007	31.763,13	30.174,97	1.588,16

062665070



CLASE B1

7.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.  
7.- Solicitar de Diputación los servicios necesarios para la Dirección de obra.

**ASUNTO SEPTIMO - PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 8207: ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Secretaría de cuentas del sector recibida en esta Unidad el día 17/01/07, registrada con nº 089, suscrito por el Excmo. Diputado del Area de Fomento de Obras e Infraestructuras del la Diputación de Badajoz en el que pone de manifiesto que en sesión Plena se celebró por esa Diputación el pasado día 29 de noviembre, se acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 0207, elaborado sobre las bases de las correspondientes propuestas municipales que, en el caso de Valdeverde, se aprobaron en sesión de Junta Vecinal de fecha 20/01/2004. También se indica los acuerdos que deben adoptarse:

- Aprobación el Plan Trienal (modelo FOM-02-13). Se indican todas las acciones.
  - Aprobación a la inversión correspondiente a la localidad del 2005 (modelo FOM-02-01 ó FOM-02-03).
- Sin dilaciones al respecto por la municipalidad de los 2005 existentes (Sr. Alcalde) 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se adoptan los siguientes acuerdos:

**Excmo. Aprobación del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios** compuesto de las acciones que seguidamente se relacionan y comprometer a la habilitación de crédito suficiente en cada municipalidad, para el supuesto de contingencias puntuales.

OBRA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESTACIONES FINANCIERAS	FINANCIACIÓN
1º- 123P)	Pabellón Polideportivo G. Ibañeta	2005	40.000,00	36.000,00 4.000,00
2º- 123P)	Pabellón Polideportivo G. Ibañeta	2006	48.905,47	45.214,92 4.690,55
3º- 456	Urbanización y Pavimentación C/ Carlos Pío XII y Ronda Sur	2007	10.085,40	9.281,13 804,27
4º- 457	Archivo Municipal	2007	31.263,13	30.124,95 1.138,18



0G5665071

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra; 122 (P) Anualidad 2005 Plan Local.

Denominación de la obra: "PABELLÓN POLIDEPORTIVO 6ª FASE".

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	---
Aportación Diputación.....	36.000,00 €
Aportación municipal.....	4.000,00 €
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>40.000,00 €</b>

**Tercero.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

065665071



CLASE 5ª

Presupuesto de inversión de la obra "PABELLÓN POLIDEPORTIVO O FASE"  
 Nº obra: 112 (P) Anualidad 2002 Plan Local  
 Denominación de la obra: "PABELLÓN POLIDEPORTIVO O FASE"  
 Presupuesto y financiación:

PRESUPUESTO	
Aportación estatal	20.000,00 €
Aportación Diputación	4.000,00 €
Aportación municipal	40.000,00 €

Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.  
 Se que por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su ejecución entre los que a continuación se describen:

*[Handwritten signature]*  
 [Circular stamp]

**Opción A:**  
 El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**  
 El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a si mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (una vez firme de la adjudicación).

**Opción C:**  
 El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a dactilar, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y en tales requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de naturaleza que estén convenidas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665072

CLASE 8.ª

**CON: ASUNTO OCTAVO.- NOMINAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD (ZONA POLIGONO INDUSTRIAL).**

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de poner nombre a la calle paralela a Ronda Este que confluye con la calle Cincho y Carretera Nacional 430 (conocida con la nº 4 del Polígono Industrial) y propone como denominación de la calle "La Laguna" teniendo en cuenta, según información de los mayores de la localidad, que esa zona permanecía encharcada durante mucho tiempo. Ofrece la posibilidad de que se formulen otras propuestas.

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo considera que "habiendo fallecido recientemente una persona que ha trabajado y ha hecho mucho por este pueblo", la calle debiera llevar su nombre: D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta, agradeciendo "la deferencia".

Se somete a votación el asunto y resulta que por acuerdo unánime de los componentes de esta Junta Vecinal, se decide que a la calle descrita anteriormente se le pondrá el nombre de D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS, teniendo la siguiente numeración:

- Del nº 1 al 23 (lado izquierdo).
- Del nº 2 al 16 (lado derecho).

**ASUNTO NOVENO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22/12/2004. DISPONIBILIDAD TERRENOS: RATIFICACIÓN.**

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2005 que literalmente dice:

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

**CONSIDERANDO** que la Entidad Local Menor de Valdivia es titular de la finca registral nº 22778 con el 100% del pleno dominio, encontrándose libre de cargas según nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena el día 21/12/2004.

066666075



CLASE B1

**ASUNTO OCTAVO - NOMBRAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD (ZONA POLIGONO INDUSTRIAL)**

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de poner nombre a la calle paralela a Ronda Este que confluye con la calle Cinto y Castaño (parcela 430) (conocida con la n.º 4 del Polígono Industrial) y propone como denominación de la calle "La Laguna", teniendo en cuenta, según información de los técnicos de la localidad, que esa zona permanece oculta durante mucho tiempo. Ofrece la posibilidad de que se formen otras propuestas.

D. Carlos Barrios, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo considera que "habiendo habido recientemente una persona que ha trabajado y ha hecho mucho por esta localidad", la calle debería llevar su nombre: D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta, acordando "in deferencia" a D. Antonio Carrasco Campos, la siguiente numeración:

Se somete a votación el asunto y resulta que por escrito manifiesta de los componentes de este grupo Vocales, se decide que a la calle debería enteramente se le pondrá el nombre de D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS, teniendo la siguiente numeración:

Del n.º 1 al 23 (lado izquierdo).  
Del n.º 1 al 16 (lado derecho).



**ASUNTO NOVENO - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23/12/2004 DISPONIBILIDAD TERRENOS: RATIFICACIÓN**

Por Secretaría se da fe de la lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24/01/2005 que...

« D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

CONSIDERANDO que la Entidad Local Menor de Valdivia es titular de la finca registral n.º 12378 con el IUPPI del plano catastral, reconstrucción libre de cargas según nota simple hipotecaria expedida por el Registro de la Propiedad de Valdivia de la Sección el día 23/12/2004.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665073

CLASE 8.º

**CONSIDERANDO** que de la anterior parcela existe una superficie de 34.000 m<sup>2</sup> donde la Confederación Hidrográfica del Guadiana tiene previsto realizar obras dentro del Plan Hidrográfico Forestal, siendo la descripción de dicho terreno, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, al que se adjunta plano, el siguiente:

Norte.- Bosquetes zona norte paralelos a la N-430

Sur.- Polígono Industrial.

Este.- Ronda Oeste y Avda. de la Paz.

Oeste.- Quebrada del Gargáligas y Huertos Familiares Municipales.

**RESULTANDO** que en la referida parcela no existe previsión a corto - medio plazo de cambio de uso establecido en el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.

**RESUELVO**

**Primero.-** Declarar la disponibilidad de los terrenos ubicados en la finca registral nº 22.778 descrita en el primer considerando.

**Segundo.-** Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el terreno referido en el segundo considerando, para la realización de las obras necesarias dentro del Plan Hidrográfico Forestal.

**Tercero.-** Incluyase la presente resolución el orden del día de la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación >>>.

Interviene D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que su grupo conoce este proyecto y lo apoya puesto que fue presentado con anterioridad a la entrada del actual equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que al comunicar que se disponía de más dinero, se ha ampliado el proyecto.

La anterior interviniente indica que es conocedora de ello, haciendo descripción de la zona de actuación en un principio presentada.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal es ratificada la anterior resolución en los mismos términos en que aparece redactada.

062665073



CLASE 51

**CONSIDERANDO** que de la anterior forma se han aprobado los 24.000 m<sup>2</sup> de la  
 Comisión Interdepartamental del Catastro para proceder a la redacción del Plan  
 Interdepartamental Provincial, según la descripción de dicho terreno, según figura del Proyecto  
 Técnico Interdepartamental, en que se refieren plan, el siguiente:

Parte - Bienes que son parte de la N-430  
 Sur - Polígono Industrial  
 Este - Bienes que son parte de la Par  
 Oeste - Bienes que son parte de la Par

**RESOLVIENDO** que en la referida parcela se autoriza la venta a corto - medio plazo de cambio  
 de pro. autorizado en el P.O.U. de Villanueva de la Serena

**RESOLUCIÓN**

En virtud de la disponibilidad de los terrenos ubicados en el finca registral nº 22.778  
 inscrita en el libro correspondiente  
 Se autoriza la venta a disposición de la Comisión Interdepartamental del Catastro el terreno  
 referido en el expediente correspondiente, para la redacción de los datos necesarios para el Plan  
 Interdepartamental Provincial  
 En consecuencia, se autoriza la venta a disposición de la Par que cubre esta  
 parte de la parcela a los efectos de su redacción >>>

*Handwritten signature*

Interviene D. Casimiro Barreiro, vocal del P.O.U., quien manifiesta que su grupo conoce  
 con precisión y lo que se pide que las parcelas con autorización a la venta del suelo equipo  
 de gobierno

El Sr. Alcalde quiere señalar que al comunicar que se dispone de más dinero, se ha  
 ampliado el proyecto

La anterior intervención indica que es necesario de ella, haciendo descripción de la zona  
 de actuación en un principio presentada

Por la unanimidad de las comparecencias de esta Junta Vecinal se ratifica la anterior  
 resolución en los mismos términos en que quedan redactada



0G5665074

CLASE 8.ª

**ASUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17/01/2005. AYUDA A LOS AFECTADOS POR EL TSUNAMI.**

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17/01/2005 que literalmente dice:

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD,

**RESUELVE**

*Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 100,00 € como aportación económica para contribuir y sumar esfuerzos con los proyectos de acción humanitaria y de reconstrucción postemergencia que se lleven a cabo con la población del sudeste asiático afectada por el tsunami.*

*Segundo.- Incluyase en la próxima sesión plenaria que celebre la Junta Vecinal para su ratificación >>.*

Unánimemente se ratifica la Resolución anterior en los mismos términos en que aparece transcrita.

**ASUNTO UNDECIMO.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL 8/12/2004.**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los dos vocales del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, del documento que contiene las respuestas que realiza el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 8 de diciembre del año 2004 y que literalmente transcribo:

062662074



PLATEA

ASUNTO DÉCIMO - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17012002  
AYUDA A LOS AFECTADOS POR EL TSUNAMI

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17012002 que  
liberamente dice:

<< EL DOCUMENTO FIRMADO POR EL ALCALDE PRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN  
DE ESTA ENTIDAD.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar y adoptar el gasto de 100,00 € como operación económica para  
contribuir y sumar esfuerzos con los proyectos de acción humanitaria y de reconstrucción  
post-sísmica que se llevan a cabo con la población del sudeste asiático afectada por el  
terremoto de Indonesia en la provincia de Aceh, para cubrir la Junta Local para su  
gestión.

Unánimemente se ratifica la Resolución anterior en los mismos términos en que aparece  
transcrita.

ASUNTO UNDECIMO - RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS  
FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN  
PLENARIA DEL 8/2/2004

Por indicación del Sr. Alcalde, doy lectura en este acto a las dos preguntas del P.O.E. D.  
Cristina Barrientos Castro y D. Miguel Muñoz Páez, del documento que contiene las  
respuestas que realizó el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por  
esta Junta Local el día 8 de diciembre del año 2004 y que literalmente transcibe:



CLASE 8.ª

<< Respuestas a las preguntas de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de Noviembre 2004.

1º.- En el turno de ruegos y preguntas, Dª Catalina Barrantes indica que aunque ya se ha comentado en esta sesión la situación de adquisición de vehículos, solicita información de los presupuestos presentados.

Respuesta: En la resolución de 30/09/04, que leyó la Señora Secretaria en esta sesión, tiene los datos que solicita, es solo cuestión de tomar notas y cotejarlas luego con el acta que se le remite a su domicilio.

De todos modos y para su comodidad se le detalla la operación.

EMPRESAS	FECHA DE REGISTRO	Nº DE REGISTRO	IMPORTE
Auto Motor Gavá	21.09.2004	2109	6.600,00 €
Auto Baix S.L.	22.09.2004	2111	6.200,00 €
Automov.Valdivia	28.09.2004	2186	5.255,00 €

2º.- Doña Catalina pregunta sobre el plazo de ejecución de la Obra de Electrificación del Polígono Industrial, añade que antes de tomar posesión el nuevo gobierno ya había existido una visita del servicio técnico que redactaría el proyecto y hasta el día de la fecha todavía no se ha visto actuación alguna.

Respuesta: Visitas de técnicos, e incluso redacciones de proyectos son tarea fácil para cualquier gobierno, pero en el caso que nos ocupa hay tres puntos que ponemos en su conocimiento.

Primero: No estaba claro entre IBERDROLA y DIPUTACIÓN sobre cual de las dos partes recaía la redacción del proyecto.

Segundo: Sin la disponibilidad de los fondos por cualquiera de las partes que subvencionan la obra, este Ayuntamiento nada puede hacer.

Tercero: Este gobierno no descuida una sola de las gestiones heredadas, incluso aquellas que nos obligan a devolver un dinero que Vds. gastaron en unas obras que no realizaron.

3º.- Dª Catalina pone en conocimiento como ha quedado la carretera del cementerio debido a las obras de nivelación que ha realizado un particular en su parcela y pregunta si se ha hecho contando con el Ayuntamiento o por su cuenta.

Respuesta: Tal y como formula la pregunta no se sabe muy bien como interpretarla. Nos gustaría que fuera más precisa al formular sus preguntas y suponiendo que se refiere a si se ha contado con la autorización correspondiente de este Ayuntamiento, le informamos:

062662075



CLASE B

Resolución de las sesiones de la Junta de Gobierno celebrada el 08 de Noviembre 2004

1.- En el turno de Preguntas y Respuestas, D. Camilino Fuentes indica que cuando se ha comunicado en esta sesión la situación de ejecución de vehículos, solicita información de los presupuestos presentados.

Respuesta: En la resolución de 10/09/04, que hizo la Junta de Gobierno en esta sesión, sobre los datos que solicita, se solo cuestión de temas, notas y conceptos, luego con el dato que se le remite a su despacho.

De todos modos y para su conocimiento, se le detalla la siguiente:

IMPORTE	N.º DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	EMPRESA
6.600,00 €	2109	21.09.2004	Auto Abrazo Civil
2.200,00 €	2111	22.09.2004	Auto Box 21
2.222,00 €	2186	28.09.2004	Autosom Fábrika

2.- Dada la Comisión pagante sobre el plan de ejecución de la Obra de Electrificación del Programa Interurbano, indica que antes de tener posición el nuevo Gobierno se había estado una vez del servicio técnico que redacta el proyecto y entre el día de la fecha todavía no se ha visto a ninguna empresa.

Respuesta: Entre de técnicos e incluso redacciones de proyectos son para facti para cualquier Gobierno, pero en el caso que nos ocupa hay tres puntos que parecen en su consecuencia.

Primero: No estaba claro entre IBERDROLA y LIMPULACION sobre cual de los dos habría de ser la redacción del proyecto.

Segundo: Sin la disponibilidad de los fondos por concepto de las partes que intervinieran en obra, con el consentimiento de ambas partes.

Tercero: Este Gobierno no debería ser solo de las gestiones interurbano, incluso algunas que nos obligan a disponer de dinero que las gestiones en otros casos que no redactaron.

3.- D. Camilino pone en conocimiento como ha quedado la ejecución del convenio debido a las obras de inversión que se realizan en parcelas y pregunta si se ha hecho convenio con el Ayuntamiento a por su cuenta.

Respuesta: Tal y como quedaba el presupuesto no se sabe muy bien como intervinieron. Nos gustaría que fuera más preciso al formular sus preguntas y respuestas que se refiere a se ha hecho con el Ayuntamiento correspondiente de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento.

*Handwritten signature and stamp*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665076

CLASE 8.ª

*El particular –como Vd. dice- tan solo contó con permiso de este Ayuntamiento para cruzar la carretera con un tubo de las medidas indicadas por el Técnico Municipal para un desagüe, comprometiéndose a dejar la carretera en su estado primitivo.*

*D. Miguel Muñoz Pajuelo, indica que parece que SOL DE VALDIVIA se ha enganchado a la red del pueblo (colector de agua sucia).*

*Respuesta: Uds. que han gobernado durante ocho años, deberían saber que todas las industrias están conectadas a la red principal, así lo exige sanidad y es un requisito a la hora de gestionar una subvención.*

*Por otra parte este gobierno considera que puede llegar a ser nociva para la vida laboral y empresarial de este pueblo, la mania persecutoria que mueve a la oposición contra algún empresario en concreto o contra quien promueva a través de sus actividades industriales trabajo y riqueza para Valdivia.*

*Tomen ejemplo de las buenas relaciones del Gobierno de Villanueva con los constructores y empresas en pos de los buenos rendimientos que sacan para su ciudad>>.*

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diecisiete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665060 al OG5665076, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González

0022662076



CLASE B\*

El presente, como tal dice, no solo como con motivo de este Ayuntamiento para  
 como la escritura con su objeto de las medidas necesarias por el Técnico Municipal para un  
 estudio, comprometidos a dar la escritura en su caso prevista.  
 El Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Rodríguez, quien por parte del Sr. D. VALLEJA se ha comprometido a  
 la red del pueblo (colocar de agua fría).  
 Respecto a lo que sea necesario durante estos años, deberán saber que tanto las  
 industrias como comerciales a la vez principal, así lo exige también y es un requisito a la hora de  
 gestionar sus actividades.  
 Por otra parte este Gobierno considera que puede llegar a ser necesario para la red de  
 y mejorar de este pueblo, la acción paritaria que surge a la oposición contra algún  
 empresario en concreto o contra quien pretenda a través de sus actividades actividades ilegales  
 y repara para la vida.  
 Tomando ejemplo de las buenas relaciones del Gobierno de Villanueva con las constructoras  
 y empresas en los de las buenas relaciones que hacen para su ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y  
 cincuenta y tres minutos del día cinco de el mes de mayo de la que se extiende la presente acta que  
 consta de dieciséis folios numerados del cuatro de la clase extra con 0022662076 al 0022662076, ambos  
 incluir con la revisión a que hace referencia el artículo 106 del Reglamento de Organización,  
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se da fe, con lo que se  
 termina.




CLASE 8.ª



0G5665077

**ASUNTO PRIMERO. APROBACION Y PROCTE DEL ACTA N.º 1  
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA  
VECINAL EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2.005**

Queda pendiente de aprobación... a la sesión celebrada el día 26/01/2005 al no estar transcrita...

**Nº 2**

**ASUNTO SEGUNDO. COLABORACION PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL SALON DE BASE DE VEGAS ALTAS**

En Valdivia, siendo las trece horas y dieciseis minutos del día siete de Febrero del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.



NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

065662077



CLASE B1

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2.002**

**Nº 2**

En Valdepeñas a las trece horas y dieciséis minutos del día siete de Febrero del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto en el Salón de Plenos los señores regidores componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO ESTE PUBLICO

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Francisco Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D. Esther Moraga Rodríguez
- D. Catalina Barantón Castro
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665078

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26/01/2005.**

Queda pendiente de aprobación el acta nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 26/01/2005 al no estar transcrita mecanográficamente.

**ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2005: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.**

Concedores los Sres. Asistentes del contenido del presente asunto, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2005 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbaran). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2005 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.886,97 €

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD, EN SU CASO, DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EL DÍA 04/05/1998 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTA ENTIDAD (COREFEX).**

Por Secretaria se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía que literalmente dice:

065665078



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º 1  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26/01/2002

Queda pendiente de aprobación el acta n.º 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 26/01/2002 la no está transcrita mecanográficamente.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS  
HIZOOS: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA  
FIRMA Y RESERVA DE CREDITO

Concedidos los Sres. Asesores del contenido del presente asunto por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2002 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Llaneros y Zarzosa). El presente convenio se usa al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la ejecución de Valdivia para el mantenimiento de dicho servicio durante el año 2002 que según Convenio asciende para dicho período a la cantidad de 2.386.91 €

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legítimamente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD EN SU CASO, DE LA RESCISIÓN  
DEL CONTRATO SUSCRITO EL DÍA 06/05/1998 ENTRE LA ENTONCES  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTA ENTIDAD  
(COREFFEX)

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía que literalmente dice:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665079

CLASE 8.ª

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA,

**CONSIDERANDO**, - Que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho se firmó el contrato para la Restauración Forestal de Extremadura (COREFEX) con el número 06/01/027 de la finca denominada "El Esparragal", sita en el término municipal de Valdivia (Badajoz) entre la entonces Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Valdivia para la repoblación de 33,4413 has.

**CONSIDERANDO**, - Que el éxito de la repoblación ha sido escaso o fallido, produciéndose un alto porcentaje de marras y pastizal seco, expuesto a todo tipo de incendios que llegarían hasta las primeras casas del pueblo.

**CONSIDERANDO**, - Que vecinos de esta localidad demandan los terrenos objeto de contrato, interesados en su aprovechamiento y explotación.

**RESULTANDO**, - Lo establecido en la Cláusula 11 del contrato.  
**PROPONGO**

A la Junta Vecinal de Valdivia que adopte acuerdo solicitando a la Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) la RESCISIÓN anticipada del contrato suscrito el día 04/05/1998 (expediente 06/01/027), abonando la cantidad correspondiente>>.

Solicita la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien se interesa por los vecinos de esta localidad que demandan los terrenos objeto de contrato, pregunta si son los colindantes u otros. También propone que cualquier actuación posterior a la rescisión del contrato se consulte y estudie en esta Junta Vecinal.

El Sr. Alcalde le contesta que se han preocupado tanto vecinos colindantes como otros que no lo son y se compromete a traer a Pleno el asunto para "que se vea y decida" qué hacer con referidos terrenos.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal, se acepta la propuesta anteriormente transcrita, solicitando a la Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), la RESCISIÓN anticipada del contrato suscrito el día 04/05/1998 (expediente 06/01/027), abonando la cantidad correspondiente.



<< D. INGENIERO TECNICO ALFARAZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALVERDE... >>

**CONSIDERANDO** - Que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho se firmó el contrato para la restauración forestal de Extremadura (CONTRATO con el número 0001/037 de la Junta Provincial de Badajoz), así en el término municipal de Valverde (Badajoz) entre la entonces Comarca de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Valverde para la explotación de 22.4415 has.

**CONSIDERANDO** - Que el estado de la explotación por sus efectos y resultados producidos en esta parcela de mayor y mejor suelo, expone a todo tipo de incertidumbre respecto a las parcelas de este pueblo.

**CONSIDERANDO** - Que vecinos de esta localidad demandan los terrenos objeto de contrato, solicitando su expropiación y explotación.

**RESOLVIENDO** - Lo acordado en la Sesión 11 del contrato.

**PROMUVO**

A la Junta Vecinal de Valverde que adopte acuerdo solicitando a la Junta Provincial de Agricultura y Medio Ambiente la RESCISIÓN anticipada del contrato suscrito el día 04/02/1998 (expediente 0001/037), abonando la cantidad correspondiente.

Mano de

Solicita la Junta D. Catalina Brizuela Castro, vocal del P.S.O.E., quien se interesa por los vecinos de esta localidad que demandan los terrenos objeto de contrato, pregunta si son los colindantes u otros. También propone que cualquier actuación posterior a la rescisión del contrato se consulte y estudie en esta Junta Vecinal.

El Sr. Alcalde le contesta que se han procurado tanto vecinos colindantes como otros que no lo son y se compromete a dar a plazo el estado para "ver de vez y cuando" que haya con referidos terrenos.

CLASE DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTE EXTERIOR.

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes componentes de esta Junta Vecinal, se acepta la propuesta anteriormente transmitida, solicitando a la Junta de Agricultura y Medio Ambiente la RESCISIÓN anticipada del contrato suscrito el día 04/02/1998 (expediente 0001/037), abonando la cantidad correspondiente.



0G5665080

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SEPARACIÓN DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESTA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, como Alcalde Presidente de la E.L.M. de Valdivia, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

De separación de esta E.L.M. de Valdivia de la Agrupación de Entidades para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos constituida actualmente por Valdivia, Zurbaran, Entrerrios, Los Guadalperales y Acedera.

Dentro de esta Agrupación, según los acuerdos alcanzados en su día, en la parte económica, Valdivia viene pagando el 50% de los gastos totales, encargándose a su vez de la gestión, correspondiéndole seis días de recogida a la semana. Entre las otras cuatro entidades se dividió el restante 50% de los gastos repartiéndose en función del nº de habitantes; el tiempo de recogida es de tres días a la semana para cada una de ellas. (Dentro del servicio se incluye la recogida en Viveros Castilla, Atanasio Naranjo y Aprosuba 9).

En las últimas reuniones de la Agrupación celebradas en esta E.L.M. a propuesta del Sr. Alcalde de Zurbaran y con el consenso de las otras entidades, que se benefician de la propuesta, se acordó Valdivia pagara en función del nº de habitantes considerando duplicado el de Valdivia al ser doble los días de recogida respecto las otras Entidades (según propuesta, en el año 2003 Valdivia Tendría que soportar el 59,98%). Por parte de esta Entidad se propuso la opción que se creyó más justa para todos que consiste en repartir los gastos y el tiempo en función del número de habitantes de cada población, nuestra opción no fue aceptada por el Alcalde de Zurbaran, quien siguió proponiendo un aumento en el porcentaje de los gastos para Valdivia.

Por todo lo expuesto, el grupo de gobierno propone la separación de la E.L.M. de Valdivia de esta agrupación para encargar este servicio a una empresa del sector de forma que se pueda garantizar a los ciudadanos e Valdivia la misma calidad del servicio a un coste inferior al que se está soportando actualmente>>.

Toma la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E., quien pregunta si se han realizado ya estudios con alguna empresa a fin de comprobar los costes del servicio.

062662080



CLASE 81

**RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
SEPARACIÓN DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESTA EL SERVICIO DE  
ASUNTO CUARTO- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA**

Alcalde que interinamente dice:  
Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por esta

>> D. INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ como Alcalde Presidente de la E.L.M. de Valdeán,

**PROPOSTA**

La separación de esta E.L.M. de Valdeán de la Agrupación de Entidades para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos continúa estando por Valdeán. En consecuencia, las Gerencias y Acciones de

Por tanto de esta agrupación según los acuerdos celebrados en su día en la Junta de Valdeán para el año 2005 de los gastos totales, correspondientes a un mes de la gestión de los residuos sólidos urbanos en la zona de Valdeán. Para los otros centros entitadas en el mes de agosto 2004 de los gastos correspondientes en función del nº de habitantes, el tiempo de recogida es de tres días a la semana para cada uno de ellos. (Tiempo del servicio se incluye la recogida en Valdeán, Castiella, Alentejo Norteño y Alentejo S).

En las últimas reuniones de la Agrupación celebradas en esta E.L.M. a propuesta del Sr. Alcalde de Valdeán y con el consenso de las otras entidades, que se han producido en la propuesta de acuerdo Valdeán para en función del nº de habitantes correspondiente al apartado 4º de la Ley 2003 en su doble los días de recogida respecto las otras entidades (según propuesta en el año 2003 Valdeán también que respecto al 20,000). Por parte de esta E.L.M. se propone la opción que se crea una zona para cada una que consiste en repartir los gastos y el tiempo en función del número de habitantes de cada población, nuestra opción no fue aceptada por el Alcalde de Valdeán, quien alguna propuesta en concreto es el correspondiente los gastos para Valdeán.

Por todo lo expuesto, el grupo de gobierno propone la separación de la E.L.M. de Valdeán de esta agrupación para asegurar este servicio a una empresa del sector de forma que se pueda garantizar a los ciudadanos e Valdeán la misma calidad del servicio a un coste inferior al que se está realizando actualmente.

Tomó la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E., quien pregunta si se han realizado ya estudios con alguna empresa a fin de comprobar los costes del servicio.



0G5665081

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta que se ha examinado el gasto con una empresa y que ha comprobado que con inferior coste que el propuesto por Zurbaran, se puede tener el mismo servicio e incluso con mejor calidad; indica que el actual conductor del camión podrá realizar otras tareas municipales al ocupar sólo parte de su jornada laboral la prestación del servicio de recogida de basura.

El Sr. Muñoz Pajuelo cuestiona si no hay posibilidad de negociar y llegar a algún acuerdo con las otras Entidades que forman el servicio.

El Sr. Alcalde le aclara que ya ha habido reuniones y que actualmente considera que *"está agotada toda posibilidad de diálogo al encontrar muy firme la postura de Zurbaran"*. También explica que las otras Entidades afectadas han aceptado dicha propuesta *"porque económicamente les interesa"* y no la que se formuló desde Valdivia que consistía en distribuir el tiempo y los gastos en función del número de habitantes de cada localidad. Quiere dejar constancia que en momento alguno se opuso a soportar el gasto del 50%.

D. Miguel Muñoz reitera la posibilidad de llegar a la adopción de algún acuerdo y manifiesta el temor de *"separarnos y que la empresa cobre más dinero"*.

El Sr. Alcalde le indica que *"se ha ido viendo para que no salga más caro"*.

Interviene D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que su grupo, *"como en otras ocasiones, no puede aprobar si no tiene información"*. Añade que desde su punto de vista es razonable que Valdivia pague el 50% y que *"quizás sea cuestión de negociar con ellos"*, volver a tener una reunión en la que se examine el asunto teniendo en cuenta el n<sup>o</sup> de habitantes totales y lo que representa Valdivia respecto aquellos sin tener tanto en cuenta el tiempo que se destina al servicio en cada una de las localidades. También señala el problema de perder la propiedad del camión y que la Junta renueva sin coste alguno. Continúa ofreciendo su reflexión al respecto en el sentido de no entender muy bien esta separación cuando actualmente se tiende a la constitución de mancomunidades para la mejor prestación de servicios. Finaliza aclarando lo referente a la recogida de basura en Viveros Castilla, Atanasio Naranjo y Aprosuba 9 y reafirmando en que sin estudios o datos económicos su grupo se abstendrá en este asunto.

El Sr. Alcalde indica que *"cuando se tengan se facilitarán"*, sometiendo el asunto a votación en la que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) se aprueba la propuesta de esta Alcaldía anteriormente transcrita.

065662081



CLASE B\*

El Sr. Alcalde le contesta que se ha examinado el gasto con una empresa y que ha comprobado que con interior costa que el proyecto por Zubizarri, se puede tener el mismo servicio e incluso con mejor calidad, indica que el actual conductor del camión podrá realizar otras tareas permitiéndole al ocupar sólo parte de su jornada laboral la prestación del servicio de recogida de basuras.

El Sr. Miguel Muñoz pregunta si no hay posibilidad de negociar y llegar a algún acuerdo con las otras Entidades que forman el servicio

El Sr. Alcalde le indica que ya ha habido reuniones y que actualmente continúa que "aun se agota toda posibilidad de diálogo al encontrar muy firme la postura de Zubizarri". También indica que las otras Entidades afectadas han acompañado dicha propuesta "por ser excesivamente las horas" y no la que se formó desde Valdivia que consistía en distribuir el tiempo y los gastos en función del número de habitantes de cada localidad. Quiere dejar constancia que en momento alguno se quiere o se espera a soportar el gasto del 20%.

El Sr. Miguel Muñoz pregunta la posibilidad de llegar a la adopción de algún acuerdo y manifestar el temor de "separarse" y que se separara con más dinero.

El Sr. Alcalde le indica que "se ha ido reuniendo para no llegar más caro".

Interviene D. Carolina Barreira, vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que su grupo, "como en otros momentos, no puede aprobar si no tiene información". Añade que desde su punto de vista es razonable que Valdivia pague el 20% y que "previa una reunión de carácter con ellos", volver a tener una reunión en la que se examine el asunto técnico en cuanto el nº de habitantes totales y lo que representa Valdivia respecto a todos los puntos sin tener en cuenta el tiempo que se dedica al servicio en cada una de las localidades. También señala el problema de perder la propiedad del camión y que la Junta tuviera sin coste alguna. Continúa ofreciendo su relación al respecto en el sentido de no entender muy bien esta separación cuando actualmente se trata de la construcción de mancomunidades para la mejor prestación de servicios. Finaliza aclarando su referencias a la recogida de basuras en Viveiros, Castiella, Atarazas, Toranzo y Agraçosa y señalándole en que sin estudios o datos económicos su grupo se abstendrá en caso de voto.

El Sr. Alcalde indica que "cuando se logre se facilitará", sometiendo el asunto a votación en la que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de vocales del P.S.) con dos abstenciones (de los 3 vocales del P.S.O.E.) se aprueba la propuesta de esta Alcaldía automáticamente trasmitir.



0G5665082

CLASE 8.º

**ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Se pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 8/11/2004.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad se han presentado los escritos que se relacionan:

Nº REGISTRO	FECHA	GRUPO
276	3/02/2005	P.P.
287	4/02/2005	P.S.O.E.

Se consideran las anteriores mociones según orden asignado por el nº de registro.

**PRIMERA.- MOCIÓN Nº 276 DEL 3/02/2005.**

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril).

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, como Alcalde – Presidente de la E.L.M. de Valdivia, presenta en uso de las facultades que le atribuye la Legislación Vigente de Régimen Local, ante el Pleno de la misma la siguiente

**MOCIÓN**



062662082



CLASE 61

### ASUNTO QUINTO - INFORMES DE LA ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Doctores y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 27/11/2004

#### MOCIONES

Los señores Regidores, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea tomar a consideración de plano, por razones de urgencia, algún asunto no contemplado en el Orden del día.

No se presenta moción alguna verdaderamente

El Sr. Alcalde pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad se han presentado las mociones que se relacionan:

N.º REGISTRO	FECHA	GRUPO
278	30/11/2004	P.P.
287	30/11/2004	P.S.O.E.

Se consideran las anteriores mociones según orden asignado por el n.º de registro

#### PRIMERA.- MOCIÓN N.º 278 DEL 30/11/2004

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resolviendo en su caso por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1987, de 1 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 281/1998, de 13 de abril).

El Sr. Alcalde, como Presidente de la E.L.M.L. de Badajoz, presenta en su día las mociones que le atribuye la legislación vigente de Régimen Local, más el Plan de la misma en su caso.

MOCIÓN



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



065665083

Para la creación de una unidad de Psiquiatría en el Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena.

La Asociación para la integración de las personas con enfermedad mental, PROINES ha solicitado al Servicio Extremeño de Salud la creación de una unidad de Psiquiatría en el Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena, de ahí que hayan iniciado una campaña de recogida de firmas que harán llegar al gerente del área sanitaria, Arturo Sánchez Porro para que a su vez notifique esta solicitud a la Subdirección de Salud Mental. Si se tiene en cuenta que la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica especificaba en 1.985 la reducción progresiva del número de camas en los hospitales Psiquiátricos, la formación de los profesionales y la integración de la atención de la atención psiquiátrica de urgencias en el sistema general de urgencias, observamos que después de casi veinte años los enfermos siguen ingresando en el Hospital Psiquiátrico y los trabajadores no han sido formados adecuadamente en salud mental. Conscientes del esfuerzo que se ha llevado a cabo para ampliar la red de recursos comunitarios de salud mental, la dotación de más profesionales y la apertura de unidades de salud mental como la de Talarrubias, solicitamos la apertura de una Unidad de Psiquiatría en el Hospital de Don Benito – Villanueva. En base a lo manifestado, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de la E.L.M. de Valdivia SOLICITA:

Respalda y compartir las reivindicaciones de la Asociación para la integración de las personas con enfermedad mental. PROINES.

Instar a la Junta de Extremadura que el Plan Director para la ampliación del Hospital Don Benito – Villanueva contemple una Unidad de Salud Mental dotada con el correspondiente personal>>.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien considera que aunque “se hace un poco de demagogia en la exposición”, manifiesta su conformidad con el contenido de la moción porque “está de acuerdo con todo lo que beneficie a la zona y comarca”.

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vecinal.

**SEGUNDA.- MOCIÓN Nº 287 DEL 4/02/2005.**

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 51 del Texto Refundido de

062562083



CLASE 81

Para la creación de una unidad de Países en el Hospital Don Benito - Villanueva de  
 la Zorza.

La Asociación para la integración de las personas con discapacidad mental, PROMEZ ha  
 solicitado al Servicio Extremo de Salud la creación de una unidad de Países en el Hospital  
 Don Benito - Villanueva de la Zorza de tal que haya unidas las personas de  
 forma que haya lugar al grupo de personas que viven en el Hospital Don Benito para que a su  
 vez continúe esta unidad a la Subdirección de Salud Mental. Se tiene en cuenta que la  
 Comisión Asesora para la Reforma Psiquiátrica especificó en 1982 la necesidad programática  
 del nuevo de crear en las hospitales Psiquiátricos la formación de los profesionales  
 y la integración de la atención psiquiátrica de urgencia en el sistema general de  
 atención, observando que después de casi veinte años los requisitos siguen vigentes en el  
 Hospital Psiquiátrico y los trabajadores no han sido formados adecuadamente en salud mental.  
 Consciente del esfuerzo que se ha llevado a cabo para mejorar la red de recursos comunitarios  
 de salud mental, la dirección de los profesionales y la gestión de unidades de salud mental  
 en los hospitales, solicitan la creación de una Unidad de Países en el Hospital  
 de Don Benito - Villanueva de la Zorza a la vez que se realice el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento  
 de Don Benito - Villanueva de la Zorza SOLICITA:

Revisión y completar las revisiones de la Asociación para la integración de las  
 personas con discapacidad mental, PROMEZ

Para a la Junta de Extremadura que el Plan Director para la ampliación del Hospital  
 Don Benito - Villanueva de la Zorza sea Unidad de Salud Mental única con el correspondiente  
 personal.



Tomó la palabra D. Catalina Barrios Castro, vocal del P.S.O.E., quien consideró que  
 aunque "se hace un poco de demagogia en la exposición", manifestando su conformidad con el  
 contenido de la moción porque "está de acuerdo con todo lo que he dicho a la vez y con el".  
 Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la  
 mayoría de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vecinal.

**SEGUNDA.- MOTIÓN N.º 287 DEL 14/02/2002.**

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate,  
 resultando ser aprobada por la mayoría de los componentes de esta Junta Vecinal y  
 consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley  
 1/1988, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 21 del Texto Refundido de



CLASE 8.ª



0G5665084

las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril).

**<< MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA.**

Los Concejales integrantes del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdivia, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de enero de 2005, la siguiente MOCIÓN sobre EL "SI" A UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA CIUDADANA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Defendemos la Constitución europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos pueden ser afrontados ni mucho resueltos, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del S.XXI.

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy mas que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

065865084



CLASE B1

Las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril.

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE COMERCIALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

Los Concejales integrantes del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Badajoz, en apoyo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, para ser discutida y en su caso aprobada en el próximo Pleno (previsto a celebrar en el mes de mayo de 2005, la siguiente AGENDA sobre el "2º A LUN COMISIÓN EUROPEA CULTURAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resolución de la Comisión europea sobre la cooperación, no sólo porque según a ser así, por lo tanto, sino porque también, en nuestro medio, en nuestra cultura, tanto en forma de arte, como en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el momento que nos toca, ninguno de los grandes temas pueden ser olvidados al momento de analizar desde los hechos, desde el momento de política común y desde el momento de política regional, la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del XXI.

La cooperación de la Comisión de la Unión Europea es el mayor imperativo para común, tanto en materia de vida y cultura europea, en el ámbito y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hay que tener presente que los poderes locales son también la fuerza de primer orden, los instrumentos como los de toda Europa, así como una responsabilidad en la promoción de la legislación y política europea, en aplicación y control, de forma que permitan objetivos y enfoques de las políticas regionales o locales y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso recordar que los instrumentos europeos han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.º



Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente, los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.

¿Por qué es importante la Constitución Europea?

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.

062662082



CLASE 8.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha caracterizado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de la financiación. España no puede ser igual a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de elevación de poderes hacia lo local. La atención se generaliza y crece en el primer. La ciudad recibe progresivamente como escenario y espacio de la política en la organización de la democracia y en la selección y respuesta desde la perspectiva de las nuevas necesidades de la ciudadanía. Las redes de ciudades como en proyectos espaciales complejos de forma inabordable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación desarrollo y vertebralización de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, asegura su autonomía local y los principios de subsidiaridad y proporcionalidad y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositario de nuevas potestades y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea obliga al escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que esta fuerza una competencia compartida con los Estados miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente, las energías, la cultura, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja claro un rango reconocido para que las ciudades y las regiones puedan desarrollar en el futuro un papel más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión, cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.

**Por qué es importante la Constitución Europea?**

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas porque mejora nuestro nivel y calidad de vida, la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestros derechos. Porque nuestro futuro se encuentra ligado al fortalecimiento de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más rápida y efectiva para que a nuestro alcance para disponer con éxito los recursos que estamos heredando y garantizar a un tiempo una vida mejor y más digna. Porque la oportunidad en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en nuestro momento.

*Handwritten signature*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



*Europa decide apostar por "construirse" a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.*

*Con la Constitución, los europeos tendremos por primera vez una Carta común de Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.*

*La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.*

*Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho.*

*En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados.*

*Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.*

*Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.*

*Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.*

*Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y uno de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.*

*Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.*

065682088



CLASE B1

El presente informe tiene por objeto "constatar" a través del Documento No 2 sobre de la Junta de las áreas...

Con la Constitución las empresas trabajan por primera vez con Carta común de Derechos Fundamentales con sus acciones de mejoras específicas al respecto de los valores sociales...

La Constitución potencia la democracia y prevé que los ciudadanos y sus organizaciones representativas puedan manifestar su diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los investigadores sociales...

El presente informe es producto de un proyecto con los ciudadanos, concebido para ello a lo largo de un proceso de participación que ha sido un elemento clave a través de la participación de los ciudadanos...

En esta oportunidad, el igual que cuando votaron la Constitución española, hace 26 años, los europeos votaron...

John y otros autores afirman en esta importante obra con la Constitución en la que se ven los primeros en Europa. Lo que vemos en España comenzó en esta Europa...

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses es que el referéndum de ratificación del Tratado de Lisboa, como con una elevada participación en los votos y un alto nivel de compromiso a la misma...

El referéndum participará a los ciudadanos porque cabe esperar a la Unión en la vía del fortalecimiento y el retroceso, considerando la primacía del derecho sobre los valores y objetivos del medio social europeo, incluyendo la creación de un nuevo marco en la acción internacional y económica el difícil desafío...

Los europeos deberán ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque como ciudadanos y uno de los principales valores de la Unión europea, porque creemos que la cohesión económica, social y territorial, el estado de las regiones y el desarrollo de las mismas...

Porque en definitiva, Europa representa la mejor esperanza de paz, democracia y prosperidad en el mundo.





CLASE 8.ª

*Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino una gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresa.*

*Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SI a la CONSTITUCIÓN EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.*

#### ACUERDOS

- 1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote "si" a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos. El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.*
- 2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.*
- 3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo a la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.*
- 4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes>>.*

Sin deliberaciones al respecto, se somete a votación siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vecinal.

062662087



CLASE 61

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, obligado por acción y compromiso con el futuro de la humanidad. Si Europa quiere España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 10 de JUNIO se reúnan a VOTAR a la CONSTITUCIÓN EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante responsabilidad: combatir el desconocimiento sobre la Constitución para ello se deberá combatir la desinformación y divulgar el conocimiento de esta Constitución para asegurar la participación activa de la ciudadanía.

**ACUERDOS**

1. La Comisión de Investigación de la Constitución Europea para promover que la ciudadanía vote "SI" a la Constitución Europea desde el conocimiento o fomento de los principios que representan con algunos valores europeos. El fin de la comisión será fomentar la participación activa de los ciudadanos en el proceso de la Constitución Europea, especialmente a través de los canales de participación de los ciudadanos europeos, especialmente los de Internet, para asegurar un mayor conocimiento de la Constitución Europea.

2. Difundir activamente el mensaje europeo, incluido de ser modo con el gobierno y la ciudadanía de los países miembros de Europa, y especialmente con ellos a impulsar un nuevo modelo de convivencia basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que promueva una relación internacional basada en la igualdad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reforzar a los responsables políticos nacionales locales y continentales con los principios y los objetivos europeos, así como a la reflexión de los ciudadanos de la Unión para también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Fomentar a los responsables políticos a investigar más sobre geografía política europea que se adapte a las necesidades y la movilidad actual de sus habitantes.

En deliberaciones al respecto, se somete a votación siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vocales.

Handwritten signature





OG5665088

CLASE 8.ª

**ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Catalina Barrantes , vocal del P.S.O.E., quien ruega que para el próximo Pleno se tenga en cuenta a los Concejales del P.S.O.E. en el momento de colocar los calefactores y se les ponga uno.

*El Sr. Alcalde le indica que él "sólo dice que preparen el Salón para Pleno" pero que en lo sucesivo se interesará por la anterior propuesta.*

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665077 al OG5665088, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



*[Handwritten signature]*

065662088



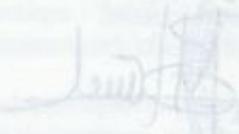
CLASE B1

**ASUNTO SEXTO - RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tomó la palabra D<sup>a</sup> Catalina Barrios, vocal del P.S.O.E., quien rogó que para el próximo Pleno se tenga en cuenta a los Concejales del P.S.O.E. en el momento de colocar los califoneros y se les ponga uno.

El Sr. Alcalde le indicó que el "sólo otro que prepara el Pleno para Pleno" pero que en lo sucesivo se intentará por la anterior propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente para que conste de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OGD662077 el OGD662088, ambos inclusive con la antelación al Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifica.




065665099

CLASE 8.ª

*Belén*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2.005**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día dieciocho de Marzo del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato, que excusa su ausencia verbalmente a la Sra. Secretaria de esta Entidad por la asistencia a otro acto convocado con anterioridad al de la presente Sesión.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

062662033



CLASE 8.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA  
VEJECIAL EL DIA 18 DE MARZO DEL 2003

Nº 3



En Valdivia, siendo las tres horas y cinco minutos del día dieciocho de marzo del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores señores regidores, miembros componentes de la Junta Vecinal, y con alguna asistencia para la validación de la sesión, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.S.O.E. D.ª Carolina Barajas Castro, que excusa su ausencia verbalmente a la Sr. Secretaria de esta Entidad por la asistencia a otra sesión convocada con anterioridad a la presente Sesión.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALIS

D. Juan Pedro Nieto Sánchez  
D. Esteban Moraga Rodríguez  
D. Miguel Muñoz Tejedor

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665098

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26/01/2005 Y 07/02/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores nº 1 y 2 correspondientes a las sesiones celebradas los días 26/01/2005 y 07/02/2005, respectivamente, siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. asistentes.



**ASUNTO SEGUNDO.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS : ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura al documento en el que se recogen las decisiones adoptadas en la Reunión nº 4/2005 celebrada el día 10/03/2005 con los Alcaldes de Valdivia, Entrerrios, Zurbaran y Acedera-Los Guadalperales, asistidos de sus respectivos Secretarios, referente al servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Consecuentes con lo anterior, por la Alcaldía se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el día 07/02/2005 mediante el que se aprobó la separación de la agrupación que presta el servicio antes dicho.

El vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, manifiesta la conformidad de su grupo con dicha propuesta teniendo en cuenta que desde un principio estaban a favor de mantener negociaciones para llegar a algún acuerdo antes de dicha separación.

El Sr. Alcalde le recuerda el motivo inicial que provocó el estudio para contratar el servicio con una empresa.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) se acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en el asunto cuarto de la sesión celebrada el día 07/02/2005.

002665098



CLASE 81

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS N.º 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/01/2002 Y 07/02/2002**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores n.º 1 y 2 correspondientes a las sesiones celebradas los días 28/01/2002 y 07/02/2002, respectivamente, siendo aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los señores asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS - ENTORNO URBANO**

Por Secretaría se da lectura al documento en el que se recogen las decisiones adoptadas en la Sesión n.º 4/2002 celebrada el día 10/02/2002 con los Alcaldes de Valdivia, Fuentes, Zorrita y Acuña-Los Guadalupeles, asistentes de sus respectivos Secretarías, referente al servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Comunicado con lo anterior, por la Alcaldía se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vocales el día 07/02/2002 mediante el que se aprobó la separación de la agrupación que presta el servicio antes dicho.

El vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, manifiesta la conformidad de su grupo con dicha propuesta transmitida en cuanto que desde un principio estaban a favor de mantener negociaciones para llegar a algún acuerdo antes de dicha separación.

El Sr. Alcalde le recuerda el motivo inicial que provocó el estudio para contratar el servicio con una empresa.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los señores asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) se acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vocales en el asunto objeto de la sesión celebrada el día 07/02/2002.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665097

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 20/12/2004: DECRETO 172/2004 DE 23 DE NOVIEMBRE. PROGRAMA III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.**

Se da cuenta del contenido del Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por el que se adoptan medidas de fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales (programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES).

Seguidamente, por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20/12/2004 que literalmente dice:

<< INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA,

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales.

RESUELVE

Primero.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo participar en el Programa III SEXPE-COPORACIONES LOCALES regulado en Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, a fin de que le conceda una ayuda salarial de 30.168,15 € para la contratación de siete trabajadores /as y así poder prestar los siguientes servicios:

SERVICIO	Nº DE PUESTOS
- JARDINERO	2
- SOCORRISTAS	3
- TAQUILLERA	1
-P. MANTENIMIENTO	1

Segundo.- Efectuar retención de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario que corresponda para disponer de financiación suficiente a fin de costear la parte no subvencionable.

Tercero.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria para su ratificación>>.

062665097



CLASE 81

**ASUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2017/2004  
DECRETO 172/2004 DE 23 DE NOVIEMBRE. PROGRAMA III SEXPE-CORPORACIONES  
LOCALES**

Se da cuenta del contenido del Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por el que se adoptan medidas de fomento de Empleo de expertos en colaboración con las Administraciones Locales (Programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES).  
Según lo acordado por orden de la Presidencia, la que suscribe da fe de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20/12/2004 que literalmente dice:

<< INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDINA, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por el que se adoptan medidas de fomento de Empleo de expertos en colaboración con las Administraciones Locales.  
CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales.  
CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales.  
RESUELVE  
Primero.- Solicitar a la Comisión de Economía y Trabajo participar en el Programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES regulado en Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, a fin de que se conceda una ayuda anual de 10.168,12 € para la contratación de seis especialistas en y así poder prestar los siguientes servicios:  
SEGUNDO.- El número de puestos es el siguiente:  
1.- MANTENIMIENTO  
- YAQUILLER  
- SOCRERIAS  
- JARDINERO  
TERCERO.- El presupuesto máximo que se puede solicitar es el siguiente:  
1.- MANTENIMIENTO  
- YAQUILLER  
- SOCRERIAS  
- JARDINERO  
Segundo.- Efectuar retención de crédito suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio presupuestario que corresponda para disponer de financiación suficiente a fin de cubrir la parte no subvencionable.  
Tercero.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión prevista para su ratificación.>>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665096

Se complementa el contenido de la anterior Resolución informando que todos los puestos de trabajo se han solicitado por tres meses excepto los dos jardineros, cuyo período de contratación se ha previsto para seis meses.

Por todos los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.), se ratifica la anterior Resolución en la forma en que aparece redactada.

**ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

Se tiene en cuenta los ANTECEDENTES (que se relacionan) del expediente de contratación tramitado para adjudicar, a través de concurso público, la enajenación de terrenos, propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, para la construcción de 43 viviendas Protegidas:

I.- La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 14/06/2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas para enajenar, mediante concurso, y procedimiento abierto, dos solares propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas:

Los solares objeto de enajenación son los siguientes:

a) 7.023,00 m2, propiedad de esta Entidad en virtud de escritura de resolución de contrato previa segregación y agregación otorgada el día 28/01/2004, previo expediente instruido, ante la notaria D<sup>a</sup> Paloma Mozo García, n<sup>o</sup> de protocolo 150. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 1.048, Libro 482, Folio 99, Finca 35709, y en el inventario de Bienes de esta Entidad con el n<sup>o</sup> de Orden 44. Sus linderos son:

- Norte.- Traseras de las viviendas de la calle Párroco Juan Antonio Lozano.
- Sur.- Carretera de Circunvalación.
- Este.- Carretera de Circunvalación.
- Oeste.- Prolongación de la Ronda Norte

b) 5.560,27 m2, propiedad de esta Entidad. Inscrita, como parcela individualmente considerada, en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 1063, Libro 492, Folio 142, Finca 36140. Sus linderos son:

002265038



CLASE R.

Se cumplimentará el contenido de la anterior Resolución informando que todos los papeles de trabajo se han solicitado por tres meses excepto los dos primeros cuyo periodo de duración se ha previsto para seis meses.

Por todos los Sres. señores (Sr. Alcalde, 3 vocales del P.N. y 1 vocal del P.S.O.E.), se unifica la anterior Resolución en la forma en que aparece redactada.

**CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Se tiene en cuenta los ANTECEDENTES (que se relacionan) del expediente de construcción tramitado para adjudicar, a través de concurso público, la construcción de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, para la construcción de 43 viviendas protegidas.

I.- La Junta Vocante de esta E.L.M. en sesión de fecha 14/06/2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas para ensajar, mediante concurso, y procedimiento abierto, dos solares propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas.

Los solares objeto de enajenación son los siguientes:

a) 7.037,00 m<sup>2</sup> propiedad de esta Entidad, en virtud de escritura de resolución de contrato previa adjudicación y adjudicación otorgada el día 28/01/2004, previo expediente instruido ante la notaria D<sup>a</sup> Patricia Alonso García, nº de protocolo 150, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena el Tomo I. 048, Libro 483, Folio 99, Finca 32709, y en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el nº de Orden 44. Sus linderos son:

- Norte - Terreno de las viviendas de la calle Parroco Juan Antonio Lozano
- Sur - Carretera de Circunvalación
- Oeste - Prolongación de la Banda Norte

b) 2.560,77 m<sup>2</sup> propiedad de esta Entidad, inscrita como parcelas individualmente consideradas, en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena el Tomo 1003, Libro 432, Folio 142, Finca 30140. Sus linderos son:



OG5665095

CLASE 8.ª

- Norte.- Cerramiento Piscina Municipal calle trasera a viviendas C/ Constitución (Finca Matriz).
- Sur.- Carretera Circunvalación.
- Este.- Prolongación Ronda Este.
- Oeste.- Cerramiento Polideportivo Municipal.

c) Teniendo en cuenta los apartados a) y b) anteriores, resulta que el terreno a enajenar tiene una extensión total de 12.583,27 m2 que linda:

- Norte.- Piscina Municipal, Calle urbanizada situada a las traseras de C/ Constitución y traseras de C/ Párroco Juan Antonio Lozano.
- Sur.- Carretera de Circunvalación.
- Este.- Carretera de Circunvalación.
- Oeste.- Prolongación Ronda Este y Polideportivo Municipal.

II.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 25-11-2004.

III.- El valor del bien a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 02-12-2004, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según escrito de 15/02/2005.

IV.- La primera convocatoria de licitación y Pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 21/12/2005 nº 242. Al no presentarse licitador alguno, la Junta Vecinal en sesión de fecha 26/01/2005 acordó efectuar una segunda convocatoria con idénticas condiciones que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 del 10/02/2005.

V.- El 11/03/2005, se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Organismo de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona, licitador que presentó proposición en tiempo (del 11/02/2005 al 08/03/2005).

LICITADOR	PRECIO
SIMBOLOS 3D, S.L.L.	151.502,27 € (12,04 € x 12.583,27 m2)

065665095



CLASE B\*

Bote - Contratación Fincas Municipales - calle travesa a viviendas C/ Constitución  
 (Finca Martín)  
 Sur - Carretera Circunvalación  
 Este - Prolongación Ronda Este  
 Oeste - Contratación Polideportivo Municipal

e) Teniendo en cuenta los apartados a) y b) anteriores, resulta que el terreno a enajenar tiene una extensión total de 12.583,27 m<sup>2</sup> que linda:

Norte - Finca municipal, Calle urbanizada situada a las travesas de C/ Constitución y travesa de C/ Páramo Juan Antonio Lozano.  
 Sur - Carretera de Circunvalación.  
 Este - Carretera de Circunvalación.  
 Oeste - Prolongación Ronda Este y Polideportivo Municipal.

II- El acuerdo suscribir los trabajos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en fecha de fecha 25-1-2004.

III- El valor del bien a enajenar no supera ni 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 02-12-2004, se remitió a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue acordada sin reproches según acta de 15/02/2005.

IV- La primera convocatoria de licitación y pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 21/12/2002 n.º 242. Al no presentarse licitador alguno, la Junta Vocante en sesión de fecha 20/01/2003 acordó efectuar una segunda convocatoria con idénticas condiciones que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 del 10/02/2003.

V- El 11/02/2003 se convocó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación técnica y apertura de proposiciones, propone el Organismo de Contratación (Junta Vocante) la adjudicación a favor del interesado que se relaciona, licitador que presentó proposición en tiempo (del 11/02/2003 al 08/03/2003).

LICITADOR: SIMBOLOS 3D, S.L.  
 PRECIO: 151.302,27 € (12.046 x 12.583,27 m<sup>2</sup>)



CLASE 8.ª

La que suscribe da lectura íntegra del Acta levantada al efecto.

Sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Señores asistentes al Acto y consecuentemente, con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Enajenar a SIMBOLOS 3D, S.L.L. con C.I.F. nº B06406573 el terreno de 12.583,27 m<sup>2</sup> propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas, suscribiendo el contrato conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.**

1.1. Tiene por objeto el presente contrato la enajenación de los terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia descritos en el punto 1.2. siguiente, para la construcción de un máximo de 43 viviendas protegidas.

1.2. Los solares objeto de enajenación son los siguientes:

a) 7.023,00 m<sup>2</sup>, propiedad de esta Entidad en virtud de escritura de resolución de contrato previa segregación y agregación otorgada el día 28/01/2004, previo expediente instruido, ante la notaria D<sup>a</sup> Paloma Mozo García, nº de protocolo 150. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 1.048, Libro 482, Folio 99, Finca 35709. Sus linderos son:

Norte.- Traseras de las viviendas de la calle Párroco Juan Antonio Lozano.  
Sur.- Carretera de Circunvalación.  
Este.- Carretera de Circunvalación.  
Oeste.- Prolongación de la Ronda Norte.

b) 5.560,27 m<sup>2</sup>, propiedad de esta Entidad. Inscrita, como parcela individualmente considerada, en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 1063, Libro 492, Folio 142, Finca 36140, sus linderos son:

Norte.- Cerramiento Piscina Municipal calle trasera a viviendas C/ Constitución (Finca Matriz).  
Sur.- Carretera Circunvalación.  
Este.- Prolongación Ronda Este.

026662034



CLASE B'

La que suscribe de lectura íntegra del Acta levantada al efecto en la sesión de fecha 12 de mayo de 2015, en la que se aprobó el presente convenio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, se ACUERDA:

Primera.- Declarar válido el acto de licitación.

Segunda.- Entregar a SIMBOLOS 3D, S.L. con C.I.F. nº B08405877 el terreno de 12.281,77 m<sup>2</sup> propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas, suscritiendo el contrato conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO

- 1.1.- Tiene por objeto el presente convenio la ejecución de los terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia descritos en el punto 1.2. siguiente, para la construcción de un máximo de 43 viviendas protegidas.
- 1.2.- Los terrenos objeto de ejecución son los siguientes:
- a) 7.023,00 m<sup>2</sup>, propiedad de esta Entidad en virtud de escritura de resolución de licitación previa adjudicación y adjudicación otorgada el día 28/01/2004, previo expediente instructivo, ante la notaría D. Paloma Alonso García, nº de protocolo 150 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo I 048, Libro 482, Folio 96, Finca 32709. Sus linderos son:
- Norte - Terreno de las viviendas de la calle Párron Juan Antonio Lozano
  - Sur - Carretera de Circunvalación
  - Este - Carretera de Circunvalación
  - Oeste - Prolongación de la Ronda Norte
- b) 5.260,77 m<sup>2</sup>, propiedad de esta Entidad inscrita como parcelas individualmente contempladas en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo I 048, Libro 482, Folio 142, Finca 36140, sus linderos son:
- Norte - Carramiento Piedad Municipal calle travesa a viviendas O. Construcción (Finca Matrx)
  - Sur - Carretera Circunvalación
  - Este - Prolongación Ronda Este



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665093

CLASE 8.ª

*Paul*



Oeste.- Cerramiento Polideportivo Municipal.

c) Teniendo en cuenta los apartados a) y b) anteriores, resulta que el terreno a enajenar tiene una extensión total de 12.583,27 m2. que linda:

- Norte.- Piscina Municipal, Calle urbanizada situada a las traseras de C/ Constitución y traseras de C/ Párroco Juan Antonio Lozano.
- Sur.- Carretera de Circunvalación.
- Este.- Carretera de Circunvalación.
- Oeste.- Prolongación Ronda Este y Polideportivo Municipal.

**SEGUNDA.-** Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió el concurso sobre estos solares, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 14/06/2004, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 25/11/2004 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 10/02/2005 con nº 27 y que será contrato entre las partes.

**TERCERA. PRECIO.-**

El precio es de 151.502,27 Euros (12,04 € x 12.583,27 m2).

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.-**

Son Obligaciones del Adquirente:

- 1.- En los 12.583,27 m2 objeto de enajenación, deberán construirse 43 viviendas protegidas con sus correspondientes 43 cocheras, de 90 m2. útiles cada una de las viviendas y con fachada mínima de 6,50 m. Dicha extensión de terreno también se urbanizará conforme al P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.
- 2.- El adjudicatario deberá presentar el proyecto básico y de ejecución de la edificación y urbanización, debidamente visado, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y a solicitar licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de aprobación del proyecto.
- 3.- La urbanización consistirá en la ejecución de viales, calzada, acerado, alcantarillado, abastecimiento de agua, electricidad, alumbrado y jardinería. Las características tanto en diseño de las secciones de viales así como los materiales a emplear serán de calidad semejante al utilizado en el resto de las vías de la E.L.M. de Valdivia.
- 4.- El plazo de ejecución de las obras de construcción de las 43 viviendas objeto del presente concurso y la urbanización a cargo del adjudicatario que se especifica en el apartado 3 será de dieciocho meses, pudiéndose prorrogar por causas de fuerza mayor debidamente

005565033



CLASE B1

Este Comité Político Municipal...

1) Tomando en cuenta los apartados a) y b) anteriores, resulta que el terreno a enjugar tiene una extensión total de 12.583,27 m<sup>2</sup>, que linda:

Por el Norte - Párcel. Municipal, Calle urbanizada situada a las traseras de C. Constitución y terreno de C/ Párrico Juan Antonio Irazo.

Por el Sur - Carretera de Circunvalación.

Por el Este - Carretera de Circunvalación.

Por el Oeste - Protección Ronda Este y Politécnico Municipal.

SEGUNDA.- Servir de base a este contrato y está parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rige el concurso sobre estos solares, aprobadas por la Junta Vecinal de Villanueva en sesión celebrada el día 14/05/2004, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 22/1/2004 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 10/02/2005 con nº 27 y que está contrastado entre las partes.

TERCERA.- PRECIO.-  
El precio es de 151.502,27 Euros (150.946 € + 12.583,27 m<sup>2</sup>).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.-  
Son obligaciones del Adquiriente:

1.- En las 12.583,27 m<sup>2</sup> objeto de enajenación, deberán construirse 43 viviendas protegidas con sus correspondientes 43 cocheros, de 90 m<sup>2</sup> útiles cada una de las viviendas y con fachada mínima de 6,50 m. Dicha extensión de terreno también se urbanizará conforme al P.D.O.U. de Villanueva de la Serena.

2.- El adjudicatario deberá presentar el proyecto básico y de ejecución de la edificación y urbanización, debidamente visado, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y a solicitar licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de adjudicación del proyecto.

3.- La urbanización consistirá en la ejecución de vialidad, aceras, alcantarillado, abastecimiento de agua, electricidad, alumbrado y jardinería. Las características tanto en cuanto a las secciones de vialidad así como los materiales a emplear serán de calidad semejante al utilizado en el resto de las vías de la E.L.M. de Villanueva.

4.- El plazo de ejecución de las obras de construcción de las 43 viviendas objeto del presente concurso y la urbanización a cargo del adjudicatario que se especifica en el apartado 3 será de dieciocho meses, publicándose por causas de fuerza mayor debidamente

*Juan...*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665092

justificadas, a contar desde la fecha de notificación de concesión de la correspondiente licencia de obra.

5.- Las viviendas que se construyan en el Solar descrito en la cláusula 1.2.a) serán vendidas a las personas por el orden que se establece en la lista que se adjunta, como ANEXO I, al Pliego de Condiciones que forma parte del presente contrato. La lista referida contiene el nombre de 22 solicitantes, (relacionados del nº 1 al 22) a los que se ha denominado «preferentes» junto a los anteriores aparecen 14 solicitantes (relacionados del nº 23 al 36) a los que se ha denominado «reservas» y que irán sustituyendo en el derecho de compra, según la relación referida, a aquel/lla interesado/a que renuncie expresamente a las pretensiones de adquisición de una de las 22 viviendas.

6.- El precio total de cada una de las 43 viviendas construidas será, como máximo de 60.101,21 euros (IVA incluido).

7.- La cantidad ofertada deberá abonarse íntegramente por el adjudicatario en el momento de la firma de la correspondiente escritura de compra-venta. Dicho pago ha de realizarse en metálico, talón conformado por la Entidad bancaria, mediante cheque o a través de transferencia bancaria; en este último supuesto se tiene que presentar documento justificativo de la transferencia en el momento de firmar la escritura referida.

8.- La escritura anterior deberá estar firmada en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

9.- No se admiten variantes o alternativas a las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Valdivia el día 14/06/2004.

10.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los del otorgamiento de escritura pública de compra-venta del terreno adjudicado.
- El proyecto de edificación y urbanización, referido en el número 2 anterior.

#### QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente contrato y Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico – Administrativas que rigió el concurso de adjudicación, y en lo no previsto en ellas se regirán por las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el

00222222



CLASE B

justificada, a contar desde la fecha de notificación de concesión de la correspondiente licencia de obra.

2.- Las viviendas que se construyan en el solar descrito en la cláusula 1.1.a) serán vendidas a las personas por el orden que se establece en la lista que se adjunta, como ANEXO I al Pliego de Condiciones, que forma parte del presente contrato. La lista referida contiene el nombre de 22 solicitantes (relacionados del nº 1 al 22) a los que se ha denominado «prestatarios» junto a los anteriores aparecen 14 solicitantes (relacionados del nº 23 al 36) a los que se ha denominado «reservas» y que han sustituyendo en el derecho de comprar, según la relación referida, a aquellos interesados que renuncie expresamente a las prestaciones de construcción de una de las 12 viviendas.

3.- El precio total de cada una de las 12 viviendas contratadas será, como máximo de 101.21 euros (IVA incluido).

4.- La cantidad ofertada deberá abonarse íntegramente por el adjudicatario en el momento de la firma de la correspondiente escritura de compra-venta. Dicho pago ha de realizarse en metálico, unless conformado por la Entidad bancaria, mediante cheque o a través de transferencia bancaria; en este último supuesto se tiene que presentar documento justificativo de la transferencia en el momento de firmar la escritura referida.

5.- La escritura anterior deberá estar firmada en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

6.- No se admiten variantes o alteraciones a las cláusulas del Pliego de Condiciones acordado por la Junta Provincial de Badajoz el día 14/06/2004.

7.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que devengan del contrato.

c) Los del otorgamiento de escritura pública de compra-venta del terreno adjudicado.

d) El proyecto de edificación y urbanización, referido en el número 2 anterior.

**QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente contrato y Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas - Administrativas que rige el concurso de adjudicación, y en lo no previsto en ellas se regirá por las normas de la Ley 1/1982 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665091

CLASE 8.º

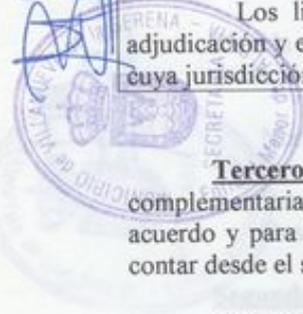
*Handwritten signature*

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

**SIXTA. JURISDICCION COMPETENTE.**

Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca a la E.L.M. de Valdivia.



**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva y complementaria en el plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo y para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el contrato administrativo y la correspondiente escritura de compraventa.

**ASUNTO QUINTO.- ACUERDO INICIAL DECLARACION PARCELA SOBRANTE.**

Considerando la incoación de procedimiento para segregar y calificar como parcela sobrante la ubicada en C/ Fernando Micharet c/v a Avenida de la Paz, con los siguientes linderos: al Norte, calle Fernando Micharet; al Sur, Avda. de la Paz; al Este, nº 17 C/ Fernando Micharet y al Oeste, Avda. de la Paz.

**ATENDIDO**, que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en la circunstancias actuales, con objeto de proceder a su enajenación directa al propietario colindante, al tratarse de terreno que no tiene aprovechamiento adecuado según se deduce de informe técnico obrante en el expediente, y por ser esta provechosa a los intereses de la comunidad vecinal, fin que se persigue dentro de la legalidad.

**CONSECUENTE** con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 8 del R.B., se somete el asunto votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al

065665091



CLASE B

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1088/2001 de 13 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En caso de sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

**SEXTA JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente concurso, en adjudicación, ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a que se refiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1088/2001 de 13 de octubre de 2001.

**Tercero.** - Rogar al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva y provisional en el plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo y para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la constitución de la adjudicación.

**Quinto.** - Facultar al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ o a quien legitime la sustituir para en nombre y representación de la E.L.M. de Valdeavilla suscribir el contrato administrativo y la correspondiente escritura de compraventa.

**ASUNTO QUINTO.-ACUERDO INICIAL DECLARACIÓN PARCELA SOBREVANTE**

Considerando la intención de inscripción de procedimiento para asegurar y calificar como parcela sobrante la parcela en C/ Fernando Alvaréz s/n y Avenida de la Paz, con los siguientes lindes: al Norte, Calle Fernando Alvaréz; al Sur, Avda. de la Paz; al East, n.º 17 C/ Fernando Alvaréz y al Oeste, Avda. de la Paz.

**ATENDIDO,** que faculta el interés público local la atención de la calificación jurídica de dicho bien en la circunstancias actuales, con objeto de proceder a su inscripción directa al catastro catastral, al tratarse de terreno que no tiene aprovechamiento asignado según se deduce de informe técnico obrante en el expediente, y por ser esta provechosa a los intereses de la comunidad vecinal, fin que se persigue dentro de la legalidad.

**CONSECUENTE** con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 8 del R.B., se resuelve el asunto vertiente resuelto que por la unanimidad de los Sr.ºs. asistentes al



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665090

CLASE 8.ª

acto (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.), obteniéndose el quórum de mayoría absoluta legal exigido en el Artículo 47.2.n) de la Ley de Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Segregar de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena con el nº 33470, folio 169 vuelto, del tomo 976 del archivo, libro 432, la siguiente porción de terreno:

Parcela A, tiene una superficie de 57,08 m2. y se ubica en la C/ Fernando Micharet c/v a Avda. de la Paz, con los siguientes linderos:

Norte.- Calle Fernando Micharet.  
Sur.- Avda. de la Paz.  
Este.- nº 17 C/ Fernando Micharet  
Oeste.- Avda. de la Paz.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura de segregación.

**Tercero.-** Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, calificándolo como parcela sobrante:

Parcela A, tiene una superficie de 57,08 m2. y se ubica en la C/ Fernando Micharet c/v a Avda. de la Paz, con los siguientes linderos: al Norte, calle Fernando Micharet; al Sur, Avda. de la Paz; al Este, nº 17 C/ Fernando Micharet y al Oeste, Avda. de la Paz.

**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**Quinto.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considera aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble en parcela sobrante, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal del mismo.

062665030



CLASE B

... (Sr. Alcalde, 3 vocales P.P. y 4 vocales del P.S.O.E.), obteniéndose el quórum de mayoría absoluta legal exigido en el artículo 47.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primer.-** Seguir de la línea matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Voz de la finca con el nº 33470, folio 109 vuelto, del tomo 976 del tomo 432, la siguiente partición de terreno:

Parcela A, tiene un superficie de 27,08 m<sup>2</sup>, y se ubica en la C/ Fernando Michart c/ v. Avda. de la Paz, con los siguientes lindos:

Norte - Calle Fernando Michart

Oeste - Avda. de la Paz

Sur - nº 17 C/ Fernando Michart

Este - Avda. de la Paz

**Segunda.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Inocencio Fernández Álvarez, o a quien le sustituya para la firma de la correspondiente escritura de segregación.

**Tercera.-** Alvar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, calificándolo como parcela solarie:

Parcela A, tiene una superficie de 27,08 m<sup>2</sup>, y se ubica en la C/ Fernando Michart c/ v. Avda. de la Paz, con los siguientes lindos: al Norte, calle Fernando Michart; al Sur, Avda. de la Paz; al Este, nº 17 C/ Fernando Michart y al Oeste, Avda. de la Paz.

**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**Quinto.-** De no formularse reclamaciones durante el término de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble en parcela solarie, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal del mismo.



CLASE 8ª



OG5665089

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion, siendo las trece horas y veintitres minutos del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665089 al OG5665099, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernandez Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Navarro Sanchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- Dª Carolina Hernandez Garcia
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González

002662082



CLASE B1

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las tres y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente. La acta que consta de once folios numerados del Estado de la clase octava serie 002662082 al 002662092, ambos inclusive, con la salvidad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifico.

*[Faint signature and stamp]*



CLASE 8.º



0G5665100

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2.005**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las trece horas y cuatro minutos del día trece de Abril del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.



NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

062662100



CLASE B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2.002**

**Nº 4**

En Valdeavilla, siendo las trece horas y cuatro minutos del día trece de Abril del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO asiste público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D.ª Esther Mónica Rodríguez
- D.ª Catalina Bararua Corato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665101

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA N° 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/03/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 18/03/2005, siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto. Se abstiene en la votación la vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato, al estar ausente en el desarrollo de la sesión cuyo borrador es objeto de aprobación.

**ASUNTO SEGUNDO.- OBRA N° 202. PLAN CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2005. <<LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS>>: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía que literalmente dice:

<< Examinado el escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz en el que se da cuenta que mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25/02/2005 se aprobó el Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana y su Complementario para la anualidad del 2005, incluyéndose a este municipio en el Plan inicial del Programa FEDER, Medida 3.6 de "Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales" que la Diputación tiene suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, acordando, a este respecto, la aprobación de la obra nº 202 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2005, denominada <<Limpieza y encauzamiento de arroyos>> por importe de 300.000,00 €.

Esta Alcaldía PROPONE a la Junta Vecinal que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra: 202. Anualidad: 2005. Plan: Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2005.

Denominación de la obra: <<LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS>>.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER: 225.000,00 €

065555101



CLASE 8ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/03/2005**

Tras el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el portador n.º 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 18/03/2005, siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto. Se dispone en la votación la vocal del P.O.E. D.ª Catalina Barrientes Cerveto, al estar ausente en el desarrollo de la sesión cuyo portador es objeto de aprobación.

**ASUNTO SEGUNDO.- OBRA N.º 302 PLAN CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2002 <<LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS>> ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se le lectura a la propuesta de esta Alcaldía que igualmente dice:

Examinado el escrito remitido por la Excmo. Diputación de Badajoz en el que se da cuenta que mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/02/2005 se aprobó el Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana y su Complementario para la anualidad del 2002, incluyendo a este municipio en el Plan inicial del Programa FEDER, Medida 3 de "Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales", que la Diputación tiene suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, acordando, a este respecto, la aprobación de la obra n.º 302 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2002, denominada <<Limpieza y encauzamiento de arroyos>> por importe de 300.000,00 €.

Esta Alcaldía PROPONE a la Junta Venial que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobó la siguiente inversión:

N.º obra: 302 Anualidad: 2002 Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2002

Denominación de la obra: <<LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS>>

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER: 252.000,00 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665102

- Aportación Diputación: 60.000,00 €

- Aportación Municipal: 15.000,00 €

**PRESUPUESTO: 300.000,00 €**

**SEGUNDO.**- Que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Que respecto al Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad referido en el acuerdo anterior, se atenga al siguiente texto:

<< En Badajoz a 16 de marzo de dos mil cinco.

**REUNIDOS**

De una parte, D. GABRIEL MAYORAL GALAVIS, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz (Decreto 1-VII-2003, BOP 16-7-2003), asistido del Sr. Secretario General D. José María Cumbres Jiménez.

Y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para la celebración de este Convenio, y a tal efecto:

**EXPONEN:**

**PRIMERO.**- Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil cinco, acordó la aprobación de la obra N° 202 del Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.005 denominada "LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS" por importe de 300.000,00 €, siendo la financiación municipal de 15.000,00 €.

**SEGUNDO.**- Siendo voluntad de la Excm. Diputación de Badajoz y del Ayuntamiento de VALDIVIA la cooperación en materia medioambiental, para la consecución de objetivos de

002688103



CLASE B.

**CONVENIO** - Aprobación Diputación: 60.000,00 €

**PRELIMINAR** - Aprobación Municipal: 15.000,00 €

**PRELIMINAR** - Aprobación Ayuntamiento: 700.000,00 €

**SEGUNDO** - Que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento.

**TERCERO** - Que respecto al Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Corporación Municipal en el acuerdo anterior, se atenga al siguiente texto:

En Badajoz a 16 de marzo de dos mil cinco.

**REUNIDOS**

Por una parte, D. GABRIEL MONTAÑA GALAVIZ, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (Derechos I-VII-3003, BOP 16-7-2003), ostente el Sr. Secretario General D. José Antonio Cuevas Jiménez.

Y de otra, el Sr. Alcalde Sr. D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.

Ambos partes se reconocen mutuamente con especial firmeza para la celebración de este Convenio y a tal efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO** - Que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el veintinueve de febrero de dos mil cinco, acordó la aprobación de la obra Nº 203 del PLAN CONVENCIONAL DE COOPERACION HUMANITARIA DEL EJERCICIO 2005 denominada "ALBERGUE Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS" por importe de 300.000,00 € siendo la financiación municipal de 12.000,00 €.

**SEGUNDO** - Se ha acordado en la Excmo. Diputación de Badajoz y del Ayuntamiento de VALLIVIA la cooperación en materia medioambiental para la construcción de edificios de

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665103

CLASE 8.º

interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el Art. 23.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de VALDIVIA, se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de la obra Nº 202 los terrenos o infraestructuras que sean necesarias.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Badajoz, tras la recepción de la obra, la entregará a ese Ayuntamiento, tal y como establece la legislación vigente, al que corresponderá íntegramente su mantenimiento y conservación.

TERCERA.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Confederación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción  para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre las que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

065665103



CLASE B

interés general y al cargo de lo establecido al efecto en el art. 33.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, acordada respecto el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de VALDIVIA, se compromete a prestar a disposición de la Corporación Municipal del Guadiana, para la ejecución de la obra N.º 302 los terrenos e infraestructuras que sean necesarias.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Badajoz, tras la recepción de la obra, se compromete a ser responsable, así y como establece la legislación vigente, de que correspondiente mantenimiento y conservación.

TERCERA.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Corporación Municipal, la Corporación Municipal cubra el compromiso de gestión de obras que le corresponden y que finalmente se adjudique según la legislación de la obra. La Corporación Municipal opta por la opción  para realizar el proyecto de inversión o en su caso por la opción  para la construcción de la obra.

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la inversión municipal cuando sea requerido por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su participación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción C:

El Ayuntamiento ingresará a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz, de todas las pagas que el OAR recibe al Ayuntamiento, los importes de la inversión municipal de esta obra y sin más requisito que la constitución del OAR por la Diputación Provincial de Badajoz de esta obra, así como las aportaciones de inversión que esta constituya.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665104

CLASE 8.º

Conocedores los Sres. asistentes de la asociación del expediente, se acuerda  
*La aportación municipal a la obra será desglosada en dos etapas: un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía será aportada en el momento de la firma del Acta de comprobación del Replanteo; el restante cincuenta por ciento (50%) se abonará coincidiendo con el levantamiento del Acta de Recepción de la Obra.*

*CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de la obra.*

*EL PRESIDENTE, P.D.  
EL DIPUTADO -DELEGADO DEL  
AREA DE FOMENTO DE OBRAS  
(Decreto 1-7-2003; BOP- 16-7-2003)*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE.*

*EL SECRETARIO GENERAL,>>>*

*CUARTO.- Aprobar el proyecto de la obra redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, autor: D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra>>>.*

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta la conformidad de su grupo con este proyecto, recordando que fue presentado en Diputación en el año 2000 y que además, consideran, que <<siempre que algo venga bien para el pueblo bienvenido sea>>, finalizando con la indicación de que sólo esperan que el equipo de gobierno disponga de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en la financiación de la obra.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes que se corresponde con los integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA ratificar íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde en los mismos términos en que aparece transcrita.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.**

062662104



CLASE B

La Corporación Municipal a lo largo de los últimos años ha desarrollado en los distintos puntos del territorio municipal una serie de obras de infraestructura que han permitido mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos...

El presente convenio tiene por objeto la ejecución de las obras de infraestructura que se detallan en el anexo I de este convenio...

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE P.D.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL

AREA DE FOMENTO DE OBRAS

(Decreto 1-7-2003; BOP-16-7-2003)

EL SECRETARIO GENERAL >>

Se declara aprobada la propuesta de presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2004...

D. Catalina Barrios, vocal del P.S.O.E., manifiesta la conformidad de su grupo con este proyecto, recordando que fue presentado en Diputación en el año 2000 y que además, considero que siempre que algo venga bien para el pueblo siempre será, finalizando con la indicación de que sólo espera que el equipo de gobierno disponga de la oportuna que corresponde a esta Corporación en la financiación de la obra.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes que se corresponde con los integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA ratificar íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde en los mismos términos en que aparece transcrita.

**PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS ASUNTO TERCERO - APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



Conocedores los Sres. asistentes, de los antecedentes del expediente, se entabla deliberación en torno a las autorizaciones otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura y, al respecto, D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E., indica que *"no contamos con autorización para sacar la raíz, sólo para cortar"*. El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno *"entiende que cuando se hizo la petición fue para la limpieza total"* y que de palabra tienen dicha autorización pero que si es exigencia obtenerla por escrito, se harán los trámites necesarios para ello. D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., considera que si se alquila el terreno, éste debe darse destoconado por parte de la propiedad, siendo necesario tener autorización no sólo para realizar dicha actividad sino también para que sea tierra de cultivo. Interviene nuevamente el vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, que se dirige al Sr. Alcalde para decirle que habrá previsto el cambio de aprovechamiento porque sino, no se puede declarar dicho cultivo en el registro de explotaciones. El Sr. Alcalde le indica que dichos trabajos se irán haciendo a su tiempo.

Seguidamente se motiva por la Alcaldía la tramitación urgente del expediente al considerar *"la prisa en los trabajos de tala, limpieza.... pues se echa el invierno encima y las máquinas no pueden trabajar"*. D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo se abstiene en la decisión sobre la urgencia ya que ésta no existe ya que antes de empezar a destoconar se debe contar con las autorizaciones necesarias.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones, (de los vocales del P.S.O.E.), se ACUERDA aprobar la tramitación urgente del expediente.

De forma unánime (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo. El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación. Respecto a este punto, se entiende que existe abstención del P.S.O.E. en todo aquello que afecte a la tramitación urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

002222105



CLASE 5ª

Conceder los diez existentes de los antecedentes del expediente se emite la deliberación en tanto a las autorizaciones otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura y al respecto D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E. indica que "no concuerda con autorización para tener la finca, sólo para cavar". El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno "entendía que cuando se hizo la partición fue para la limpieza total" y que de palabra tienen dicha autorización pero que si se exige obra por escrito, se harán los trámites necesarios para ello. D. Catalina Barancho Castro, vocal del P.S.O.E., contesta que si se aplica el término, éste debe darse desautorizado por parte de la propiedad, siendo necesario tener autorización no sólo para realizar dicha actividad sino también para que sea tierra de cultivo. Interviene nuevamente el vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, que se dirige al Sr. Alcalde para decirle que habrá previsto el cambio de aprovechamiento porque sino, no se puede declarar dicho cultivo en el registro de explotaciones. El Sr. Alcalde le indica que dichos trabajos se van haciendo a su tiempo.

Seguimiento se motiva por la Alcaldía la tramitación urgente del expediente al considerar "la urgencia de los trabajos de esta finca" para se abra el terreno recién y las máquinas no queden inutilizadas. D. Catalina Barancho Castro, vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo se abstiene de intervenir sobre la urgencia ya que ésta no existe ya que antes de empezar a desmontar se debe contar con las autorizaciones necesarias.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA aprobar la tramitación urgente del expediente.

De forma unánime (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA

Primero.- Aprobar el impreso del expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia destinados a cultivo de arbolado o cualquier otro cultivo. El anterior pliego se usa el expediente con diligencia de aplicación. Respecto a este punto, se entiende que existe urgencia del P.S.O.E. en todo aquello que afecta a la tramitación urgente del expediente.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.º



- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Cuarto.- Se aprueba la publicación de la subasta.

Quinto.- Designar a la funcionaria D<sup>a</sup> Maria Angeles Muñoz Mateo como Secretaria de la Mesa de Contratación que se constituya en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado.

Sexto.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

**ASUNTO CUARTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIOS: ANULACION DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMINGUEZ BARTOLOME.**

Todos los Sres. asistentes manifiestan ser conocedores de la propuesta de la Alcaldía sobre este asunto y que forma parte del expediente.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien indica que, en su momento, su grupo se abstuvo en el inicio del expediente de revisión de oficio que afectaba a la permuta aprobada respecto la propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé porque estimaban que debería darse el mismo tratamiento a otras permutas que se habían realizado y en las que pudieran recaer las mismas circunstancias. Llegados a este punto y teniendo en cuenta el Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, considera necesario indicar que no se inicie expediente de revisión de oficio alguno sobre las permutas aludidas.

Entrando en el fondo del asunto y teniendo en cuenta los siguientes

002222108



CLASE B\*

Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de esta asunto en el Boletín Oficial de la Provincia

Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

Organismo designado a la función: D<sup>a</sup> María Angeles Muñoz Mateos como Secretaria de la Mesa de Contratación por se constituya en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones aprobado.

Cuanto: Se aprueba la publicación de la subasta.



**ASUNTO CUARTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIOS: ANULACION DE PERMUTA CON D. MIGUEL DOMINGUEZ BARTOLOME**

Todos los señ. señores manifestaron ser conocedores de la propuesta de la Alcaldía sobre este asunto y que forma parte del expediente.

Tomó la palabra D<sup>a</sup> Catalina Barantes Corato, vocal del P.S.O.E., quien indicó que, en su momento, su grupo se abstuvo en el inicio del expediente de revisión de oficio que afectaba a la permuta aprobada respecto la propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolome porque estimaban que debía darse el mismo tratamiento a otras permutas que se habían realizado y en las que podrían darse las mismas circunstancias. Llegados a este punto y teniendo en cuenta el Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, considero necesario indicar que no se inicie expediente de revisión de oficio alguno sobre las permutas aludidas.

Entrado en el fondo del asunto y teniendo en cuenta los siguientes:



CLASE 8.ª



OG5665107

III.- Durante el período de los **ANTECEDENTES** de este expediente se han registrado en estas Dependencias Municipales los siguientes hechos:

I.- Acuerdo de la Junta Vecinal de Valdivia adoptado en sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil cuatro en el que se decide, entre otros:

<< PRIMERO.- Iniciar expediente de revisión de oficio a efecto de declarar nulos los actos que estuvieran viciados conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1g) en relación con el art.102, ambos de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto la permuta del Solar en Ronda Saliente (Ronda Este) propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé (actualmente son propietarios en proindiviso ordinario los hermanos D. José, D. Miguel y Dª Guadalupe Domínguez Exojo y los Sres. Luis Delgado García y Pilar Serrano Díaz) de 840 m2. por otro propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia en Ronda Norte de 764 m2. de extensión.

El presente acuerdo se motiva considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/1990) existe vicio de consentimiento, error de consentimiento sustancial pues sobre la finca que se permuta (finca registral 23.548), propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé, existe una afección de destino que, de haberla conocido esta Entidad, hubiera impedido la celebración del contrato. De la carga referida existe constancia en este expediente desde el día 15/03/2004 según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sin que hasta entonces se hubiera mencionado y mucho menos valorado.

SEGUNDO.- Conceder audiencia a todos los interesados por plazo de diez días.

TERCERO.- Una vez realizado el trámite anterior, elevar las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura; a estos efectos debe tenerse en cuenta la ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura.>>

II.- Dando cumplimiento a lo acordado en el punto segundo anterior, se concede tramite de audiencia a los interesados: D. José, Dª Guadalupe y D. Miguel Domínguez Exojo, D. Luis Delgado García, Dª Pilar Serrano Díaz y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, recibiendo el primero la notificación del trámite el día diecisiete y los otros el día dieciséis de los corrientes.

065665107



CLASE B1

### ANTECEDENTES

1.- Acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva de la Sierra adoptado en sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil cuatro en el que se decide, entre otros:

>>> PRIMERO.- Instar expediente de revisión de instancia de solicitud de declaración de utilidad pública para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en virtud de la Ley 10/92 de 25 de noviembre de 1992 de modificación de la Ley 10/85 de 13 de junio de 1985 de Fomento y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello respecto al expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de la finca situada en Villanueva de la Sierra, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta provincia en promotoría definitiva, los señores D. José D. Gualquero y D. Gualquero Domínguez Exajo y los señores Luis Delgado García y Pilar Soriano Díaz de 840 m<sup>2</sup>, por otro propietario de la finca Local Menor de Villanueva de la Sierra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta provincia en virtud de escritura pública de compraventa de 1984 m<sup>2</sup>, de extensión.

El presente acuerdo se adopta considerando que en el referido expediente (aprobado en sesión de Junta Vecinal el 30/01/1999) existió error de transcripción, error de consentimiento, error de firma sobre la finca que se promueve (finca registral 22.548), propiedad de D. Miguel Domínguez Barahona, existiendo una deficiencia de destino que, de haberla conocido esta Junta Vecinal, habría impedido la celebración del convenio. De la carga referida existía constancia en esta Junta Vecinal desde el día 12/01/2004 según consta en el expediente de la Propiedad de esta provincia de la Sierra, sin que hasta entonces se hubiera reconocido y, sucesivos meses.

SEGUNDO.- Conceder indemnización a todos los interesados por plazo de diez días.

TERCERO.- Una vez realizado el trámite anterior, tener las actuaciones para el dictamen correspondiente al Consejo Consultivo de Extremadura, a estos efectos debe tenerse en cuenta la Ley 14/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura y Decreto 146/2004 de 28 de septiembre de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura.

II.- Dado cumplimiento a lo acordado en el punto segundo anterior, se concede también de audiencia a los interesados D. José D. Gualquero y D. Miguel Domínguez Exajo, D. Luis Delgado García, D. Pilar Soriano Díaz y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, teniendo el primero la notificación del trámite el día dieciséis y los otros el día diecisiete de las presentes.



CLASE 8.ª



III.- Durante el periodo de los días establecidos en trámite de audiencia se han registrado en estas Dependencias Municipales los escritos que se relacionan, en idénticos términos.

Nº de Registro	Fecha	Suscrito
2698	24/11/2004	D.ª Guadalupe Dominguez Exojo
2703	25/11/2004	D. Miguel Dominguez Exojo

IV.- Decisiones adoptadas por la Junta Vecinal de esta Entidad el día uno de diciembre del 2004:

- Se desestiman las alegaciones formuladas por D.ª Guadalupe Dominguez Exojo y D. Miguel Dominguez Exojo según escritos registrados en esta Entidad el día 24/11/2004 con nº 2698 y 25/11/2004 con nº 2703.
- Se acuerda elevar todas las actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 8/11/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dictamine lo procedente.



V.- Remisión del expediente a la Consejería de Desarrollo Rural mediante escrito registrado el 3/12/2004 con nº 1968 para que se eleve al Consejo Consultivo de Extremadura a fin de que emitan el dictamen correspondiente.

VI.- Dictamen número 031/2005 de fecha 27 de enero, emitido por el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, bajo la presidencia de su titular, D.ª Rosa Elena Muñoz Blanco, en el despacho de la consulta nº 433/04, tramitada por esta Entidad con motivo del expediente de revisión de oficio del acto administrativo adoptado por esta Junta Vecinal, relativo a la permuta de un solar ubicado en la Ronda Saliente (Ronda Este), entonces propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolomé, por otro propiedad de esta Entidad sito en Ronda Norte, en el que se concluye:

**CONCLUSIÓN**

<<

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Extremadura dictamina:

*“Que en el supuesto examinado no es posible, por las razones indicadas en el cuerpo de este dictamen, proceder al ejercicio de la declaración de nulidad de pleno derecho del acto de permuta de las parcelas consideradas al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 en relación con el 62.1.g), ambos de*

062665108



CLASE B\*

III - Durante el periodo de los días establecidos en trámite de audiencia se han registrado en estas Dependencias Municipales los escritos que se relacionan, en idénticos términos

Nº de Registro	Fecha	Registrante
2098	24/11/2004	D. Gaspar López Domínguez
2103	23/11/2004	D. Miguel Domínguez López

IV - Decisiones adoptadas por la Junta Vecinal de esta Entidad el día uno de diciembre del 2004

Se desestimaron las solicitudes formuladas por D. Gaspar López Domínguez y D. Miguel Domínguez López según escritos registrados en esta Entidad el día 24/11/2004 con nº 2098 y 23/11/2004 con nº 2103.

Se acordó elevar todos los actuaciones del expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 23/11/2004 al Consejo de Estado o al órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma para que actúe y dicte lo procedente.

V - Remisión del expediente a la Comisión de Desarrollo Rural mediante escrito registrado el 24/11/2004 con nº 1968 para que se eleve al Consejo Consultivo de Extremadura a fin de que emita el dictamen correspondiente.

VI - Dictamen número 03/17005 de fecha 27 de enero, emitido por el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, bajo la presidencia de su titular, D. Raimundo Hinojosa Bernal, en el despacho de la comarca nº 432004, tramitado por esta Entidad con motivo del expediente de revisión de oficio del acto administrativo adoptado por esta Junta Vecinal, relativo a la prorroga de un solar situado en la finca Solana (Finca 112), anterior propiedad de D. Miguel Domínguez Domínguez, por otro propiedad de esta Entidad sito en Huelva Norte, en el que se concluye:

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Extremadura dictamina:  
Que en el expediente consultado no es posible, por los motivos indicados en el cuerpo de este dictamen, proceder al ejercicio de la facultad de pleno derecho del acto de revisión de oficio por parte consultiva del órgano de lo dispuesto por el artículo 103 en relación con el 01.1.º de

*Handwritten signature*



OG5665109

CLASE 8.ª

la LRJ-PAC, tal como pretende realizar la Entidad Local Menor de Valdivia. E, igualmente, es inviable la adopción por dicha Entidad Local de la declaración de lesividad de tal acto por haber transcurrido ya, en la fecha presente, el plazo legalmente fijado para ello" >>

Por la unanimidad de los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se

**ACUERDA**

Primero.- Admitir íntegramente el dictamen emitido por el Consejo Consultivo (nº 031/2005).

Segundo.- Archivar el expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo de esta Junta Vecinal del día 8/11/2004.

Tercero.- Dar traslado de esta decisión al Consejo Consultivo de Extremadura.

**ASUNTO QUINTO.- FIESTAS LOCALES 2005: MODIFICACION DE ACUERDO.**

El Sr. Alcalde manifiesta que con esta modificación pretende atender las decisiones e intereses de los colectivos municipales que, a través de sus representantes, han propuesto que el día de fiesta local correspondiente a San Isidro sea el día 16 de mayo (lunes) y no el 13 de mayo (viernes) que es como se había acordado. Menciona que este cambio supone aceptar la propuesta que el grupo socialista hizo en su momento.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., efectúa breve recordatorio de las intervenciones que se hicieron cuando se aprobaron las Fiestas Locales.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se ACUERDA modificar la decisión adoptada en sesión de fecha 8/11/2004 en lo referente al día de Fiesta local de San Isidro y así, donde pone: día 13 de mayo "Fiesta de San Isidro", debe poner: día 16 de mayo "Fiesta de San Isidro".

062662103



CLASE B7

la Junta Provincial, el punto legislativo (punto para este) >>>

Por la unanimidad de los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se

**ACUERDA**

Primero.- Admitir íntegramente el dictamen emitido por el Consejo Consultivo (n.º 031/2002)

Segundo.- Archivar el expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo de esta Junta Vecinal, del día 20/11/2004

Tercero.- Derivar el trabajo de esta decisión al Consejo Consultivo de Extremadura

**ASUNTO QUINTO - FIESTAS LOCALES 2005: MODIFICACION DE ACUERDO**

El Sr. Alcalde manifiesta que con esta modificación pretende atender las decisiones e intereses de los colectivos municipales que a través de sus representantes han propuesto que el día de fiesta local correspondiente a San Isidro sea el día 16 de mayo (jueves) y no el 13 de mayo (viernes) que es como se había acordado. Menciona que esto cambio supone aceptar la propuesta que el grupo socialista hizo en su momento.

D. Catalina Izquierdo Carrero, vocal del P.S.O.E., efectúa breve recordatorio de las intervenciones que se hicieron cuando se aprobaron las Fiestas Locales

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA modificar la decisión adoptada en sesión de fecha 20/11/2004 en lo referente al día de Fiesta local de San Isidro y así, desde ahora, día 16 de mayo "Fiesta de San Isidro", debe pasar, día 16 de mayo "Fiesta de San Isidro".

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665110

**ASUNTO SEXTO.- DECRETO 172/2004 DE 23 DE NOVIEMBRE, PROGRAMA III SEXPE-COPORACIONES LOCALES: SUBSANACIÓN DE ERROR.**

Se da cuenta de la propuesta de esta Alcaldía que literalmente dice:

<< En la documentación de ayuda enviada al SEXPE en el expediente del Decreto 172/2004, Programa III, se observa un error mecanográfico totalmente involuntario, PROPONIENDO la subsanación del mismo y así,

Donde pone:  
CALCULO DE LA SUBVENCIÓN

GRUPOS DE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	COSTE UNITARIO (i)			Nº TRABAJADORES	COSTES SALARIALES TOTALES
	COSTE SALARIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL		
6	883,42	302,56	1.185,98	3	10.673,82
7	513,07	171,14	684,21	1	2.052,63
10	883,42	302,56	1.185,98	1	3.557,94
10	816,18	340,86	1.156,98	2	13.883,76
			13.883,76		
			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA		30.168,15
			APORTACIÓN EN SU CASO DE LA ENTIDAD COLABORADORA		
TOTALES	14.231,76	2.052,63			

Debe poner:  
CALCULO DE LA SUBVENCIÓN

GRUPOS DE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	COSTE UNITARIO (i)			Nº TRABAJADORES	COSTES SALARIALES TOTALES
	COSTE SALARIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL		
6	960,95	335,37	1.296,32	3	11.666,88
7	960,95	310,10	1.271,05	1	3.813,15
10	854,15	332,26	1.186,41	1	3.559,23
10	854,15	286,65	1.140,80	2	13.689,60
			13.689,60		
			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA		32.728,86
			APORTACIÓN EN SU CASO DE LA ENTIDAD COLABORADORA		
TOTALES	15.480,03	3.559,23			





CLASE 8.ª



OG5665111

Consecuente con lo anterior, la Resolución presentada y acuerdo adoptado en el asunto tercero de la Sesión celebrada por esta Junta Vecinal, el día 18/03/2005 debe modificarse en el siguiente sentido:

*Donde Pone:* <<..... a fin de que le conceda una ayuda salarial de 30.168,15 €.....>>

*Debe poner:* <<..... a fin de que le conceda una ayuda salarial de 32.728,86 €.....>>

Sin deliberaciones al respecto, de forma unánime (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:

Modificar el error mecanográfico totalmente involuntario observado en la documentación de ayuda enviada al SEXPE en el expediente del Decreto 172/2004. Programa III y, entre otros, la Resolución presentada y acuerdo adoptado en el asunto tercero de la Sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 18/03/2005, en el siguiente sentido:

*Donde pone:* <<..... a fin de que le conceda una ayuda salarial de 30.168,15 €.....>>

*Debe poner:* <<..... a fin de que le conceda una ayuda salarial de 32.728,86 de.....>>

Consecuente con lo anterior, se ratifica unánimemente y en todos sus términos, la Resolución de esta Alcaldía que literalmente dice:

<<DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por que el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.

CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales.

065662111



CLASE B'

Con respecto con lo anterior, la Resolución presentada y acuerdo adoptado en el mismo tenor de la sesión celebrada por esta Junta Vocal el día 18/03/2005 debe modificarse en el siguiente sentido:

En consecuencia, a fin de que se conceda una ayuda salarial de 30.108,12 €  
a fin de que se conceda una ayuda salarial de 32.728,86 €

Sin deliberaciones al respecto, de forma unánime (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.G.E.) se ACUERDA:

Modificar el error mecanográfico igualmente involuntario observado en la documentación de esta Junta Vocal en el expediente del Decreto 172/2004, Programa III, y en su caso, la Resolución presentada y acuerdo adoptado en el mismo tenor de la sesión celebrada por esta Junta Vocal el día 18/03/2005, en el siguiente sentido:

En consecuencia, a fin de que se conceda una ayuda salarial de 30.108,12 €  
a fin de que se conceda una ayuda salarial de 32.728,86 €

Con respecto con lo anterior, se ratifica unánimemente y en todos sus términos, la Resolución de esta Alcaldía que literalmente dice:

CONSIDERANDO - Las necesidades municipales  
que se adoptan medidas de fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales  
CONSIDERANDO - Lo establecido en el Decreto 172/2004 de 23 de noviembre por el que se crea la Entidad Local Menor de Valdivia  
DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA





0G5665112

CLASE 8.ª

RESUELVE

Primero.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo participar en el Programa III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES regulado en Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, a fin de que le conceda una ayuda salarial de 32.728,86 € para la contratación de siete trabajadores/as y así poder prestar los siguientes servicios:

SERVICIO	Nº PUESTOS
- JARDINERO	2
- SOCORRISTAS	3
- TAQUILLERA	1
- P. MANTENIMIENTO.	1

Segundo.- Efectuar retención de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario que corresponda para disponer de financiación suficiente a fin de costear la parte no subvencionable.

Tercero.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria para su ratificación >>.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE. Nº 7/2004. TALLER DE REPARACIONES EN LA RAMA DE MECANICA Y ELECTRICIDAD A PETICION DE AUTOMOVILES VALDIVIA, S.L.

Por Secretaría se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 7/2004 de Licencia Municipal para el establecimiento de una industria dedicada a "taller de reparaciones en la rama de mecánica y electricidad" comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, situada en C/ Ronda Norte s/nº Carretera N 430 / km. 118,100 de esta localidad.

00222222



CLASE 81

RESOLUCIÓN

Primero - Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo participar en el Programa III SEKPE-CORPORACIONES LOCALES regulado en Capítulo IV del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, a fin de que se conceda una ayuda valorada de 32.128,86 € para la contratación de siete trabajadores y así poder prestar los siguientes servicios:

SERVICIO Nº PUESTOS

JARDINERO	2
SOCORRISTAS	3
QUILERA	1
MANTENIMIENTO	1

Segundo - Solicitar la concesión de crédito suficiente en el presupuesto municipal del presente presupuesto que correspondiera para disponer de financiación suficiente a fin de cubrir la parte no subvencionable.

Tercero - Incluir la presente resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria para su validación >>

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA. EXPTE N.º 2004 TALLER DE REPARACIONES EN LA RAMA DE MECANICA Y ELECTRICIDAD A PETICION DE AUTOMOVILES VALDIVIA S.L.

Por Secretaría se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 2004 de Licencia Municipal para el establecimiento de un taller de reparaciones en la rama de mecánica y electricidad, comprendida en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insuficientes, Nocivas y Fétidas, situada en C/ Ronda Norte s/nº, Carrera N.º 490 L.º 118, 100 de esta localidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665113

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL  
Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por AUTOMOVILES VALDIVIA, S.L..

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de catorce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665100 al OG5665113, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



*[Handwritten signature]*

ASISTENTES

ALCALDE

D. Antonio Fernández López

VERALES

D. Juan José Torres Torres

SECRETARÍA

D.ª M.ª Dolores Rodríguez Rodríguez

065662113



CLASE B.

Tras la deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vocales informar favorablemente la licencia solicitada por AUTOMOVILES VALDIVIA, S.L.

Y, no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente esta que consta de catorce folios timbrados del Estado de la clase octava serie 005662100 al 005662113, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifica.

*[Firma]*



AYUNTAMIENTO - AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA DE EXTREMURA  
EXTE DE JORN LILIA DE REPUBLICANA EN LA RAYE DE  
AYUNTAMIENTO Y AYUNTAMIENTO A PARTIR DE AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO



0G5665114

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE ABRIL DEL 2.005**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veintiocho de Abril del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

005555114



CLASE 81

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA  
VECINAL EL DIA 28 DE ABRIL DEL 2.002**

**Nº 2**



En Valdivia, siendo las doce y diez minutos de la tarde del día veintiocho de Abril del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Fiestas los señores regularmente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y hecho fe del acto la Secretaría D.º Sr. Belén Sánchez González.

NO existe quórum

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Norzúa Sánchez
- D. Esteban Murguía Rodríguez
- D. Catalina Barrena Castro
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

D.º Sr. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665115

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 8/04/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 4 correspondiente a la Sesión celebrada el día 13/04/2005, siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- ADHESION, EN SU CASO, A LA "CARTA DE VITORIA".**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien pone de manifiesto que tanto en la FEMPEX como en Vitoria se acordó que todos los Ayuntamientos celebrarían un Pleno el mismo día y misma hora para expresar su adhesión a la "Carta de Vitoria". Pregunta al Sr. Alcalde por qué en Valdivia no se hizo cuando él mismo mostró su conformidad con dicha medida.

El Sr. Alcalde le contesta que sólo ha pretendido economizar teniendo en cuenta el número de Plenos celebrados últimamente y ello teniendo siempre en cuenta que "el valor que tiene esta aprobación es el mismo".

La Sra. Barrantes Cerrato le indica que "tendrá el mismo valor para usted, pero no el significado" y matiza que su grupo está a favor de la adhesión pero en contra de las formas. Continúa con su intervención dirigiéndose al Sr. Alcalde para preguntar por qué pretende ahorrar con reducción en convocatorias de Pleno y sin embargo consiente en pagar una sanción de Piscina por tenerla abierta sin condiciones.

Considerando que lo último no forma parte del orden del día, el Sr. Alcalde da por finalizada la deliberación, sometiendo a votación el asunto, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA expresar su adhesión a la "Carta de Vitoria". Se incluye el texto íntegro en el expediente, con diligencia.

005555113



CLASE B

**ACTA PRIMERO - APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA N.º 4 CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 8/04/2005**

Tras el desarrollo de la Sesión y de las peticiones por la Presidencia, se examina el punto 4 correspondiente a la Sesión celebrada el día 13/04/2005, siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO - ADHESION EN SU CASO A LA "CARTA DE VITORIA"**

Tras la palabra D.ª Catalina Barrientes Cortés, vocal del P.S.O.E., quien pone de manifiesto que tanto en la FEMPEX como en Vitoria se acordó que todos los Ayuntamientos celebrarán un Pleno el mismo día y misma hora para expresar su adhesión a la "Carta de Vitoria". Pregunta al Sr. Alcalde por qué en Valdivia no se hizo cuando el mismo momento se conformaba con dicha medida.

El Sr. Alcalde le contesta que sólo se pretendió economizar teniendo en cuenta el número de Plenos celebrados últimamente y ello teniendo siempre en cuenta que "el tema que tiene esta pregunta es el mismo".

La Sra. Barrientes Cortés le indica que "habrá el mismo valor pero está por no el significado" y manifiesta que su grupo está a favor de la adhesión pero en forma de Consejo con su intervención dirigida al Sr. Alcalde para preguntar por qué pretende ahorrar con reducción en convocatorias de Pleno y sin embargo conviene en pagar una sanción de Plenos por resultar ahora sin condiciones.

Considerando que lo último no forma parte del orden del día, el Sr. Alcalde da por finalizada la deliberación, sometiéndola a votación el asunto, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACREDIA expresar su adhesión a la "Carta de Vitoria". Se incluye el texto íntegro en el expediente, con diligencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665116

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (T-U-4).**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general (T-U-4).

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se ACUERDA:

**Primero.** - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (T-U-4).

**Segundo.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Se pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldia desde la última sesión ordinaria celebrada el día 7/02/2005.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E, pide copia de las Resoluciones.

065665118



CLASE B

**ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (T-U-4).**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general (T-U-4).

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:

Primero - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151 y 171 del Real Decreto Legislativo 25004 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (T-U-4).

Segundo - De conformidad con lo establecido en el Artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero - Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedar elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 173 del texto legal anteriormente citado.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA**

Se pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes, los Dictámenes y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2005.

D.ª Catalina Barrios Castro, vocal del P.S.O.E, pide copia de las Resoluciones.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde le indica que "*se le facilitará cuando sea posible*".

Insiste D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, que quiere la copia antes del Pleno porque es cuando la necesita.

El Sr. Alcalde reitera su respuesta.

#### **MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día.

No se presenta moción alguna verbalmente, tampoco por escrito.

#### **ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde insta a la vocal del P.S.O.E., D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, para que en este momento formule sus preguntas y ruegos, tanto los relacionados con Piscina y copia de documentación, referidos anteriormente, como otros.

La anterior aludida le contesta que su grupo marcará las intervenciones como considere oportunas. Seguidamente formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Solicita el informe de sanidad mediante el que se cerró la Piscina el pasado Verano y se impuso sanción.

2º.- Pregunta por qué desde el Ayuntamiento no se han solicitado trabajadores a la Mancomunidad de Vegas Altas, cuando con ello se podrían aumentar los puestos de trabajo de la localidad y más teniendo en cuenta que no suponen coste para el Ayuntamiento.

3º.- Solicita la documentación que comprende el asunto de "*informes de la Alcaldía*".

06566211V



CLASE B\*

El Sr. Alcalde le indica que, se le facilitará cuando sea posible, el informe de la Comisión de Hacienda, que figura en copia antes del pleno porque es cuando se aprueba el presupuesto de gastos de la Corporación Municipal.

**PROYECTO**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día.

**ASUNTO QUINTO - RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde inicia a la vocal del P.S.O.E. Dña Catalina Barrientes Cortés para que en este momento formule sus preguntas y ruegos, tanto los relacionados con Pleno y copia de documentación referida anteriormente, como otros.

La anterior aludida le contesta que su grupo marcará las intervenciones como considere oportuno. Seguidamente formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Solicita el informe de sanidad mediante el que se cerró la Fiesta del pasado Verano y se imponga sanción.

2º.- Pregunta por qué desde el Ayuntamiento no se han solicitado trabajadores a la Mancomunidad de Vegas Altas, cuando con ello se podrían aumentar los puestos de trabajo de la localidad y más teniendo en cuenta que no suponen coste para el Ayuntamiento.

3º.- Solicita la documentación que comprende el punto de "informes de la Alcaldía".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OG5665118

4º.- Dª Catalina Barrantes Cerrato manifiesta al Sr. Alcalde su "felicitación y, teniendo en cuenta sus críticas cuando estaba en la oposición, estima que él lo está haciendo peor"

Una vez confirmado por el resto de integrantes de la Junta Vecinal que no se formularán más ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde comunica que los realizados anteriormente serán contestados por escrito en la próxima sesión que celebre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veintiocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665114 al OG5665118, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



[Handwritten signature]

085662118



CLASE 81

4- La Comisión Intersectorial Comunitaria al Sr. Alcalde en relación y teniendo en cuenta sus criterios cuando estos en la oposición, estima que el día señalado para...

Una vez concluido por el resto de integrantes de la Junta Vecinal que no se formularán más preguntas y peticiones, el Sr. Alcalde comunicará que los realizados anteriormente serán contestados por escrito en la próxima sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciséis horas y veintiocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios numerados del estado de la clase octava serie 085662118 al 085662122, ambas inclusive, con la señalada a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con el visto, certifica...

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 15  
DE JUNIO DEL 2.005**



**Nº 6**

En Valdivia, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día quince de Junio del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

00222211

*[Handwritten signature]*



CLASE B1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 15  
DE JUNIO DEL 2.002**

**Nº 6**

*[Handwritten signature]*

En Valdivia, siendo las veintuna horas y tres minutos del día quince de junio del dos mil  
cinco, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos los señores regidores  
relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con  
arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio  
Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO es este público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D. Esteban Moya Rodríguez
- D. Catalina Barroso Cervera
- D. Miguel Muñoz Rajuelo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/04/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº5 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/04/2005 donde se observa una omisión en la página nº5 (folio OG5665118), por error de transcripción totalmente involuntario, y así donde pone: << 4º Dª Catalina Barrantes Cerrato manifiesta al Sr. Alcalde su "felicitación y, teniendo en cuenta sus críticas cuando estaba en la oposición, estima que él lo está haciendo peor">>, debe poner: << 4º Dª Catalina Barrantes Cerrato manifiesta al Sr. Alcalde su "felicitación por los horarios de pleno y, teniendo en cuenta sus críticas cuando estaba en la oposición, estima que él lo está haciendo peor">>

Efectuada la anterior corrección, es aprobado el aludido borrador por la unanimidad de los Sres. asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 24/05/2005 que literalmente dice:

Estando próximo el vencimiento (el 21/07/05) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad, emitase informe para la Constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

- Entidades Financieras:
  - BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.
  - CAJA BADAJOZ
  - BANCA PUEYO
  - CAJA EXTREMADURA
  - CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.
  - MAPFRE CAJA MADRID.
  
- Condiciones:
  - Importe: 174.200,00 Euros.

005555150



CLASE B1

**ASUNTO PRIMERO - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/04/2005**

Tratado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el portador n.º correspondiente a la sesión celebrada el día 28/04/2005 donde se observa una omisión en la página n.º (folio 00365118) por error de transcripción tratamiento involuntario, y tal como pone: << 4º D.ª Catalina Barriento Cortizo manifestar al Sr. Alcalde su felicitación y, debe poner >> 4º D.ª Catalina Barriento Cortizo manifestar al Sr. Alcalde su felicitación por los trabajos de piano y, tratándose en cuenta sus cuentas cuando en la oposición, entre que el tal trabajo pone >> Felicitada la anterior concejala, se aprobada el estudio portador por la unanimidad de los Sres. señores.

**ASUNTO SEGUNDO - APROBACION EN SU CASO DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACION DE TESORERIA**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 24/03/2005 que literalmente dice: Tratando próximo el vencimiento (el 31/03/05) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad, entrase informe para la Constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

- Entidades Financieras
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
- CAJA BADAJOZ
- BANKA PUEYO
- CAJA EXTREMADURA
- CAJA RURAL DE ALMENDRALDO
- MAPFRE CAJA MADRID
- Condiciones
- Importe: 174.200,00 Euros



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

- Tipo de interés fijo/variable referenciado al euribor trimestral (en hojas separadas) y sin redondeo.
- Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.
- Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad entendiéndose como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezcan cada Entidad debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y comprometidas.
- Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 9 de junio del 2005.

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las ofertas presentadas resultando las siguientes observaciones:

Nº REGISTRO	FECHA	ENTIDAD	IMPORTE
1490	08/06/2005	Caja de Extremadura	174.200,00 €
1505	09/06/2005	Caja de Badajoz	90.000,00 €
1507	09/06/2005	Santander Central Hispano	174.200,00 €

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato quien manifiesta que su grupo pensaba que con el préstamo a largo plazo concertado se liquidaría la operación de tesorería existente. Opina que deben descartarse las ofertas presentadas por Caja de Extremadura y por Caja de Badajoz por no ajustarse a las condiciones solicitadas y que su grupo se abstendrá en la votación porque considera que es el equipo de gobierno quien debe responsabilizarse de esta decisión.

Sin más intervenciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Excluir de procedimiento las ofertas presentadas por Caja de Badajoz y Caja de Extremadura por no ajustarse a las condiciones indicadas, la primera al ofertar una cantidad

00555121



CLASE B.

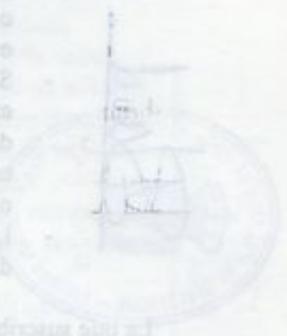
Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia entre el día 9 de junio del 2007.

Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad.

Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad, entendiendo como tal el resultado de las condiciones económicas ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezca cada Entidad, debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y componentes.

Tipo de interés fijo/variable referenciado al euríbor trimestral (en hojas separadas) y sin comisiones.

Están solicitadas todas las comisiones (apertura, cancelación, suspensión) y demás gastos que genere la posible operación con la Entidad de que esta Entidad considere más ventajosa y por lo tanto no exige cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.



En que sufre de forma al mismo sentido al respecto.

Se examinan las ofertas presentadas resultando las siguientes operaciones:

N.º REGISTRO	FECHA	ENTIDAD	IMPORTE
1490	08/06/2007	Caja de Extremadura	174.200,00 €
1502	09/06/2007	Caja de Badajoz	90.000,00 €
1507	09/06/2007	Santander Central Hispano	174.200,00 €

Tomó la palabra D.ª Carolina Ibarra Corral como portavoz del grupo político con el que se presenta a largo plazo con respecto a la operación de tasación existente. Opina que deben descartarse las ofertas presentadas por Caja de Extremadura y por Caja de Badajoz por no ajustarse a las condiciones solicitadas y que su grupo se abstiene en la votación porque considera que es el equipo de gobierno quien debe responsabilizarse de esta decisión.

Sin más intervenciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del PSOE) y consentimiento con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vocales, se ACUERDA:

**Primer.-** Excluir de procedimiento las ofertas presentadas por Caja de Badajoz y Caja de Extremadura por no ajustarse a las condiciones indicadas, la primera el ofertar una cantidad



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.<sup>a</sup>



inferior (90.000,00 euros) a la pretendida (174.000,00 euros) y la segunda al ofertar un tipo de interés diferente (euríbor anual) al solicitado (euríbor trimestral).

**Segundo.-** Concertar una operación de Tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de 174.200,00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, S.A., mediante plica nº 1507.

**Tercero.-** Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la formalizada y con vigor hasta el día 21/07/2005 por importe de 174.200,00 €.

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernandez Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Vva. De la Serena a los efectos de su ratificación.

**ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA (6 hectáreas y 90 áreas).**

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura al Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 20/05/2005 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento instruido según acuerdo de Pleno de fecha 13/04/2005 a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. por importe de 630,00 Euros/Ha. al año.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA** adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos propiedad de esta Entidad Local para cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo, ajustándose a las siguientes.

005555122



CLASE B1

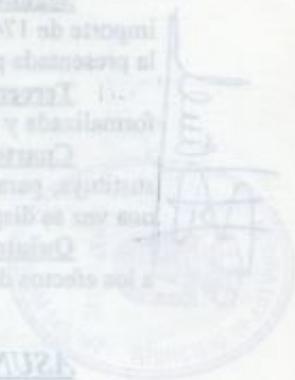
... (text is mirrored and difficult to read) ...

**Objeto:** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Val. De la forma a los efectos de su ratificación.

**Contenido:** Que la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada para ser la encargada de todos los requisitos legales establecidos.

**Artículo 1.º** - Que la operación, objeto de acuerdo, no se comienza hasta que se cancele la inscripción por el Banco Central Hispano, S.A., mediante letra nº 1207.

**Artículo 2.º** - Conocer una operación de Tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de 174.000,00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local menor importe de 174.000,00 €.



**ASUNTO TERCERO - ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA (6 hectáreas y 98 áreas)**

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura al Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 20/05/2005 en la que se propone al Pleno de la Junta Vocales de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento referido según acuerdo de Pleno de fecha 12/04/2005 a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS I.E.B., S.L. por importe de 60000 Euros/año al año.

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 90.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS I.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos propiedad de esta Entidad Local para cultivo de hortalizas o cualquier otro cultivo, quedándose a las siguientes:



CLASE 8.ª

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Es objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo de arboleda o cualquier otro cultivo:

#### 1.1.- Situación. Descripción. Superficie.

Dos piezas de tierra.

1ª) Pieza de tierra sita en el polígono 18 parcela 5170 "b" del catastro de rústica de Valdivia, que mide 3 hectáreas y 80 áreas.

2ª) Pieza de tierra sita en el polígono 22 parcela 5146 del catastro de rústica de Valdivia, que mide 3 hectáreas y 10 áreas.

**1.2.- Inscripción.-** Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de la Propiedad. Tomo 763, Folio 47, Finca nº 22.861, Inscripción 1ª.

#### 1.3.- Linderos.

1ª) Parcela 5.170 "b" del polígono 18.

Norte.- Carretera de Valdivia a Entrerrios.

Sur.- Río Guadiana.

Este.- Carretera de Valdivia a Entrerrios.

Oeste.- Parcela 5.170 "a" del polígono 18.

2ª) Parcela 5146 del polígono 22.

Norte.- Parcelas 22 y 58.

Sur.- Río Guadiana.

Este.- Río Guadiana y resto de la parcela 5.146.

Oeste.- Carretera de Valdivia a Entrerrios.

#### 1.4.- Título de adquisición.

Cesión gratuita por el IRYDA según escritura autorizada por el Notario D. Franciso Cuenca Anaya con fecha 17-12-1979.

#### SEGUNDA. DURACION.-

2.1.-El periodo de arrendamiento es de veinte años que se extienden desde el día hasta el día

2.2.- La duración podrá ser modificada:

002662123



CLASE B1

**CLÁUSULAS**

**OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el arrendamiento de un terreno municipal, que el arrendatario deberá destinar exclusivamente a cultivo de arboles o arbustos o cualquier otro cultivo.

**1.1.- Situación, Descripción, Superficie:**  
Dos piezas de tierra

1ª) Pieza de tierra sita en el polígono 18 parcela 2170 "B" del catastro de rústica de Valdivia que mide 3 hectáreas y 80 áreas.

2ª) Pieza de tierra sita en el polígono 22 parcela 2140 del catastro de rústica de Valdivia que mide 3 hectáreas y 10 áreas.

1.2.- Inscripción - Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de la Propiedad Rural nº 17, tomo 703, folio 47, finca nº 22.801, inscripción nº 1.274.

1.3.- Linderos:  
1ª) Parcela 2170 "B" del polígono 18:  
Norte - Carretera de Valdivia a Fuentes  
Sur - Río Guadiana

2ª) Parcela 2140 del polígono 22:  
Norte - Parcelas 23 y 24  
Sur - Río Guadiana

Este - Río Guadiana y resto de la parcela 2140.  
Oeste - Parcela 2170 "A" del polígono 18.

1.4.- Titulo de adquisición:  
Cesión gratuita por el ILLYDA según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Cincos Anaya con fecha 17-12-1939.

**REGIMEN ECONÓMICO:**  
1.1.- El periodo de arrendamiento es de veinte años que se extienden desde el día

1.2.- La duración podrá ser modificada

*Handwritten signature and stamp*



CLASE 8.ª

A) Por fallecimiento del arrendatario.

B) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.

C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el contrato escrito que se suscriba entre ambas partes, ya sea por la forma de aprovechamiento del terreno por impago, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

2.3.- Si el arrendatario efectúa petición de resolución de contrato, ésta será estudiada por el órgano de contratación quien, en su caso, impondrá una indemnización consistente en el abono de 360,61 Euros por cada mes completo que el contrato suscrito quede sin efecto. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la primera anualidad, sufrirá un incremento, para el resto de los años que el contrato queda sin efecto, de un dos por ciento acumulado.

**TERCERA.- PRECIO.-**

3.1.- El precio que se establece para la primera anualidad es de 630,00 Euros por Hectárea al año (SEISCIENTOS TREINTA EUROS). El precio anterior se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que señale el índice de incremento de Precio al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.), publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

3.2.- La cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por hectárea, propuesto por el licitador, sobre la superficie de la parcela objeto del contrato.

3.3.- Junto con la cuota anual anterior el arrendatario queda obligado al abono de la parte alícuota que le corresponda por el canon de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana u Organismo que legalmente le sustituya. También deberá abonar parte alícuota correspondiente al Canon de Regularización y Tarifa de Utilización de Agua y otros cánones exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

06266215A



CLASE B

A) Por fallecimiento del arrendatario.

B) Por nuevo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.

C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el contrato escrito que se suscribe entre ambas partes, ya sea por la forma de aprovechamiento del terreno por cultivo, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

2.3.- Si el arrendatario efectúa petición de resolución de contrato, ésta será otorgada por el órgano de contratación quien, en su caso, impondrá una indemnización consistente en el número de 300,01 Euros por cada mes completo que el contrato suscrito queda sin efecto. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la primera anualidad, sufrirá un incremento, para el resto de los años que el contrato queda sin efecto, de un dos por ciento acumulado.

**TERCERA.- PRECIO:**

3.1.- El precio que se establece para la primera anualidad es de 630,00 Euros por Hectárea al año (SEISCIENTOS TREINTA EUROS). El precio anterior se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que señala el índice de incremento de Precio al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

3.2.- La cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por hectárea, propuesto por el licitador, sobre la superficie de la parcela objeto del contrato.

3.3.- Junto con la cuota anual anterior el arrendatario quedará obligado al abono de la parte alícuota que le corresponde por el canon de la Comunidad General de Regantes del Canal de Gullana u Organismo que legalmente le sustituya. También deberá abonar parte alícuota correspondiente al Canon de Regabilización y Tarifa de Utilización de Agua y otras cánones exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*[Handwritten signature and stamp]*



**CLASE 8.ª**

3.4.- La cuota anual referida en los puntos 1 y 2 anteriores, será girada durante el mes correspondiente al de la firma del contrato de cada año natural.

3.5.- Los descritos en el punto 3.3 se realizarán cuando los órganos referidos giren recibo a esta Entidad (que calculará las cantidades alicuotas) y antes de que finalice el periodo de pago voluntario de los mismos.

3.6.- La actividad descrita en la cláusula 5. h) y 5 i) siguientes, así como la limpieza del terreno de ramas, arranque de tocones del terreno, acordonamiento y eliminación de los tocones, los realizará el arrendatario quien, previa presentación de factura y verificación de los trabajos realizados por los técnicos municipales, recibirá el importe de aquellos (que nunca podrá ser superior a 48.631,37 € + IVA) mediante compensación con la cuota anual que resulte según el punto 3.1 anterior.

**CUARTA. GARANTIA.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, D. FRANCISCO ESCOBAR BENITEZ, deja efectos, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 173,88 Euros (CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO EUROS).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-**

5.1.- El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir los siguientes principios:

- a) Destinar la superficie total, objeto de las presentes bases, a cultivo de arbolado o cualquier otro cultivo.
- b) Contratar un mínimo de 389 jornales directos y 209 indirectos de desempleados (con prioridad vecinos de Valdivia) durante cada año que dure el contrato.
- c) No repasar o subarrendar la superficie adjudicada.
- d) No alterar las acequias, los caminos o los desagües, respetando una franja de demarcación de al menos un metro de terreno a ambos lados, durante todo su itinerario.
- e) No modificar o impedir el itinerario o libre curso del agua por las acequias y desagües.
- f) El adjudicatario es responsable del cualquier daño que ocasione con su actividad o como consecuencia de la misma.

085882125



CLASE 21

3.4.- La cuota anual referida en los puntos 1 y 2 anteriores, será igual durante el mes correspondiente al de la firma del contrato de cada año natural.

3.5.- Los desvíos en el punto 3.3 se realizarán cuando los órganos referidos given recibio a esta Entidad (que calculará las cantidades a abonar) y una de que finalice el periodo de pago voluntario de los mismos.

3.6.- La actividad descrita en la cláusula 2.ª) y 2.ª) siguientes, así como la limpieza del terreno de rama, arranque de tocones del terreno, acondicionamiento y eliminación de los tocones, los referidos a el arrendatario quien, previa presentación de facturas y verificación de los trabajos realizados por los técnicos municipales, recibirá el importe de aquellos (que nunca podrá ser superior a 48.631,27 € + IVA) mediante compensación con la cuota anual que resulte según el punto 3.1 anterior.

**CLÁUSULA GARANTÍA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adjudicación, D. FRANCISCO ESCOBAR BENTEZ, deja otorgar, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 12.888 Euros (CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO EUROS).

**OBTENTA OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

- 3.1.- El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir las siguientes obligaciones:
  - a) Adquirir la superficie total, objeto de las presentes bases, a cultivo de arboles o cualquier otro cultivo.
  - b) Cultivar un mínimo de 389 jomales directos y 209 indirectos de dehesanillos (con privacidad vecinal de Valdeira) durante cada año que dure el contrato.
  - c) No repicar o entorpecer la superficie adjudicada.
  - d) No utilizar los arboles, los caminos o los desagües, tampoco una línea de demarcación de la finca en tanto de terreno a arboles, durante todo su término.
  - e) No modificar o impedir el tránsito o libre uso del agua por las acequias y desagües.
  - f) El arrendatario es responsable del cualquier daño que ocasiona con su actividad o con el conocimiento de la misma.

Francisco Escobar Bentéz



CLASE 8.ª

g) Cumplir, a su costa, las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

h) Cortar los 9.000 eucaliptos situado en zona de Dominio Público Hidráulico (200) y en zona de policía (8.800) del brazo derecho del río Guadiana, en un tramo de 320 metros de longitud, que comienza a 150 metros aguas arriba del badén de la carretera de Valdivia a Entrerrios y ubicados en las parcelas objeto de arrendamiento. Esta actuación deberá estar finalizada antes del día 1/12/2005 y se ejecutará, en todo caso, conforme el contenido de la autorización concedida por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el día 26/11/2004, a cuyo efecto se unirá una copia al contrato que se suscriba formando parte integrante del mismo.

i) Cortar (cortas a hecho) los 6.000 eucaliptos rojos situados en la superficie de 2,00 Ha. no incluidas en el párrafo anterior (letra "h") con estricta sujeción a la autorización de aprovechamiento concedida por el Sr. Jefe de la Sección de Coordinación del Area de Programas Forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura suscrita el día 31/03/2005, a cuyo efecto se unirá una copia al contrato que se suscriba formando parte integrante del mismo.

j) A solicitar autorización del arrendador para la realización de mejoras diferentes a la descrita en el apartado h) anterior o implantación de nuevas técnicas que será otorgada, en su caso, con la condición de que las mismas se realizarán por cuenta del interesado, pasando a formar parte del terreno sin que a la finalización del contrato pudiera exigir - el adjudicatario- cualquier tipo de indemnización por la inversión realizada. Además, el arrendatario deberá pedir, corriendo con todos los gastos, las autorizaciones o permisos necesarios a los organismos correspondientes para la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.

k) A hacerse responsable y correr con todos los daños y perjuicios que se originen en la parcela, tanto previsibles como imprevisibles, ocasionados por fuerza mayor o no.

5.2.- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática del mismo, imponiéndose además una indemnización al arrendatario incumplidor de 361,01 € por cada mes completo que existiese entre la Resolución del contrato y la fecha de finalización del mismo.

065662158



CLASE B1

El Contratista, a su costa, las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este cumplimiento.

b) Costar los 6.000 euros por el estudio de la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) y en sus derredores (2.800) del barrio de San Juan, en un terreno de 320 metros de longitud, que comprende a 150 metros aguas arriba del barrio de la carretera de Valdivia a Fuentes y ubicados en las parcelas objeto de arrendamiento. Esta actuación deberá estar finalizada antes del día 31/03/2007 y se ejecutará, en todo caso, conforme al contenido de la autorización concedida por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el día 20/11/2004, a cuyo efecto se envía una copia al Contratista para su oportuno cumplimiento.

c) Costar (correas e hecho) los 6.000 euros por el estudio de la zona de DPH y en sus derredores en el barrio superior (zona "B") con el fin de la autorización de aprovechamiento concedida por el Sr. Jefe de la Sección de Coordinación del Área de Programas Forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura sujeta el día 31/03/2007, a cuyo efecto se envía una copia al Contratista para su oportuno cumplimiento para integrarlo del mismo.

d) A solicitar autorización del arrendador para la realización de mejoras directas a la finca en el supuesto de arrendamiento de fincas rústicas por sus propios, en su caso, con la condición de que las mejoras se realicen por cuenta del arrendatario, pasando a formar parte del terreno sin que la realización del contrato pueda exigir - el arrendatario - cualquier tipo de indemnización por inversión realizada. Además, el arrendatario deberá poder, conforme con todos los gastos, las obligaciones o prestaciones ocasionadas a los organismos correspondientes por la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.

e) A formar responsable y con su coste con todos los datos y perjuicios que se originen, en la parcela, tanto por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, como por el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones mencionadas, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este cumplimiento.

Handwritten signature and stamp



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

**SIXTO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** -El presente contrato podrá elevarse a escritura pública a petición de contratista y a su costa.

**SÉPTIMA.** - Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que rigió la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día trece de Abril del año dos mil cinco y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día seis de Mayo del mismo año, con nº 85 y que será contrato entre las partes.

**OCTAVA.** - El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

**NOVENA. JURISDICCION COMPETENTE.** - Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la Entidad Local Menor de Valdivia.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal General reguladora de la concesión de subvenciones.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 2 vocales del P.S.O.E), se ACUERDA:

**Primero.** - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el

065665127



CLASE B

**SIXTO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato podrá otorgarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes.

**SEPTIMA.** - Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que rige la subasta aprobada por la Junta Vecinal el día trece de Abril del año dos mil cinco y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día seis de Mayo del mismo año, con n.º 82 y que será contrato entre las partes.

**OCTAVA.** - El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por las normas de la Ley 1/1982, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1038/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

**NOVENA JURISDICCIÓN COMPETENTE.** - Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la Entidad Local Mayor de Valdeira.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal General reguladora de la concesión de subvenciones.

En el presente asunto se votó y por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:

**Primeras.** - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y 171 del Real Decreto Legislativo 2304 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba con carácter provisional la



0G5665128

CLASE 8.ª

establecimiento de la Ordenanza Municipal General reguladora de la concesión de subvenciones.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.



**ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSERJE Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que en el D.O.E. N° 62 del 31-05-2.005 aparece publicado el Decreto de la Consejería de Educación, N° 129/2.005, de 24 de mayo por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamiento y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegio Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente a los cursos escolares 2.005-2.006, 2.006-2.007, 2.007-2.008; y en concreto desde el 1 de septiembre de 2.005 al 31 de agosto del 2.008.

La Secretaria da cuenta del contenido del anterior decreto y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación, resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal, se **ACUERDA:**

**Primero.-** solicitar a la Excma. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, la concesión de una ayuda para la contratación de conserjes para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 24 de mayo de 2.005 (DOE n° 129, de 31 de mayo de 2.005),

065662128



CLASE B

entendimiento de la Ordenanza Municipal General reguladora de la concesión de subvenciones.

**Segundo**- De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concurriendo el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero**- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedaría a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.

**CONTRATACION DE UN CONSERVE Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN**  
**ASUNTO QUINTO- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. señores que en el D.O.E. Nº 02 del 31-02-2005 aparece publicado el Decreto de la Comisión de Educación, Nº 129/2005, de 24 de mayo por el que se establece y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Comedores en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente a los cursos escolares 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, y en adelante desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto del 2008.

La Secretaría de cuenta del contenido del anterior decreto y efectuadas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación, resultando que por cinco votos a favor, dos supuestos la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal, se **ACUERDA:**

**Primero**- Solicitar a la Excmo. Sra. Comisaria de Educación de la Junta de Extremadura, la concesión de una ayuda para la contratación de comedores para la construcción, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan a continuación de conformidad con lo establecido en el Decreto de 24 de mayo de 2005 (D.O.E. Nº 129, de 31 de mayo de 2005).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



acompañando la documentación requerida en su artículo 5º y aceptando plenamente las bases reguladoras de la misma. considerando en particular a los Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria para los que se solicita la ayuda: Colegio Público San Isidro de Valdivia.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

**Tercero.-** adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

**Cuarto.-** efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos municipales del año 2.005 para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.



**ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.:  
ART 399 PARAMENTOS VERTICALES DE LA EDIFICACION.**

El Sr. Alcalde – Presidente aclara que los asunto 6º, 7º, 8º, 9º y 10º se someten a deliberación y votación de forma separada teniendo en cuenta que así se propuso por la oposición cuando se llevaron “en bloque” en la sesión de esta Junta Vecinal celebrada el día 1/12/2003, propuesta que también se hace en el mismo sentido por la Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en un escrito suscrito con fecha 16/12/2004.

Interviene Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., quien confirma que en la sesión del 1/12/2003 sí se mostraron de acuerdo con algunas modificaciones planteadas pero que, una vez que ha tenido conocimiento de la reunión mantenida por el Alcalde de Valdivia con la Concejala de Urbanismo y Arquitecto de Villanueva de la Serena en la que se propuso que se adoptase acuerdo entre las tres Entidades Locales Menores dependientes de Villanueva de la Serena a fin de unificar criterios en todos los asuntos urbanísticos que afecten a dichas localidades, estima que referido consenso es fundamental a fin de adoptar acuerdos sobre este asunto.

El Sr. Alcalde le contesta que “he hecho caso de lo que se me ha dicho” y concertó una reunión con los Sres Alcaldes de Zurbarán y Entrerrios en la que dejaron de manifiesto

005555125



CLASE 8.

acompañando la documentación requerida en su artículo 7º y según lo planteado las bases reguladoras de la misma.

Cargos Públicos de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda Colegio Público San Isidro de Valdivia.

Señala - Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la contratación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se concreta el periodo de contratación.

Señala - Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada de un consejo de padres de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

Señala - efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos municipales del año 2005 para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.

**ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.E. ART 399 PARAMENTOS VERTICALES DE LA EDIFICACION**

El Sr. Alcalde - Presidente señala que los asuntos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º se someten a deliberación y votación de forma separada teniendo en cuenta que así se propuso por la oposición cuando se llevaron "en bloque" en la sesión de esta Junta Verbal celebrada el día 11/12/2003, propuesta que también se hace en el mismo sentido por la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en un escrito suscrito con fecha 16/12/2004.

Interviene Dª Catalina Barrios Corato, vocal del P.S.O.E., quien confirma que en la sesión del 11/12/2003 se mostraron de acuerdo con algunas modificaciones planteadas pero que una vez que ha tenido conocimiento de la reunión mantenida por el Alcalde de Valdivia con la Concejalía de Urbanismo y Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la que se propone que se adopte acuerdo entre las tres Entidades Locales Menores dependientes de Villanueva de la Serena a fin de unificar criterios en todos los asuntos urbanísticos que afectan a dichas localidades, estima que referido convenio es fundamental a fin de adoptar acuerdos sobre este asunto.

El Sr. Alcalde le contesta que "se ha hecho caso de lo que se me ha dicho" y concierne una reunión con los Sres. Alcaldes de Zúbarán y Fuentes de las que dieron de mandato



0G5665130

CLASE 8.ª

que no tenían interés alguno en modificar los aspectos planteados por Valdivia (según los motivos que expusieron en su momento), considerando así imposible llegar a ningún acuerdo conjunto, a cuyo respecto también opina que " los políticos de Valdivia no debemos atar el desarrollo de este pueblo a dichos consensos".

Toma nuevamente la palabra la Sra. Barrantes Cerrato quien manifiesta no tener conocimiento de dicha reunión y que no obstante lo anterior, considera de total importancia disponer del correspondiente informe del arquitecto técnico municipal, actualmente inexistente en el expediente, que apoye y de fuerza legal al acuerdo que debe adoptarse, pues su grupo está de acuerdo con la modificación del artículo que se presenta en este asunto del orden del día pero siempre que exista informe técnico que justifique su legalidad .

Se somete el asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor (1 Sr. Alcalde, 2 de los vocales de P.P. y 2 de los vocales del PSOE) se aprueba la modificación propuesta en el siguiente sentido:

CAPITULO 4.- CONDICIONES GENERALES ESTETICAS DE LA EDIFICACION.

SECCION 3.- CONDICIONES PARTICULARES.

Epígrafe 2.- Condiciones Particulares para los Nucleos de Colonización y Entidades Locales Menores.

Art. 399 Paramentos verticales de la edificación.

TEXTO ORIGINAL.

- a) Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos los elementos constructivos tales como estructura, cantos de forjado etc. En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales, tales como revocos rugoso hasta una altura máxima de 1.50 metros.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del hastial.

062662130



CLASE B

que no tienen interés alguno en modificar los aspectos planteados por Valdivia (según los motivos que expusieron en su momento), considerando así imposible llegar a ningún acuerdo conjunto, a cuyo respecto también opina que "los políticos de Valdivia no deberían usar el desarrollo de este pueblo a dichos conatos".

Toda vez que la palabra la Sr. Barrantes Cerveto quien manifiesta no tener conocimiento de dicha reunión y que no obstante lo anterior, considero de total importancia disponer del correspondiente informe del arquitecto técnico municipal, actuando íntegramente en el expediente, que se haya y de fuerza legal al acuerdo que debe adoptarse, para su grupo está de acuerdo con la modificación del artículo que se presenta en este asunto del orden del día pero siempre que exista informe técnico que justifique su necesidad.

En cuanto al asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor (1 Sr. Alcalde, 2 de los vocales de P.P. y 2 de los vocales del PSOE) se aprueba la modificación propuesta en el siguiente sentido:

SECCION 3 - CONDICIONES PARTICULARES  
CAPITULO 4 - CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA EDIFICACION

Epígrafe 2.- Condiciones Particulares para los Núcleos de Colonización y Enclaves Locales Menores.

Art. 2º) Paramentos verticales de la edificación.

TEXTO ORIGINAL

a) Muretes. Los paramentos verticales se ejecutarán con enlucados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin juntas, y/o con materiales distintos los elementos constructivos tales como estructuras, canchales de ladrillo etc. En las plantas bajas se admitenzócalos de materiales tradicionales, tales como revocos rugosos hasta una altura máxima de 1,20 metros.

Aquellas parcelas con fachadas laterales deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Podrán usarse soluciones de acuerdo entre los materiales de la fachada y el de cubierta, estudiando la posibilidad de extender esta sobre la totalidad del basical.



0G5665131

**CLASE 8.ª**

ART. TEXTO PROPUESTO.

a) **Materiales.** Los paramentos verticales se ejecutaran con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simule piedra natural, revoco rugosos, aplacados, etc) hasta una altura máxima de 1.50 metros.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender éste sobre la totalidad del hastial.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, insiste en que el sentido del voto de su grupo está supeditado a la existencia del referido informe técnico.

**ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.:**  
**ART. 426 CLASIFICACION.**

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo no votará a favor de esta modificación porque no está lo suficientemente claro ni informado técnicamente. Propone la formación de una Comisión en la que se explique el asunto conforme las normas urbanísticas.

Se somete a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P) con dos votos en contra (de los 2 vocales del PSOE), se aprueba la modificación propuesta en el siguiente sentido:

**CAPITULO 5.- CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA EN LA EDIFICACION.**

**SECCION 1.- SUELO URBANO.**

Epígrafe 3.- Clave 3. Residencial Extensiva.

062662131



CLASE 87

TEXTO PROPOSTO: a) Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con voladros o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin lagos. No con materiales distintos los elementos constructivos, tales como estructuras, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten sóculos de materiales tradicionales (tales como azulejos que sirvan piedra natural, yeso, yeso, azulejos, etc.) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Aquellas parcelas con harrizales laterales eventos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Habrán estudiarse soluciones de encastre entre los materiales de la fachada y el de cubiertas, existiendo la posibilidad de extender éste sobre la totalidad del paramento.

D. Casillas Baratas Comar, insiste en que el sentido del voto de su grupo está supeditado a la existencia del referido informe técnico.

**ART. 426 CLASIFICACION**  
**ASUNTO SEPTIMO - SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.**

Tomó la palabra D. Casillas Baratas Comar, vocal del PSOE, quien manifestó que su grupo no votará a favor de esta modificación porque no está lo suficientemente claro el informe técnico. Propone la formación de una Comisión en la que se explique el asunto conforme las normas urbanísticas.

Se somete a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcaide y 2 de los vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 3 vocales del PSOE), se aprueba la modificación propuesta en el siguiente sentido:

**CAPITULO 2 - CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA EN LA EJECUCION**

**SECCION 1 - RUILDURBANO**

**Epigrafe 3 - Clave 3. Residencial Extensiva**



**CLASE 8ª**

Art. 426.- Clasificación.

TEXTO ORIGINAL.

Se consideran tres categorías. Las dos primeras se refieren a edificación unifamiliar, retranqueada o no de sus linderos, y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta, esto

- 1) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3c.- Abierta.

TEXTO PROPUESTO.

Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar retranqueada, la segunda se refiere a edificación unifamiliar ó plurifamiliar no retranqueada, y la tercera edificación en bloque de edificación abierta esto es:

- 1) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3c.- Abierta.

**ASUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. :**  
**ART. 432 SUPERFICIE DE OCUPACION MÁXIMA.**

El Sr. Alcalde explica el motivo de la modificación propuesta.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, indica que aunque están de acuerdo con esta modificación, quieren informe par ver si está dentro de la legalidad.

Llegados a este punto, se plantea la posibilidad de dejar sobre la mesa todos los asuntos en materia de urbanismo que se recogen en el orden del día de esta sesión, cuestión que es decidida de forma unánime por todos los Sres. asistentes así, se retrotraen al punto sexto que dejan sobre la mesa hasta que se emita informe técnico y en igual sentido para el punto séptimo anterior, tanto en un caso como en otro acuerdan no considerar las tomas de decisiones adoptadas.

005552135



CLASE B

Art. 432 - Clasificación

TEXTO ORIGINAL - Las propuestas de modificación de la Ley de Ordenación de la Edificación se clasifican en tres categorías:

Se consideran tres categorías. Las dos primeras se refieren a edificación unifamiliar, reemplazada o no de sus herederos, y la tercera a edificación en bloques de edificación abierta, esta es:

- 1) Categoría 1a - Alzada reemplazada
- 2) Categoría 1b - Alzada no reemplazada
- 3) Categoría 1c - Alzada

TEXTO PROPOSTO - Las propuestas de modificación de la Ley de Ordenación de la Edificación se clasifican en tres categorías:

Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar reemplazada, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar reemplazada, y la tercera edificación en bloques de edificación abierta esta es:

- 1) Categoría 1a - Alzada reemplazada
- 2) Categoría 1b - Alzada no reemplazada
- 3) Categoría 1c - Alzada

ART. 432 SUPERFICIE DE OCUPACION MAXIMA - SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.:

El Sr. Alcalde explica el motivo de la modificación propuesta. D<sup>a</sup> Catalina Barrientos Corato, vocal del P.S.O.E., indica que aunque están de acuerdo con esta modificación, quieren informe por ver si está dentro de la legalidad.

Llegados a este punto, se plantea la posibilidad de dejar sobre la mesa todos los asuntos en materia de urbanismo que se recogían en el orden del día de esta sesión, cuestión que es decidida de forma unánime por todos los Sres. asistentes. Así, se retiran el punto sexto que dejó sobre la mesa fecha que se emita informe técnico y en igual sentido por el punto séptimo anterior, tanto en un caso como en otro acordando no considerar las tomas de decisiones adoptadas.



CLASE 8.ª



0G5665133

Handwritten signature

También se decide unánimemente posponer cualquier toma de decisión sobre este asunto hasta que se incorpore el referido informe.

**ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. : ART. 433 SUPERFICIE MAXIMA CONSTRUIBLE.**

Consecuente con lo expuesto en el punto anterior, por los cinco integrantes que componen esta Junta Vecinal, se decide dejar este asunto sobre la mesa hasta la incorporación en el expediente del oportuno informe del arquitecto – técnico municipal.



**ASUNTO DECIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. : ART. 434 ALTURAS DE LA EDIFICACION.**

Consecuente con lo expuesto en el punto 8º, por los cinco integrantes que componen esta Junta Vecinal, se decide dejar este asunto sobre la mesa hasta la incorporación en el expediente del oportuno informe del arquitecto- técnico municipal.

**ASUNTO UNDECIMO.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESION PLENARIA DEL DIA 28/04/2005.**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los vocales del PSOE, Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, del documento que contiene las respuestas que realiza el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28/04/2005 y que literalmente transcribo:

**RESPUESTAS A RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2.005.**

1º.- Doña Catalina Barrantes, portavoz del PSOE, solicita:

065665133



CLASE 21

También se decide unánimemente proponer cualquier toma de decisión sobre este asunto hasta que se incorpore el referido informe.

**ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. :  
ART. 433 SUPERFICIE MAXIMA CONSTRUIBLE**

Consecuente con lo expuesto en el punto anterior, por los cinco integrantes que componen esta Junta Vecinal, se decide dejar este asunto sobre la mesa hasta la incorporación en el expediente del oportuno informe del arquitecto - técnico municipal.

**ASUNTO DECIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. :  
ART. 431 ALTURAS DE LA EDIFICACION**

Consecuente con lo expuesto en el punto 8º, por los cinco integrantes que componen esta Junta Vecinal, se decide dejar este asunto sobre la mesa hasta la incorporación en el expediente del oportuno informe del arquitecto - técnico municipal.

**ASUNTO UNDÉCIMO.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS  
FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESION  
PLENARIA DEL DIA 28/04/2005**

Por indicación del Sr. Alcalde, hoy entrega en esta sede a los vocales del PSOE, D.ª Catalina Barrios Castro y D. Miguel Muñoz Piquero, del documento que contiene las respuestas que realiza el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28/04/2005 y que literalmente transciben:

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y PREGUNTAS DE LA SESION ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2005**

1.- Dña Catalina Barrios Castro, portavoz del PSOE, solicita:



**CLASE 8.ª**

*Informe de Sanidad mediante el que se cerró la piscina el pasado verano y se impuso una sanción.*

**Respuesta:**

*Por exigencias de la normativa vigente, en la pasada temporada de baño se instaló un dosificador de cloro semiautomático. El día 03/08/04 se produjo una avería en el mismo coincidiendo con la visita sanitaria de la Junta sobre las 14 h. de la cual se dio cuenta a la empresa suministradora del dosificador, que se hizo responsable de la avería en base a la garantía del aparato.*

*De todos modos, para su información y para que no confunda a nadie, le transcribo textualmente el contenido del Acta levantada por el farmacéutico que lleva a cabo la inspección y que dice:*

*En Valdivia y siendo las 14.00 h. del día 3/08/04, la F.A.P. procede a la inspección de la piscina, resultando que el índice de cloro residual libre es 0,0 ppm. y el agua no rebosa, encontrándose bañistas en su interior. Se procede a la salida de los bañistas y a conectar el dosificador de cloro.*

*Nada se dice del cierre de la piscina en este acta, pero a la vista de su mal intencionada preocupación por un cierre que no se produjo, le voy a recordar la viga en su ojo y la mota en el ojo ajeno haciendo un poco de memoria.*

*En las obras e inversiones que nos vimos obligados a realizar para poder abrir la piscina en verano pasado, entró el dosificador para mezclar el cloro con el agua de forma gradual y automática. Le recuerdo que en su mandato ase echaba el cloro a cubos en la piscina y lo mezclaban los niños chapoteando en el agua... y ¿ Ud. Se permite hablar de cierre de piscina y de sanciones?. Un poco de modestia y de amor al pueblo no le vendría nada mal.*

2º.- Doña Catalina pregunta:

*¿Porqué desde el Ayuntamiento no se han solicitado trabajadores a la Mancomunidad de Vegas Altas, cuando con ello se podían aumentar los puestos de trabajo de la localidad y más teniendo en cuenta que no supone conste para el Ayuntamiento?*

**Respuesta:**

*Cuando Ud. posiblemente es participe, o por lo menos conocedora, de una maniobra de exclusión de los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular de la oferta de trabajo en cuestión por medio de la desinformación, yo me pregunto si le resulta divertido o rentable para sus intereses partidistas este tipo de historias, para el pueblo en el que vive, desde luego, ni una cosa ni la otra.*

065665134



CLASE 8.

Informe de la Comisión de Fomento de la que se cerró la gestión el presente día y se informa que...

Por estarse de la normativa vigente en la presente temporada de obras se trató un...  
El todo indica para su información y para que no quede a nadie la impresión...



En virtud y de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto de 1978, se procede a la inscripción de la...

Para ser de efecto el día de la firma de este informe, para a la vista de su contenido...

En las obras e inversiones que son objeto de este informe se realiza para poder abrir la gestión...

Tras de haber el Ayuntamiento no se han realizado trabajos de mantenimiento de la infraestructura...

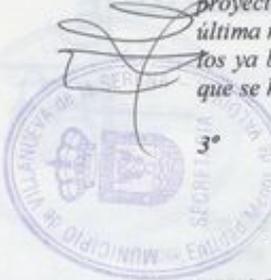
Contra el presente se permite a por lo menos conocer de sus intereses de...



OG5665135

CLASE 8.ª

La intencionalidad en este asunto se ve a leguas de distancia, basta con echar un vistazo a los Ayuntamientos que quedaron fuera de la oferta, "casualmente" son todos gobernados por el Partido Popular, incluido Don Benito, sin embargo se ha beneficiado a una pedanía de signo socialista que ni siquiera está representada en la Mancomunidad y se acepta directamente proyecto de Vva. de la Serena presentado fuera de plazo, y ya como broche de honradez, en la última reunión asamblearia en Madrigalejo, se repartieron los trabajadores "que sobraban" entre los ya beneficiados Ayuntamientos gobernados por el P.S.O.E., sin dar una mínima opción a los que se habían quedado fuera. ¡Uds. son los del diálogo y el talante!...



3º

Doña Catalina Barrantes solicita:

La documentación que comprende el asunto de "informes de alcaldía".

Respuesta:

Teniendo como referencia los ocho años que Ud. gobernó sin facilitar datos a la oposición, no entiendo por su parte estas exigencias y menos aún su impaciencia, de todos modos y para su tranquilidad, le adelanto que puede contar con la voluntad de este gobierno de ser más condescendientes con la oposición de la que Ud. ha sido, procurando para ello atender sus peticiones sin que pase tanto tiempo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diecisiete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665119 al OG5665135, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



Handwritten signature: Daniel

06565135



CLASE B

La responsabilidad en este asunto se va a seguir de acuerdo a lo que se indica en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Extremadura, en el que se establece que el Ayuntamiento de Mérida, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de colaborar con el Gobierno de Extremadura en el desarrollo de las políticas de desarrollo regional y de cooperación interadministrativa que se establezcan.

En consecuencia, se recomienda al Ayuntamiento de Mérida que proceda a la adopción de las medidas que se indican a continuación:

**Recomendación:**  
Tratando como referenda los ocho años que el Gobierno de Extremadura desea de la gestión de este centro por su parte como expuesto y como sea importante de todos los aspectos y para su viabilidad, se recomienda que desde el momento de la aprobación de este convenio, se proceda a la ejecución de lo que se indica en el presente convenio para ello crear una comisión mixta que funcione de la siguiente manera:

Y no obstante más asuntos que trata el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciséis folios impares del Estado de la clase octava serie 06565119 al 06565135, ambos inclusive, con la advertencia que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual con su visto, confirió.

*[Firma manuscrita]*





CLASE 8.º



0G5665136

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18  
DE JULIO DEL 2.005**



**Nº 7**

En Valdivia, siendo las diecisiete horas y un minuto del día dieciocho de Julio del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Excusan su ausencia los vocales del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato por motivos familiares (intervención quirúrgica) y D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivos laborales.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

065662138



CLASE B

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE JULIO DEL 2.002

## Nº 7



En Valdivia, siendo las dieciséis horas y un minuto del día dieciocho de Julio del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores componentes de la Junta Vecinal, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dado fe del acto la Secretaría D.º M.º Belén Sánchez González.

Excuse su ausencia los vocales del P.S.O.E., D.ª Catalina Barantes Cortizo por motivos familiares (intervención quirúrgica) y D. Miguel Muñoz Fajardo por motivos laborales.

NO asiste público

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

#### VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez  
D.ª Estar Moya Rodríguez

#### SECRETARIA

D.º M.º Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665137

CLASE 8.ª

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15/06/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 6 correspondiente a la sesión celebrada el día 15/06/2005, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes a este acto.

**ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.004**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4/07/2005., cuyo texto íntegro se transcribe:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2004, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31-12-2004 .....	98.940,48 €
- Restos por cobrar en igual fecha .....	93.333,11 €
	SUMA .....
	192.273,59 €
- Restos por pagar en igual fecha .....	427.466,05 €
	-----
REMANENTE DE TESORERIA .....	- 235.192,46 €

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativo, se estima como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.005 con un superávit inicial de cuantía no inferior a 235.192,46 € (artículo 193,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

065565137



CLASE B'

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECTIVAL EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2005

## ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12/06/2005

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el  
borrador nº 6 correspondiente a la sesión celebrada el día 12/06/2005, según aprobada en la  
forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes a esta acto.

## ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2004

Conforme a lo establecido en el artículo 191.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas  
Locales, por orden de la Presidencia, se que se abre de cuenta de la liquidación del Presupuesto  
de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004 y a sus resultantes, aprobada toda ella mediante  
Resolución de esta Alcaldía de fecha 4/07/2005, cuyo texto íntegro se transcribe:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2004, con el siguiente  
resumen:

REMANENTE DE TESORERÍA	232.192,46 €
- Restos por pagar en igual fecha	437.466,02 €
SUMA	192.273,29 €
- Restos por cobrar en igual fecha	97.333,11 €
- Existencia en Caja en 31-12-2004	98.940,88 €

Considerando el anterior contenido de Tesorería negativo, se estima como medida más  
conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2005 con un superávit  
inicial de cuenta no inferior a 232.192,46 € (artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665138

CLASE 8.ª

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud de imperativo establecido en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

Efectuadas las votaciones resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres asistentes, se ACUERDA:

**Primero.-** Darse por enterados de la liquidación el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2.004.

**Segundo.-** Considerando el Remanente de Tesorería Negativo por importe de 235.192,46 € hacer uso de la facultad conferida por el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobando el presupuesto del ejercicio 2.005 con un superávit inicial de 235.192,46.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.005**

Presentado el Presupuesto y hechas las aclaraciones oportunas, se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes y la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del R.O.F., se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.005, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

ESTADO DE INGRESOS	
INGRESOS DIRECTOS	0
INGRESOS INDIRECTOS	0
INGRESOS PATRIMONIALES	74.201,74
OPERACIONES DE CAPITAL	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	394.781,15

065662138



CLASE B

Una copia de esta liquidación se remitirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Queda remitida a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 197.3 de la Ley antes mencionada y Regla 222 de la Instrucción de Contabilidad.

La liquidación referida se remite por esta Alcaldía en virtud de mandato establecido en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 197.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer punto que obliga al Ayuntamiento a dar cuenta de esta liquidación y sus regulador

Elaboradas las votaciones resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

**Primera.-** Darse por enterado de la liquidación el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.004.

**Segunda.-** Considerado el Remanente de Teorético Negativo por importe de 232.192,46 € hacer uso de la facultad conferida por el artículo 197.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobando el presupuesto del ejercicio 2.005 con un superávit inicial de 232.192,46 €.

### ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.005

Presentado el Presupuesto y hechas las aclaraciones oportunas, se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes y la mayoría absoluta dentro en el Artículo 99.2 del R.O.P., se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primera.-** Aprobada inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.005, con todo su expediente, que remite a nivel de equities responde al siguiente tenor literal:



065665139

CLASE 8.ª

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	708.941,29
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	326.564,71
3.-	GASTOS FINANCIEROS	22.250,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.723,86
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	INVERSIONES REALES	752.818,01
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	5.586,58
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.836.884,45</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	196.806,90
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.048.250,26
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	74.201,74
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	393.781,15

065665138



CLASE 81

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1-	GASTOS DE PERSONAL	708.941,20
2-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	326.564,71
3-	GASTOS FINANCIEROS	22.250,00
4-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.723,86
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6-	INVERSIONES REALES	722.818,01
9-	PASIVOS FINANCIEROS	2.288,28
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.836.884,45</b>

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3-	TASAS Y OTROS INGRESOS	196.806,90
4-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.048.250,25
5-	INGRESOS PATRIMONIALES	74.201,74
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	202.781,12



0G5665140

CLASE 8.ª

7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359.036,86
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.072.076,91</b>

El superávit inicial de 235.192,46 € es igual al remanente líquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2.004 (artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**Segundo.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.005.**

**1. PERSONAL FUNCIONARIO**

**1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Secretario - Interventor	B	Secretaria - Interv.	1	Propiedad	26

**1.2.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Administrativo	D	Auxiliar Advº.	2	Propiedad	14

**1.3.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Aux. Policía Local	E	Serv. Especiales	1	Propiedad	12
Aux. Policía Local	D	“ “ “	1	Propiedad	16

085662140



CLASE B'

339 036,88	TRANSMICIONES DE CAPITAL	7-
0	ACTIVOS FINANCIEROS	8-
0	PASIVOS FINANCIEROS	9-
2.072.076,91	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

El superávit inicial de 237.192,46 € es igual al término líquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2.004 (artículo 103.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Segunda.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.005.**

**I. PERSONAL FUNCIONARIO**

**I.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	N.º PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Secretario - Interventor B	B	Secretaría - Intervent.	1	Propiedad	16

**I.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	N.º PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Administrativo	D	Auxiliar 5da	2	Propiedad	14

**I.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	N.º PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Aux. Policía Local	B	2ava. Especial	1	Propiedad	13
Aux. Policía Local	D		1	Propiedad	16



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665141

**CLASE 8.ª**

- Ordenanzas (8 meses).....

**2.- PERSONAL LABORAL**

- Auxiliar Administrativo (4 meses).....

**2.1.- PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACION
Limpiadora Dep. Municipales	1	Propiedad
Conductor Servicios R.S.U.	1	Propiedad
Encargado de obras	1	Propiedad
Arquitecto Técnico	1	Propiedad

**2.2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

2.2.1.- <u>Interino:</u>	<b>PUESTOS</b>
- Operario de servicios Múltiples	2

2.2.2.- <u>Auxiliar Ayuda Domicilio:</u>	4
------------------------------------------	---

**2.2.3.- Fondo Regional**

- Gente Cultural
- Agente de mantenimiento..... 1
- Personal limpieza Instalaciones Municipales (4 meses) ..... 1
- Auxiliar Administrativo (8 meses) ..... 1

**2.2.4.- Decreto 172/04 Programa I (Fondo Social Europeo) (Decreto 201).**

- Agente de mantenimiento (8 meses)..... 2
- Agente de mantenimiento (4 meses)..... 1

065662141



CLASE B'

2- PERSONAL LABORAL

2.1- PERSONAL LABORAL FIJO

SITUACION	Nº PLAZAS	PUESTO
Propiedad	1	Limpiadora Dep. Municipales
Propiedad	1	Conductor Servicios R.S.U.
Propiedad	1	Encargado de obras
Propiedad	1	Asistente Técnico

2.2- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2.2.1- Interino

2.2.2- Auxiliar Ayuda Doméstica

2.2.3- Fondo Regional

- Agente de mantenimiento

- Personal limpieza instalaciones municipales (4 meses)

- Auxiliar Administrativo (8 meses)

2.2.4- Decreto 17504 Programa I (Fondo Social Europeo) (Decreto 2011)

- Agente de mantenimiento (8 meses)

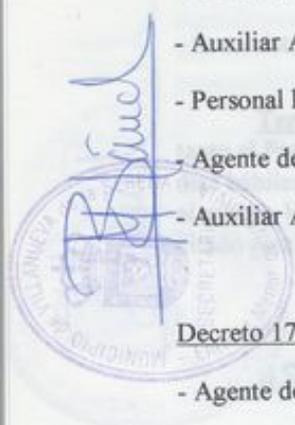
- Agente de mantenimiento (4 meses)



0G5665142

**CLASE 8ª**

- Ordenanzas (8 meses)..... 2
- Personal limpieza Instalaciones Municipales (8 meses) ..... 5
- Auxiliar Administrativo (4 meses) ..... 1
- Personal limpieza Instalaciones Municipales (3 meses) ..... 3
- Agente de mantenimiento (2 meses)..... 2
- Auxiliar Administrativo(2 meses)..... 2



Decreto 172/04. Programa III

- Agente de mantenimiento (3 meses)..... 1
- Jardinero (6 meses)..... 2

Decreto 116/04.

- Personal Limpieza Instalaciones Municipales..... 2

Convenios Fomento de Empleo y Otros

- Gestor Cultural..... 1
- Profesor Curso Alfabetización..... 1
- Actividades Dinamización Deportiva..... 1
- Asistente Social..... 1
- Conserje Colegio Público ..... 1

Otro Personal Laboral Temporal

- Electricidad..... 1

062862142



CLASE B\*

3 - Ordenanzas (3 meses)

3 - Personal limpieza Instalaciones Municipales (3 meses)

1 - Auxiliar Administrativo (4 meses)

3 - Personal limpieza Instalaciones Municipales (3 meses)

3 - Agente de mantenimiento (3 meses)

3 - Auxiliar Administrativo (3 meses)

Decreto 135/04 Programa III

1 - Agente de mantenimiento (3 meses)

3 - Jardineros (6 meses)

Decreto 116/04

3 - Personal Limpieza Instalaciones Municipales

Comisión Promotor de Fiestas y Ocasiones

1 - Gestor Cultural

1 - Profesor Curso Alfabetización

1 - Actividades Diversión Deportiva

1 - Asistente Social

1 - Consejo Colegio Público

Que Personal Especial Temporal

1 - Electricidad



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665143

CLASE 8ª

- Servicios Múltiples – Peón Ordinario..... 2
- Auxiliar Administrativo (3 meses)..... 1
- Socorristas (3meses) ..... 3

**Tercero.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.



**ASUNTO CUARTO.- RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.**

Llegados a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 76 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) lo que a su vez da lugar a falta de quorum en este Acto, queda pendiente cualquier toma de decisión sobre el asunto objeto de deliberación y votación.

**ASUNTO QUINTO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 06/06/2005, se ha recibido en esta E.L.M. escrito del Subdelegado del Gobierno en Badajoz en el que se indica que en reunión celebrada el día 01/06/2005 por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario se acordó que este Ayuntamiento puede presentar proyecto/s, dentro del Programa de Garantía de Renta, hasta un máximo de 55.800,00 €. Posteriormente, el día 09/06/2005, se registra escrito del Director Provincial del SPEE/INEM comunicando la posibilidad de presentar solicitudes de subvención de proyectos de "Garantía de Rentas" hasta un tope máximo de 55.800,00 € y adjuntando la correspondiente convocatoria.

065662143



CLASE 8ª

- Servicios Múltiples - Foda Ordinaria 2
- Auxiliar Administrativo (3 meses) 1
- Socorristas (3 meses) 3

**Textos:** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de consumo, tanto el Presupuesto General como la Planilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**ASUNTO CUARTO - RETRIBUCIONES DE ALCALDIA**

Legados a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 76 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) lo que a su vez da lugar a falta de quórum en este Acta, queda pendiente cualquier toma de decisión sobre el asunto objeto de deliberación y votación.

**ASUNTO QUINTO - APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 06/06/2005, se ha recibido en esta E.L.M. escrito del Subdelegado del Gobierno en Badajoz en el que se indica que en reunión celebrada el día 01/06/2005 por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo de Badajoz se acordó que este Ayuntamiento puede presentar proyectos dentro del Programa de Garantía de Empleo, hasta un máximo de 22.800,00 €. Posteriormente, el día 08/06/2005, se recibió escrito del Director Provincial del SERVICIO comarcando la posibilidad de presentar solicitudes de subvención de proyectos de "Garantía de Empleo", hasta un top máximo de 22.800,00 € y ajustando la correspondiente convocatoria.



CLASE 8ª



0G5665144

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS", y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA.....	56.028,00 €
II.- MATERIALES.....	19.744,96 €

**IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL..... 75.772,96 €**

Se somete el asunto a votación y con tres votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM (Director Provincial del SPEE/INEM, por delegación del Director General) conforme lo establecido en la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de Proyectos de Interés General y Social año 2005.

**Tercero.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 16.740,00 € para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30% s/55.800,00 €).

062662144



CLASE B

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. señores que, con arreglo con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS", y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I - MANO DE OBRA	26.028,00 €
II - MATERIALES	19.744,96 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>45.772,96 €</b>

Se somete el asunto a votación y con tres votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. señores de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACRUERDA:

**Primera.** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA Y LEVANTADO DEL PAVIMENTO CENTRAL EN C/ LAS PALMERAS", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

**Segunda.** Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM (Director Provincial del SERVICIO por delegación del Director General) conforme lo establecido en la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajos para la ejecución de Proyectos de Interés General y Social año 2002.

**Tercera.** Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 16.740,00 € para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (20% a 252.800,00 €).



CLASE 8.ª



0G5665145

**ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.**

Se da cuenta del contenido del Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/2.005).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo sanitario de esta localidad, se ha solicitado a Calvarro S.L. y a Frimer S.L. presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la adquisición para el consultorio médico local de Valdivia, del siguiente equipamiento:

UNIDADES	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	Equipo oxígeno compuesto de botella O2 de 1400 litros + carro porta botella + equipo Md. H550: para acoplar directamente a botella, compuesto de manorreductor con manómetro graduado 0-315 Kg/cm2, aspirador venturi accionado por O2, potencia 350 mm hg. Frasco recolector de 250 cc, sonda de aspiración, caudalímetro 0-15 l/min y humedecedor completo H-795.	3.474,11 €
1	Equipo oto- oftalmoscopio de pares Md. Riester Riformer compuesto de fuente mural con dos mangos y dos cabezales de luz halógena y fibra óptica.	494,34 €
1	Silla de ruedas Md. Breezy 105. Ruedas trasera de 600 mm con aro de propulsión, ruedas macizas. Apoyapiés y apoyabrazos desmontables.	235,40 €

065662142



CLASE 8.

**SANITARIO**  
**DE SALUD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO**  
**ASUNTO SEXTO - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSERVIA**

Se da cuenta del contenido del Decreto 1081/02, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/02).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo sanitario de esta localidad, se ha solicitado a Calvino S.L. y a Primer S.L. presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir.

Se somete el asunto a votación resolviendo que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vocales, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adquisición para el consultorio médico local de Valdivia, del siguiente equipamiento:

UNIDADES	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	Equipo oxígeno compuesto de botella O2 de 1400 litros + carro porta botella + equipo Md. H250 para aspirar directamente a botella, compuesto de manostator con manómetro graduado 0-715 Kg/cm2, aspirador venturi accionado por O2, potencia 120 mm Hg. Frasco recolector de 250 cc, sonda de aspiración, caudalímetro 0-12 l/min y humidificador completo H-292.	301,71 €
1	Equipo oto-oftalmoscopio de pieza Md. Rotor Riforma compuesto de fuente mural con dos mangos y dos cabezales de luz halógena y fibra óptica.	494,34 €
1	Silla de ruedas Md. Birexy 102. Ruedas traseras de 800 mm con arco de propulsión, ruedas mexicas. Apoyabrazos y apoyapiés desmontables.	232,40 €



OG5665146

CLASE 8.ª

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Vilanueva de la Serena.

- 1 Camilla de transporte estructura metálica fabricada en acero cromado. Cabecero articulada, lecho tapizado en skay. Barandillas abatibles. Med. Aprox. 200x60x80 cm. 530,29 €
- 1 Doppler Md. Minidop ES-100 VX. Con transductor de 4,5,8 ó 10 Mhz (a elegir). Vascular. Solo audio. 468,17 €
- 1 Consola de aire acondicionado con bomba de calor.
- Marca. CRAFFT.
  - Modelo: DSXSA22FV747.
  - Split pared con bomba de calor.
  - Potencia en frío: 5590 Frg/h.
  - Potencia en calor: 6364 Kcal/h.
  - Inicio o interruptor del reloj programador.
  - Botones de programación horaria
  - Sensor de temperatura.
  - Selector de temperatura deseada.
  - Modo sueño o Sleep.
  - Control de dirección de aire
  - Dimensiones de la unidad interior: 330\*1080\*220mm.
  - Dimensiones de la unidad exterior: 850\*870\*365mm. 1.154,20 €

TOTAL (IVA incluido) 3.474,11 €

7 % s/ 2.168,14	151,77	2.319,91
16 % s/ 159,20	159,20	1.154,20

**Segundo.-** Comprometerse esta Entidad a que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de 3.474,11 euros.

005662146



CLASE 81

- Control de transporte estructuras metálicas
- fabricada en acero cromado. Cálculo sinuado.
- hecho tejido en alay. Bandejas abatibles. Mod.
- Apox. 300x60x80 cm. 330,30 €
- Doppler Md. Minidop ES-100 VIX Con transductor
- de 4,7,8 ó 10 MHz (a elegir). Vascular. Solo radio. 408,17 €
- Consola de aire acondicionado con bomba de calor.
- Marca: CRAFT
- Modelo: D8X2A33FVAT
- Split pared con bomba de calor.
- Potencia en frío: 2590 Frig.
- Potencia en calor: 6304 kcal/h.
- Inicio o interruptor del reloj programador.
- Botones de programación horaria.
- Sensor de temperatura.
- Selector de temperatura deseada.
- Modo sueño o sleep.
- Control de dirección de aire.
- Dimensiones de la unidad interior: 330\*1080\*230mm.
- Dimensiones de la unidad exterior: 830\*870\*362mm. 1.124,30 €


1.124,30	150,30	151,77	2.319,91
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>3.474,11 €</b>

**Segunda:** Comprometere esta Entidad a que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

**Tercera:** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de 3.474,11 euros.



CLASE 8.ª



OG5665147

**Cuarto.-** Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

**Quinto.-** Comprometerse esta Corporación a destinar el Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

**Sexto.-** Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente de esta Entidad, D. Inocencio Fernandez Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad pretendida con este acuerdo.

**ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.:**  
**ART. 399 PARAMENTOS VERTICALES DE LA EDIFICACION.**

El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que, una vez emitidos los informes correspondientes por el arquitecto técnico municipal, motivo por el que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior los asuntos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo que, en el orden del día de la presente sesión, aparecen como asuntos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, respectivamente, se incorporan a los respectivos expedientes a fin de efectuar la toma de decisiones que procedan.

Respecto al asunto que nos ocupa, la que suscribe, por orden de la Presidencia, da lectura al informe que, con fecha 30/06/2.005, emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

«...Con respecto al asunto de verticales de la edificación que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto, el Ayuntamiento de esta Junta Vecinal, (Nr. Alcaldía y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

«...Ejemplar: Aprobar la propuesta de modificación del art. 399 «Paramentos verticales de la edificación», del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que se trata quedó redactado como sigue:

<<Con respecto al Art. 399 Paramentos verticales de la edificación.

**TEXTO ORIGINAL**

**Materiales.** Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales, tales como revocos rugosos hasta una altura máxima de 1,50 metros.

068665147



CLASE B

Quinto.- Comprometerse esta Entidad a reportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Entidad, D. Inocencio Fernandez Alvaro, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad pretendida con este acuerdo.

**ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.: ART. 399 PARAMENTOS VERTICALES DE LA EDIFICACION.**

El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que, una vez emitidos los informes correspondientes por el arquitecto técnico municipal, motivo por el que quedan sobre la mesa en la sesión anterior los asuntos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo que, en el orden del día de la presente sesión, aparecen como asuntos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, respectivamente, se incorporan a los respectivos expedientes a fin de efectuar la toma de decisiones que procedan.

Respecto al asunto que nos ocupa, la dos suscribe, por orden de la Presidencia, da lectura al informe que, con fecha 30/06/2007, emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que igualmente dice:

TEXTOS ORIGINAL  
<<Con respecto al Art. 399 Paramentos verticales de la edificación.  
Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con enlucados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin juntas. No con materiales distintos a los elementos constructivos tales como estructuras, cantos de forjado etc.  
En las plantas bajas se admiten recios de materiales tradicionales, tales como revocos rugosos hasta una altura máxima de 1,50 metros.



OG5665148

CLASE 8.ª

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del hastial.

TEXTO PROPUESTO

**Materiales.** Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simule piedra natural, revoco rugoso, aplacados, etc) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del hastial.

Esta propuesta es viable y para hacer efectiva la solicitud objeto de este aspecto, es necesaria la redacción y tramitación del correspondiente documento urbanístico de Modificación Puntual.>>

Sometido el asunto a votación resulta que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del art. 399 <<Paramentos verticales de la edificación>>, del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que su texto quede redactado como sigue:

<< **Materiales.** Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simule piedra natural, revoco rugoso, aplacados, etc) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de



Apoyos parciales con barandales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del paramento.

**TEXTO PROPOSTO**

Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con enlucados o morteros de modo que se obtenga una superficie continua, sin lagos. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten recalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simulen piedra natural, travertino rugoso, aplacados, etc.) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Apoyos parciales con barandales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del paramento.

Esta propuesta es viable y para hacer efectiva la solicitud objeto de este aspecto, es necesaria la redacción y tramitación del correspondiente documento de modificación de condiciones.

Forma: >>

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

Somenido el texto a votación resulta que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto, compuesto de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

**Firmado:** Aprobar la propuesta de modificación del art. 3º del Reglamento de Ordenación Urbana de Badajoz de la Sección de Urbanismo, en el texto que se adjunta como sigue:

>> Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con enlucados o morteros de modo que se obtenga una superficie continua, sin lagos. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado, etc.

En las plantas bajas se admiten recalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simulen piedra natural, travertino rugoso, aplacados, etc.) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Apoyos parciales con barandales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de



0G5665149

CLASE 8.º

*encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del hastial.>>*

Su texto original es:

*<< Materiales. Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos a los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjado etc.*

*En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales, tales como revocos rugosos hasta una altura máxima de 1,50 metros.*

*Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender este sobre la totalidad del hastial >>*

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva de la Serena para que, previos los trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

**ASUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. : ART. 426 CLASIFICACION.**

Se da cuenta del informe que, con fecha 30/06/2.005, emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

*<<Con respecto al Art. 426 .- Clasificación.*

**TEXTO ORIGINAL**

Se consideran tres categorías. Las dos primeras se refieren a edificación unifamiliar, retranqueada o no de sus linderos, y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta, esto es:

- 1) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3c.- Abierta.

062562149



CLASE 8ª

encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de  
 extender esta sobre la totalidad del basical >>

En las plantas bajas se admiten techos de materiales tradicionales, tales como yesos  
 o albañilería. Los paramentos verticales se ejecutaran con esbozados o mortero de  
 modo que se obtenga una superficie continua, sin ligeros. No son admisibles distintos a los  
 elementos constructivos, tales como estructuras conchas de faja de etc.

Aquellas partes con bastantes interiores dentro de este paramento con los  
 mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Por los mismos criterios de  
 encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de  
 extender esta sobre la totalidad del basical >>

**Segunda** - Limita certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vya de la Zorra  
 para que, previos los trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

**ART. 438 CLASIFICACION**  
**ASUNTO OCTAVO - SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.**

Se da cuenta del informe que, con fecha 30/05/2002, emite el Sr. Arquitecto Técnico  
 Municipal que literalmente dice:

>>>Con respecto al Art. 438 - Clasificación

**TEXTO ORIGINAL**

Se consideran tres categorías. Las dos primeras se refieren a edificación  
 unifamiliar, independiente o no de sus lindes, y la tercera a edificación en bloques de  
 edificación abierta, esta es:

- 1) Categoría 3a - Vivienda independiente
- 2) Categoría 3b - Vivienda no independiente
- 3) Categoría 3c - Vivienda



0G5665150

CLASE 8.º



**TEXTO PROPUESTO**

Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar retranqueada, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar no retranqueada, y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta esto es:

- 1) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3c.- Abierta.

Esta propuesta es viable y para hacer efectiva la solicitud objeto de este aspecto, es necesaria la redacción y tramitación del correspondiente documento urbanístico de Modificación Puntual.>>

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, (Sr . Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del art. 426 << Clasificación>> del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que su texto quede redactado como sigue:

*<<Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar retranqueada, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar no retranqueada, y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta esto es:*

- 1) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3c.- Abierta. >>

Su texto original es:

*<< Se consideran tres categorías. Las dos primeras se refieren a edificación unifamiliar, retranqueada o no de sus linderos, y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta, esto es:*

- 4) Categoría 3a.- Aislada retranqueada.
- 5) Categoría 3b.- Aislada no retranqueada.
- 6) Categoría 3c.- Abierta.>>



062662150



CLASE 67

Modificación Final) >>  
 Se considera tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar no reconvertida, y la tercera a edificación en bloques de edificación.  
 Se considera tres categorías:  
 1) Categoría 1a - Edificación reconvertida.  
 2) Categoría 1b - Edificación no reconvertida.  
 3) Categoría 2c - Edificación.  
 Esta propuesta es viable y para hacer efectiva la solicitud objeto de este escrito, es necesario la redacción y tramitación del correspondiente documento urbanístico de Modificación Final) >>



Se como el asunto a votación resultando que por la mayoría de los Sres. asistentes al acto, comparetes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

Primera.- Aprobar la propuesta de modificación del art. 42a << Clasificación >> del Plan General de Ordenación Urbana de Vya. de la Zona de manera que su texto quede redactado como sigue:

<< Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar reconvertida, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar no reconvertida, y la tercera a edificación en bloques de edificación.  
 Se considera tres categorías:  
 1) Categoría 1a - Edificación reconvertida.  
 2) Categoría 1b - Edificación no reconvertida.  
 3) Categoría 2c - Edificación. >>

Se texto original es:  
 << Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar reconvertida o no de sus bloques y la tercera a edificación en bloques de edificación.  
 Se considera tres categorías:  
 1) Categoría 1a - Edificación reconvertida.  
 2) Categoría 1b - Edificación no reconvertida.  
 3) Categoría 2c - Edificación. >>



OG5665151

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva de la Serena para que, previos los trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta. *fin de no privar a Valdivia de su normal desarrollo, se somete el asunto a votación, ACORDÁNDOSE por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.)*

**ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. : ART. 432 SUPERFICIE DE OCUPACION MAXIMA.**

Se da lectura al informe que, con fecha 30/06/2.005, emite el Sr Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:



<< Con respecto al Art. 432.- Superficie de Ocupación Máxima.

**TEXTO ORIGINAL**

- a) Edificación principal. Para la categoría 3a será del 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 50 por ciento, quedando libre para la categoría 3c.
- b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.

**TEXTO PROPUESTO**

- a) Edificación principal. Para la categoría 3a será el 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 80 por ciento de la parcela quedando libre para la categoría 3c.
- b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.

Esta propuesta va interrelacionada con la modificación del Art. 434., se estima perjudicial porque reduce la posibilidad de edificación secundaria, que no consume edificabilidad. No obstante se podría estimar inicialmente viable, sabiendo que esta modificación de la mayor ocupación en la edificación principal va en perjuicio de la edificación secundaria de la categoría 3b.y que ara hacer efectiva la solicitud objeto de este aspecto, es necesaria la redacción y tramitación del correspondiente documento urbanistico de Modificación Puntual.>>

00555121



CLAVE B.

Se da lectura al informe que, con fecha 20/06/2007, emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

**ART. 432 SUPERFICIE DE OCUPACION MÁXIMA**

Se da lectura al informe que, con fecha 20/06/2007, emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

>>> Con respecto al Art. 432 - Superficie de Ocupación Máxima

**TEXTO ORIGINAL**

- a) Edificación principal. Para la categoría 3a será del 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 50 por ciento, quedando libre para la categoría 3c.
- b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.

**TEXTO PROPUERTO**

- a) Edificación principal. Para la categoría 3a será el 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 50 por ciento de la parcela quedando libre para la categoría 3c.
- b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.

Estas propuestas se materializan con la modificación del Art. 432, se estima perjudicial porque reduce la posibilidad de edificación secundaria, que no consume edificabilidad. No obstante se podría estudiar igualmente viable, además que esta modificación de la categoría 3b y que en la modificación principal se en conjunto de la edificación secundaria de la categoría 3b y que en la modificación de esta especie, se necesita la redacción y transcripción del correspondiente documento submisión de modificación.





0G5665152

CLASE 8.ª

Efectuadas las deliberaciones oportunas en las que, por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de la modificación planteada a fin de no privar a Valdivia de su normal desarrollo, se somete el asunto a votación, ACORDÁNDOSE por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.):

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del art. 432 << Superficie de Ocupación Máxima >> del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que su texto quede redactado como sigue:

<< a) Edificación principal. Para la categoría 3a será el 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 80 por ciento de la parcela quedando libre para la categoría 3c.

b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.>>

Su texto original es:

<< a) Edificación principal. Para la categoría 3a será del 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 50 por ciento, quedando libre para la categoría 3c.

b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo.>>

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva de la Serena para que, previos los trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

**ASUNTO DECIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. : ART. 433 SUPERFICIE MÁXIMA CONSTRUIBLE.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 30/06/2.005, que literalmente dice:

062662125



CLASE 2ª

Elaboradas las deliberaciones oportunas en las que, por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de la modificación planteada a fin de no privar a Valdivia de su normal desarrollo, se somete el asunto a votación, ACORDÁNDOSE por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.)

Primer.- Aprobar la propuesta de modificación del art. 411 << Superficie de Ocupación Máxima >> del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Sierra de manera que el texto quedase redactado como sigue:

a) Edificación principal. Para la categoría 3a será el 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 30 por ciento de la parcela quedando libre para la categoría 3c.

b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo >>

El texto original es:

a) Edificación principal. Para la categoría 3a será el 25 por ciento de la parcela y para la 3b del 30 por ciento, quedando libre para la categoría 3c.

b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 por ciento del mismo >>

Segunda.- Remita certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva. de la Sierra para que, previa las tramites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

**ART. 411 SUPERFICIE MÁXIMA CONSTRUIBLE**  
**ASUNTO DECIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de día 30/06/2005, que trata sobre:





OG5665153

CLASE 8.ª

<< Art. 433. Superficie máxima construible.

TEXTO ORIGINAL

Estará en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando viales y áreas de cesión para uso público), refiriéndose únicamente a la edificación principal sobre rasante, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado, para la categoría 3a, 0,80 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3b y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para la 3c.

TEXTO PROPUESTO

Estará en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando viales y áreas de cesión para uso público), refiriéndose únicamente a la edificación principal sobre rasante, ya que la edificación secundaria no consumo edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3a y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para las categorías 3b y 3c.

Sobre la superficie máxima construible esta propuesta NO es viable al no cumplir las prescripciones del artículo 74.1 párrafo 3º de la LESOTEX, aplicable en este caso a la clave 3b, según lo siguiente:

“Artículo 74. Límites de la potestad de planeamiento Estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas. Párrafo 3º Cuando el planeamiento, por no encontrarse superado el límite máximo anterior, prevea un incremento de la edificabilidad sobre la realmente existente para zonas de ordenación concretas, deberá reservar los suelos dotacionales suficientes para alcanzar los estándares previstos en las letras b) y c) del apartado 2.2. siguiente.

Que para suelo residencial será de suelo para dotaciones públicas excluido el viario, y esta reserva no podrá ser inferior a 35 m2 de suelo dotacional por cada 100 m2 de techo potencialmente edificable en sectores que se permita el uso residencial.

Para poder llevar a cabo esta ampliación de la superficie máxima construible en la categoría 3b., sería necesario calcular el incremento total de la superficie máxima construible, como techo potencialmente construible y hacer la nueva previsión y ordenación de superficies para zonas dotacionales públicas, con el mínimo expresado de 35 m2 de suelo dotacional público por cada 100 m2 de techo potencialmente edificable residencial.>>

02566213



CLASE B.

TEXTO ORIGINAL

Está en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando vías y áreas de cesión para uso público), verificándose únicamente a la edificación principal sobre terreno, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

TEXTO PROPUUESTO

Está en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando vías y áreas de cesión para uso público), verificándose únicamente a la edificación principal sobre terreno, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3a y 1 metro cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3b y 3c.

La edificabilidad máxima construable será de 100 metros cuadrados por parcela neta excluido el vano, y esta no podrá ser inferior a 25 metros cuadrados por parcela neta de terreno potencialmente edificable en sectores que se permitan el uso residencial.

Para poder llevar a cabo esta ampliación de la superficie máxima construable en la categoría 3b, esta normativa establece el incremento total de la superficie máxima construable como techo potencialmente construable y hacer la misma proporción y ordenación de superficies para zonas dotacionales públicas, con el mínimo expresado de 25 metros cuadrados por parcela neta de terreno potencialmente edificable residencial.





0G5665154

CLASE 8ª

**ASUNTO UNDÉCIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U. EN MATERIA DE LA EDIFICACION.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, una vez examinado el anterior informe, no observa inconveniente alguno en modificar el art. 433 del P.G.O.U. de Vva. de la Serena según el texto propuesto aunque para ello sea necesario efectuar los cálculos, previsiones y ordenación de superficies que se requieran teniendo en cuenta que todo ello es fundamental para el desarrollo urbanístico de Valdivia.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del art. 433. << Superficie máxima construible >> del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que su texto quede redactado como sigue:

<< Estará en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando viales y áreas de cesión para uso público), refiriéndose únicamente a la edificación principal sobre rasante, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3a y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para las categorías 3b y 3c.>>

Su texto original es:

<< Estará en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando viales y áreas de cesión para uso público), refiriéndose únicamente a la edificación principal sobre rasante, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado, para la categoría 3a, 0,80 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3b y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para la 3c.>>

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva. de la Serena para que, previos los cálculos, previsiones, adecuación de superficies y demás trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

062662154



CLASE B

El Sr. Alcalde manifiesta que, una vez examinado el anterior informe, no observa inconveniente alguno en modificar el art. 433 del P.G.O.U. de Val. de la Sección según el texto propuesto siempre que ello sea necesario efectuar los cálculos, previsiones y ordenación de superficies que se requieren teniendo en cuenta que todo ello es fundamental para el desarrollo urbanístico de Valdivia.

Compartido el asunto a votación resultó que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, Sr. Alcalde y 2 vocales del P. J. se ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la propuesta de modificación del art. 433 >> Superficie máxima constructible >> del Plan General de Ordenación Urbana de Val. de la Sección de manera que su texto quede redactado como sigue:

>> Estará en función de la edificabilidad sobre parcela para (discontinua) zonas y áreas de control para uso público, restringiendo únicamente a la edificación principal sobre parcela, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3a y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para las categorías 3b y 3c.>>

El texto original es:

>> Estará en función de la edificabilidad sobre parcela para (discontinua) zonas y áreas de control para uso público, restringiendo únicamente a la edificación principal sobre parcela, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3a, 0,80 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3b y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para la 3c.>>

**Segundo.** Remite certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Val. de la Sección para que previos los cálculos, previsiones, adecuación de superficies y demás trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.



0G5665155

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO UNDECIMO.- SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.G.O.U:**  
**434 ALTURAS DE LA EDIFICACION.**

Se da lectura al informe emitido el día 30/06/2005 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y que literalmente dice:

*[Handwritten signature]*

<< Art. 434 Alturas de la edificación.

**TEXTO ORIGINAL**

Para la categoría 3a y 3b será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres, etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.

Para la categoría 3c será 4 planta o 12,50 m.

**TEXTO PROPUESTO**

Para la categoría 3a será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.

Para la categoría 3b será de 3 plantas o 9,50 m.

Para la categoría 3c será de 4 plantas o 12,50 m

Al no ser posible el aumento de la edificabilidad. No es posible el aumento de una planta más.>>

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez resuelta la modificación referente al aumento de edificabilidad no ve inconveniente alguno en acometer la modificación propuesta, incidiendo en que si careciendo de suelo no se puede optar por esta vía, aumentando la altura de la edificación, Valdivia se quedaría sin suelo para construir y " nos tendríamos que echar encima de las parcelas que es la base de nuestra economía"

062566155

*Handwritten signature*



CLASE B'

**ASUNTO UNDÉCIMO - SOLICITUD DE MODIFICACION AL P.C.O.E. EN ALTURAS DE LA EDIFICACION**

Se da lectura al informe emitido el día 30/06/2005 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y por el Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la solicitud de modificación de alturas de la edificación presentada por el Sr. D. [Nombre], en el número de expediente 100/05.

*Handwritten signature*



Artículo	Texto Original	Texto Propuesto
Art. 414	Para la categoría 2a y 3a se de dos plantas como máximo, pudiéndose reparar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres, etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la debida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.	Para la categoría 2a se de dos plantas como máximo, pudiéndose reparar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres, etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la debida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.
	Para la categoría 3a se de 4 plantas o 12,50 m.	Para la categoría 3a se de 3 plantas o 9,50 m.
	Para la categoría 3c se de 4 plantas o 12,50 m.	Para la categoría 3c se de 3 plantas o 9,50 m.

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez recibida la modificación referente al aumento de edificabilidad no se incrementa alguno en concreto la modificación propuesta, incidendo en que el crecimiento de suelo no se puede estar por esta vía aumentando la altura de la edificación. Valdría en adelante sin duda para construir y "nos tendríamos que echar encima de las parcelas que es la base de nuestra economía".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665156

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del art. 434 << Alturas de la edificación >> del Plan General de Ordenación Urbana de Vva. de la Serena de manera que su texto quede redactado como sigue:

*<< Para la categoría 3a será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pergolas, torres etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.*

*Para la categoría 3b será de 3 plantas o 9,50 m.*

*Para la categoría 3c será de 4 plantas o 12,50 m. >>*

Su texto original es:

*<< Para la categoría 3a y 3b será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 20 por ciento de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres, etc) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.*

*Para la categoría 3c será 4 planta o 12,50 m.>>*

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva. de la Serena para que, previos los trámites correspondientes, se proceda a la modificación propuesta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y un minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de veintiún folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665136 al OG5665156, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



CERTIFICACION AL DORSO.....  
NNO PROCEDE.

005662152



CLASE B

Se lee el acta y se vota y resulta por unanimidad de los Sr. señores el acta (Sr. Alcalde y 3 señores del P. P.) se ACUERDA.

Primer. Aprobar la propuesta de modificación del art. 4º de la Ley de la D.ª M.ª BELEN SANCHEZ GONZALEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que la presente copia es fiel reflejo del original del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 18 de Julio del dos mil cinco.

Para que conste, expido el presente en doce idénticos ejemplares por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valdivia veintidós de julio del dos mil cinco.

Vº Bº  
EL ALCALDE

En texto original en

Para la categoría 3ª y 3ª se han de dos plazas como máximo, pudiéndose retirar dicho número con elementos singulares que no superen más del 20 por ciento de la superficie en plaza (involuntarios, pólizas, torres, etc.) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser superior (o igual) a la decidida por aplicación de la correspondiente normativa a la parcela.

Para la categoría 3ª se han de 4 plazas o 12,50 m².

Segunda. Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de V.ª de la Sierra para que previos los trámites correspondientes se proceda a la modificación propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y un minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de veintidós folios numerados del Estado de la clase octava serie 005662152 al 005662154, ambas inclusive, con la reserva a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifico.





OG5665157

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE JULIO DEL 2.005**

**Nº 8**



En Valdivia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintisiete de Julio del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto el Secretario en funciones D. José Olivares Alvarez.

No asisten, ni excusan su ausencia los Vocales del PSOE Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan-Pedro Notario Sánchez  
Dª Esther Moraga Rodríguez

**SECRETARIO ACCTAL**

D. José Olivares Alvarez

05562157



CLASE B7

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE JULIO DEL 2.005**

**Nº 8**

**ALCALDE AYUNTAMIENTO DE VALDEAVILLA DE LA TORRE**

**CERTIFICADO:** Que en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del 2005 en el salón de Pleno de esta Junta Vecinal, comparecieron los señores D. José Olivariz Álvarez, Alcalde, y D. Miguel Muñoz Páez, Secretario, dando fe del contenido de este acta.

No existiendo en ausencia los Vocales del PSOE D. Catalina Barrantes Cortizo y D. Miguel Muñoz Páez.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Jacinto Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Norzco Sánchez  
D. Isabel Mónica Rodríguez

**SECRETARIO ACCTAL**

D. José Olivariz Álvarez



CLASE 8.ª



OG5665158

### ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, no se aprueba el acta levantada con motivo de la sesión anterior por estar pendiente de ser cumplimentada.

### ASUNTO SEGUNDO.- RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.

Llegados a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 76 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) lo que a su vez da lugar a falta de quorum en este Acto, queda pendiente cualquier toma de decisión sobre el asunto objeto de deliberación y votación.

### ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Decretos, Resoluciones, Licencias de Obras, etc. emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28/04/2005.

### ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se emitieron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y doce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665157 al OG5665158, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



005665158



CLASE B.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, no se acordó el acta leída con motivo de la sesión anterior por estar pendiente de ser cumplimentada.

**ASUNTO SEGUNDO.- RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.**

Leídos a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 76 de la Ley 7/82 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) lo que a su vez da lugar a falta de quórum en este Acta, queda pendiente cualquier toma de decisión sobre el asunto objeto de deliberación y votación.

**ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistidos, los Dictámenes, Resoluciones, Licencias de Obras, etc. emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28/04/2005.

**ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se emitió.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y doce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios numerados del Estado de la clase octava serie OG2665157 al OG2665158, ambos inclusive, con la advertida a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se da fe, certifica.





CLASE 8.ª



OG5665159

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19  
DE OCTUBRE DEL 2.005**



**Nº 9**

En Valdivia, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día diecinueve de Octubre del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065662159



CLASE B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 19  
DE OCTUBRE DEL 2.002**

**Nº 9**



En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día diecinueve de Octubre del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores electos, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asiste político.

**SEÑORES ASISTENTES  
ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS  
ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Hinojosa Sánchez
- D. Eusebio Moraga Rodríguez
- D. Carolina Benítez Cernado
- D. Miguel Muñoz Lajudo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665160

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/07/2005.**

Iniciado el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n.º 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 27/07/2005 siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto. Se abstienen los dos vocales del P.S.O.E., D.ª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, al estar ausentes en la Sesión objeto de aprobación.

**ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2.006.**

Por secretaría se da lectura a la Propuesta formulada por esta Alcaldía el día 26/09/2005 que literalmente dice:

*<< Teniendo necesidad de fijar par el año 2006 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en número de dos y que no coincidan en domingo y festivos.*

**PROPONE**

*Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.006 sean:*

- Día 17 de abril "Día de la Jira".
- Día 15 de mayo "Fiestas de San Isidro". >>

Sin deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Que las fiestas laborales de esta localidad para el año 2006 sean:

- Día 17 de abril <<Día de la Jira>>
- Día 15 de mayo <<Fiestas San Isidro>>.

**SEGUNDO.-** Remitir, para los debidos efectos, del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

062662160



CLASE 6ª

### ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCIDE DEL ACTA N.º 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23/07/2002.

Insisto el desarrollo de la Sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el contenido correspondiente a la sesión celebrada el día 23/07/2002 siendo aprobada en la forma en que aparece reflejada por la unanimidad de los señ. asistentes a dicho acto. Se abstienen los señ. vocales del P.S.O.E. D. Carolina Barralero Carazo y D. Miguel Muñoz Piquero, el cual asistió en la Sesión objeto de

### ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2004

Por secretaría se da lectura a la Propuesta firmada por esta Asamble de los señores que

La Comisión de Fiestas Locales y Comemoraciones que tiene por fin el estudio de las fiestas locales en Badajoz y

#### PROPONE

Que las fiestas locales correspondientes a esta localidad para el año 2004 sean:  
- Día 17 de mayo <<Fiestas San Isidro>>  
- Día 13 de mayo <<Fiestas de San Isidro>>

Las deliberaciones al respecto por la unanimidad de los señ. asistentes (Se. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA**.

**PRIMERO**.- Que las fiestas locales de esta localidad para el año 2004 sean:

- Día 17 de mayo <<Día de la Uva>>
- Día 13 de mayo <<Fiestas San Isidro>>

**SEGUNDO**.- Remite, para los efectos oportunos, del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comisión de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665161

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (AUTO-TAXIS): ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta de la Propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

**D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE – PRESIDENTE DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.**

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que los vecinos de Valdivia demandan el servicio de auto – taxi a fin de cubrir determinadas necesidades de transporte.

**SEGUNDO.-** Que en estas Dependencias Municipales se ha registrado un escrito por D. Natalio Moreno Nieto solicitando << licencia para realizar el servicio de taxista en esta localidad >>

**TERCERO.-** Que en la localidad de Valdivia no existe actualmente licencia de auto-taxi, ni tarjeta de transporte vinculada a la licencia municipal para el servicio de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).

**CUARTO.-** Que la tarjeta de transporte es necesaria para poder prestar el servicio interurbano de transporte público en automóviles ligeros.

Por todo expuesto **PROPONE** a la Junta Vecinal que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Proponer la creación de una licencia municipal (Nº 1) para el servicio urbano de transporte público en automóviles ligeros.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se considerará vinculante, sobre la posibilidad de concesión de tarjeta de transporte para, en su caso, poder prestar el servicio interurbano correspondiente.

00555511



CLASE 8ª

**ASUNTO TERCERO.- LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (AUTO-TAXI). ACUERDOS QUE PROCEDAN**



D. INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, ALCALDE - PRESIDENTE DE LA E.L.M. DE VALDIVIA

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que los vecinos de Valdivia demandan el servicio de auto-taxi a fin de cubrir determinadas necesidades de transporte.

**SEGUNDO.-** Que en esta Diputación Municipal se ha solicitado un escrito por D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde de Valdivia para solicitar el servicio de taxi en esta localidad.

**TERCERO.-** Que en la localidad de Valdivia no existe actualmente licencia de auto-taxi, ni existe de transporte autorizado a la licencia municipal para el servicio de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).

**CUARTO.-** Que la falta de servicio de transporte se reclama para poder prestar el servicio autorizado de transporte público en automóviles ligeros.

Por todo expone **PROPONE** a la Junta Valdivia que solicite el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se solicite a la Junta Valdivia la licencia municipal (V. 1) para el servicio de taxi en esta localidad.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Junta de Extremadura la licencia provincial, que deberá ser concedida en su totalidad de acuerdo con la legislación de transporte para, en su caso, poder prestar el servicio autorizado correspondiente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665162

CLASE 8.ª

Solicita la palabra D<sup>ª</sup>. Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., quien opina que "ha debido pasar algo porque en Valdivia existía licencia". Hace referencia al titular de la misma y su transmisión posterior.

El señor Alcalde indica que " cree que el Ayuntamiento debería estar más pendiente para que no se pierda la licencia" y, que en cualquier caso, es un asunto que se pretende solucionar en este Pleno.

Interviene nuevamente la S<sup>ª</sup>. Barrantes Cerrato manifestando que la tarjeta estaba en regla y que es el interesado quien debe preocuparse de su renovación ante la Junta de Extremadura, cuestión que siempre resolvía el anterior titular, considerando que debió existir "un descuido" por parte del nuevo.

Dándose por finalizada las deliberaciones por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal se **ACUERDA**:

**Primero.-** Proponer la creación de una licencia municipal (Nº 1) para el servicio urbano de transporte público en automóviles ligeros.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se considerará vinculante, sobre la posibilidad de concesión de tarjeta de transporte para, en su caso, poder prestar el servicio interurbano correspondiente.

### ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI.

Conocedores todos los señores asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal, del contenido del Reglamento Municipal del Servicio de auto-taxi, se somete a votación resultando que por unanimidad (Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Municipal del Servicio de auto-taxi que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**TERCERO.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

00255515



CLASE 8ª

Señala la palabra D. Carlos Barrios, vocal del P.S.O.E., quien dice que "es debido...  
El señor Alcalde indica que "este que el Ayuntamiento debería estar más pendiente para...  
Dadas las finalidades las deliberaciones por la unanimidad de los señ. integrantes de...

PRIMERO.- Proponer la creación de una licencia municipal IV (1) para el servicio referto de...  
segunda.- Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se considere...

**REGlamento MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI - APROBACIÓN EN SU CASO DEL ASUNTO CUARTO-**

Concedidos todos los señores asistentes, integrantes de esta Junta Vocales, del contenido del Reglamento Municipal del Servicio de auto-taxi, se somete a votación resultando que por unanimidad (Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P. y 3 vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA**...

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Municipal del Servicio de auto-taxi que se une al expediente que sigue a la aprobación.  
SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, por parte de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.  
TERCERO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedarán librado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



OG5665163

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (AUTO-TAXIS).**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por licencia de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.), se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de la tasa por licencia de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) nº T-S-13.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de 30 días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad.

**TERCERO.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.

**ASUNTO SEXTO.- CONSTITUCION DE CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría – Interventora, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22

0055513



CLASE B'

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO CATEGORÍA TAXI.

El poder de iniciativa es objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por licencia de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121.1 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2300/ de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba con carácter provisional la imposición y ordenación de la tasa por licencia de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) n.º T-2-11.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, somete el presente acuerdo a información pública por el plazo de 30 días publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Unidad.

**TERCERO.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedan elevadas a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación según el artículo 173 del texto legal anteriormente citado.

ASUNTO SEXTO.- CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe favorable de la Secretaría - Interventora, conviene a lo establecido en el artículo 24 del RDL 2811/1982 de 18 abril.

Conferente lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 1/1982 de 25 de abril, Regulado de las Bases de Régimen Local, 24 y 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento General de las Corporaciones Locales, 70.22



OG5665164

CLASE 8.º



del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 de RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se adoptan los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento, y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.** Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón,

**TERCERO.** Manifiestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

- Lavado de contenedores.
- Recogida de muebles y enseres.
- Tratamiento de escombreras.
- Desatasco de tuberías.

**CUARTO.** De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

**QUINTO.** Se faculta al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de los acordados.

**ASUNTO SEPTIMO.- RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.**

Llegados a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por

062662184



CLASE B.

del Real Decreto 2268/1986, de 22 de noviembre, 214 de RDL 27204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la remisión de los contenidos de esta Junta Veniente, se adoptan las siguientes:

*Handwritten signature and stamp*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar texto del convenio de colaboración a su vez en la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento, y las restantes Entidades Locales integrantes la representación del Convento para la gestión de Servicios Medicinales de la provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.** Aprobar las Escuelas regulares del Convento para la Gestión de Servicios Medicinales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro se inserta en el expediente de su caso.

**TERCERO.** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Convento al municipio, son los siguientes:

- Lavado de conjuntivos.
- Recogida de muestras y exámenes.
- Tratamiento de conjuntivos.
- Oclusión de lentes.

**CUARTO.** De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de expedición y publicación de los Estatutos, así como las relacionadas con la primera convocatoria del Convento, y

**QUINTO.** Se facilita al señor Alcalde/Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuales otros documentos sean necesarios, en virtud de la autorización de los señores:

**ASUNTO SEPTIMO - RETRIBUCIONES DE ALCALDIA**

Requerida a este punto y considerando el deber de abstención que recae sobre el Sr. Alcalde (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre) de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por



0G5665165

CLASE 8.ª

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), manifiesta su intención de abandonar el salón de Plenos, asumiendo la Presidencia el vocal D. Juan Pedro Notario Sanchez.

Durante la manifestación anterior, los vocales del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo, se levantan del lugar que ocupan y, sin mediar palabra, salen del lugar donde se está celebrando esta Sesión.

Considerando lo expuesto, existe falta de quorum por lo que queda pendiente cualquier toma de decisión y votación.

**ASUNTO OCTAVO.- SOLICITUD: CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE DESTINO Y OTRAS CARGAS DE VARIAS PARCELAS.**

Se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 7/10/2005 que literalmente dice:

**D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE – PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.**

**EXPONE**

**PRIMERO.-** que a través de algunas promotoras interesadas se tiene la gran oportunidad de llevar a cabo un proyecto capaz de resolver en Valdivia dos problemas muy importantes de una sola vez que son, la falta de vivienda y espacios deportivos, sin que para ello tenga esta E.L.M que poner un solo céntimo. Tengamos en cuenta que la demanda de vivienda en nuestra localidad asciende a 220 solicitudes y que en materia de deportes, a parte de las demás actividades que se practican, contamos con cuatro equipos de fútbol entre Infantiles, Alevines, Juveniles y el Club Deportivo Valdivia ascendido en la temporada pasada a 3ª División.

**SEGUNDO.-** que Valdivia carece en la actualidad de suelo urbano pues, aprovechando hasta el último metro cuadrado de terreno edificable, el casco urbano acabó engullendo el Polideportivo en el que se encuentran también ubicadas las piscinas. Estas instalaciones atrapadas por la población, sin los aparcamientos imprescindibles, desfasadas y sin posibilidad de ampliación, necesitan con urgencia y obligatoriamente ser adaptadas a las nuevas normativas vigentes, tarea que resulta tan difícil como costosa.

**TERCERO.-** que parece inteligente y responsable ahorrarnos los 40.200 € que nos subvencionan entre La Junta y Diputación, más los 70.403 Euros que ha de aportar esta E.L.M. para poder reformar únicamente las piscinas, cuando se nos brinda la ocasión de cambiar por nuevas todas las instalaciones deportivas, sin coste económico y ganando para el pueblo 160 viviendas, 2 campos de fútbol, una pista de baloncesto, campo de fútbol 7, cancha de tenis, cafetería, pista de baile, escenario y pantalla de cine para las actividades de verano.

**CUARTO.-** que la realidad de Valdivia actualmente demuestra la falta absoluta de espacio para:

- un amplio recinto ferial.
- un lugar adecuado para que la juventud de Valdivia celebre con libertad y comodidad "El Botellón".
- un espacio público para la practica de equitación, dada la demanda que hay en Valdivia hoy.





OG5665166

CLASE 8.ª



- un espacio para las carreras de galgos
- y, porqué no, un espacio para posibles celebraciones de espectáculos taurinos.

**RESULTANDO** el incuestionable INTERÉS GENERAL del proyecto descrito

**PROPONGO**

La adopción de acuerdo, por esta Junta Vecinal, solicitando a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente autorización para el cambio de destino y/o la cancelación de cualquier condición que, al día de la fecha, recaiga sobre las fincas afectadas por el proyecto referido y que indico:

Finca registral nº 22836 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 759, Libro 305 y Folio 247, donde están ubicadas las actuales instalaciones del Polideportivo. Se pretende construir en ella parte de las 160 viviendas previstas y a cambio se dotaría al pueblo de terreno para instalaciones deportivas con una superficie superior en un 50 % a la existente en la finca referida.

Finca registral nº 22841 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 763, Libro 306 y Folio 19, donde está ubicada una parcela destinada a "huertos familiares", destino o afectación que no consta en el registro de la propiedad. En este terreno es donde se pretende ubicar las nuevas instalaciones deportivas y Piscina Municipal (con extensión superficial superior a la existente). En esta finca también se habilitará espacio para el recinto ferial, "el botellón", para práctica de equitación, carrera de galgos, posibles espectáculos tarurinos... Se aclara que a las familias que explotan los huertos afectados, se le ofrecerá igual extensión de tierra para agricultura en la zona "El Esparragal" (fallido COREFEX).

Finca registral nº 25346 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 805, Libro 332 y Folio 98, donde está construido el antiguo Hogar Rural Masculino (edificio actualmente en gran estado de deterioro y desuso). Estos 411,2500 m2 también estarían afectados por la construcción de las 160 viviendas.

Se debe tener en cuenta que parte de las 160 viviendas que se quieren construir se ejecutarían en la finca registral 22841, sobre la que no es necesario actuación alguna por esa Consejería. Su extensión inicial 3 ha. 60 a. 98 ca. ha sufrido diversas alteraciones (entre ellas segregación de 45 a. 95,32 ca. para la construcción en 1998 de 18 viviendas por la Junta de Extremadura) resultando una superficie actual de 12.474,41 m2.

Previas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar íntegramente la propuesta de esta Alcaldía en la forma en que aparece redactada.

**SEGUNDO.-** En base al acuerdo anterior y al proyecto que en la propuesta aprobada se describe, se solicita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y/o la cancelación de cualquier condición que, al día de la fecha, recaiga sobre las fincas que seguidamente se relacionan para que, previos los trámites oportunos, puedan utilizarse en fines más rentables y ventajosos para los intereses generales:





OG5665167

CLASE 8.º

Fincas que se relacionan:



- Finca registral nº 22836, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 759, Libro 305 y Folio 247. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 20/11/1979 ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya con nº de protocolo 1.594.
- Finca registral nº 22841, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 763, Libro 306, Folio 19. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 17/12/1979 ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya con nº de protocolo 1704.
- Finca registral nº 25346 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 805, Libro 332 y Folio 98. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 28/06/1983 ante el notario D. José Antonio Rodríguez González con nº de protocolo 244.

**ASUNTO NOVENO.- APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA (C/ RONDA SUR, 30 ).**

Por Secretaria se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2005 que se transcribe:

<<1º. - La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en C/ Pio XII, 30 (actual C/ Ronda Sur, 30).

2º. - El rendimiento de la referida vivienda no justifica su permanencia en el Inventario, ya que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia, su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º. - Actualmente existe una gran demanda de vivienda por los vecinos de Valdivia.

Por lo expuesto, incoése del oportuno procedimiento para la venta de dicho bien y en consecuencia, procédase a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, informe la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal. >>

065565167



CLASE B.

Fincas que se relacionan:

- Finca registral nº 22846 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 750, Libro 302 y Folio 247. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 20/11/1979 ante el notario D. Francisco Cuevas Anaya con nº de protocolo 1.794.
- Finca registral nº 22847 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 707, Libro 308, Folio 19. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 17/12/1979 ante el notario D. Francisco Cuevas Anaya con nº de protocolo 1704.
- Finca registral nº 22746 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 807, Libro 333 y Folio 98. Escritura de cesión gratuita otorgada el día 28/05/1983 ante el notario D. José Antonio Rodríguez González con nº de protocolo 244.



**ASUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA (C/RONDA SUR, 30).**

Por Secretaría se da fe de la lectura a la provisorias de este Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 2005 que se transcribe:

«1.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en C/Ronda Sur, 30 (C/Arco) nº 30.

2.- El inmueble de la referida vivienda no ha sufrido su promesa en el momento en que se presenta para las licitaciones de la E.L.M. de Valdivia en venta para convertir a la financiación de otros activos de mayor rentabilidad y utilidad.

3.- Asimismo existe una gran demanda de vivienda por las zonas de Valdivia.

Por lo expuesto, tanto del oportuno procedimiento para la venta de dicho bien y en consecuencia proceder a la valoración técnica, revisión el correspondiente pliego de condiciones económicas-administrativas, dictamen la Secretaría-Inventaría y consiguiente a la Junta de Gobierno»



0G5665168

**CLASE 8.ª**

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones: *Organización, Funcionamiento y Régimen*

1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

-Arts. 21, 1 p) en relación con el 22,2 o) y 47,2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posterior Ley 57/2003 de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local.

-Arts. 41.2 y 79 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).

-Arts. 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.).

-Arts. 11, 67 y ss. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP), en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Que el inmueble que se pretende enajenar está clasificado en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2005 asciende a 1.319.258,90 €

4º.- Si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (131.925,89 €), el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación no se especifica a qué viviendas se refiere o si independientemente de ello, el competente para dicha venta es el Alcalde.

5º.- Que el valor de los bienes a enajenar no superan el 25% de los recursos ordinarios citados (329.814,72 €) por lo que no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación aunque sí hay que dar cuenta de la misma.

Efectuadas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. Asistentes (Alcalde y 2 vocales P.P.) y consecuentemente, con el quórum de la

062665188



CLASE 2.

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones:

1.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

-Art. 24.1 p) en relación con el 22.3. a) y 47.3. a) de la Ley 1/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRLE) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril y posterior Ley 27/2003 de 16 de diciembre de modificación del Régimen Local.

-Art. 41.7 y 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 2861/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).

-Art. 109 y 40 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1373/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.).

-Art. 11, 67 y 42 y 43 del Texto Refundido de la Ley de Contanza de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2300/2004 de 16 de junio (en lo sucesivo TRICAP), en relación con las disposiciones del Real Decreto 1097/2001, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contanza de las Administraciones Públicas.

2.- Que el inmueble que se pretende enajenar está clasificado en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propia", o "patrimonial", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3.- Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2005 asciende a 1.318.238,90 €.

4.- Si bien el valor de los bienes a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (131.823,89 €) el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación no se especifica a qué viviendas se refiere o si independientemente de ellas, el competente para decidir venta es el Alcalde.

5.- Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad, previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación según el art. 109 del R.B.

6.- En todas las deliberaciones concernientes se somete el asunto a votación resolviendo que por la mayoría de los Sres. Ayudantes (Ayudante y 2 vocales E.S.) y consensuadamente con el acuerdo de la



0G5665169

CLASE 8.º



mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien inmueble:

- Vivienda sita en C/ Pio XII, 30 (actual Ronda Sur, 30).

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de condiciones económico – administrativas, que han de Regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de la vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

**TERCERO.-** Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- d) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta E.L.M.
- e) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- f) Organó ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

**CUARTO.-** Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

**QUINTO.-** Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ASUNTO DECIMO.- PERMUTA DE BIENES (Expte: D. Miguel Dominguez Bartolomé): SEGREGACIÓN Y AUTORIZACIONES PARA LA FIRMA DE ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y PERMUTA.**

Se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 31/08/2005 que literalmente dice:

Se examina los ANTECEDENTES:  
1.- Se acuerda permuta celebrada por esta Junta Vecinal el día quince de abril del año dos mil tres donde se acordó aceptar los cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados, destinados a



CLASE 51

... en el artículo 903 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen ... de las Entidades Locales, se ACRÉDITA.

**PRIMERO.-** Exponer mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien inmueble:

- Vivienda sita en C/150 XII, 30 (actual Ronda Sur, 30).

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de condiciones económicas - administrativas, que han de Regir en la subasta y procedimiento abierto de la vivienda propiedad de la E.L.M. de Villanueva de la Serena. El referido pliego se usará el expediente con diligencia de aprobación.

**TERCERO.-** Aprobar la exposición al público de las características de la anterior construcción para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

d) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

e) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la incoación de este proceso en el "Boletín Oficial de la Provincia".

f) Lugar ante el que se reclama: Junta Vecinal de Villanueva.

**CUARTO.-** Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se realizará el tiempo necesario para resolverlas.

**QUINTO.-** Hacerse cargo del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y consiguiente al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**FIRMA DE ESCRITURA DE SEGRÉGACION Y PERMUTA**  
**SEGRÉGACION Y AUTORIZACIONES PARA LA**  
**PERMUTA DE BIENES (Expte. D. Miguel)**

Se da fe a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 11/08/2005 que fielmente dice:



OG5665170

CLASE 8.ª

**ANTECEDENTES.**

I.- El 30/01/1990, la Junta Vecinal de Valdivia acuerda permutar, entre otros, el solar ubicado en Ronda Saliente, actual Ronda Este, de 840 m2 propiedad de D. Miguel Domínguez Bartolomé, por otro propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, en Ronda Norte de 764 m2 de extensión.

En este mismo acto se acuerda << facultar al Sr. Alcalde para que asistido por el Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos incluso escrituras Públicas, y demás que sean precisos para que tenga efectividad este acuerdo. >>

II.- El anterior acuerdo fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 25/10/1991.

III.- Examinada la documentación obrante en el expediente, se observa que en documento alguno aparece referencia a la oportuna segregación del bien de propiedad de esta Entidad y que es preciso definir para la permuta.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO**

**Primero.-** Segregar de la finca matriz inscrita en el tomo 759, libro 305, folio 120, finca 22778, el solar de 764 m2 situado en Ronda Norte y que según los datos obrantes, al día de la fecha, en el expediente quedaría con los siguientes linderos:

Norte, solar propiedad de Dª. Josefa y Dª. Guadalupe Domínguez Exojo.

Sur, calle Ronda Norte.

Este, solar propiedad de D. Miguel y D. José Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal.

Oeste, solar de los hermanos Saturnino y Antonio González Rodríguez.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la correspondiente escritura de segregación y la de permuta resultante del referido expediente.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se **ACUERDA**:

aprobar la Propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en la forma que aparece redactada..

**ASUNTO UNDECIMO.- CALIFICACIÓN DE PARCELAS SOBRANTES:  
INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES.**

Se examina los ANTECEDENTES:

I.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día quince de abril del año dos mil tres donde se acordó aceptar los cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados, destinados a





CLASE 8.ª



0G5665171

viales y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machio, S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil uno, ante Notario de Villanueva de la Serena D<sup>a</sup>. Paloma Mozo García, con el n<sup>o</sup> 1277 de su protocolo.

II.- Inscripción de la aceptación anterior en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena según resulta de nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup> de la finca registral número 33.470 al folio 169 vuelto, del tomo 976 del archivo, libro 432.

III.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco donde se acordó, entre otros:

1.- Segregar de la finca matriz anteriormente descrita, la siguiente porción de terreno:

• Parcela A, tiene una superficie de 52,08 m<sup>2</sup> y se ubica en la C/ Fernando Micharet c/v a Avda. de la Paz. Tiene los siguientes linderos:

- Norte, calle Fernando Micharet
- Sur, Avda. de la Paz.
- Este, n<sup>o</sup> 17 c/ Fernando Micharet.
- Oeste, Avda. de la Paz.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Inocencio Fernandez Alvarez o quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación.

3.- Alterar la calificación jurídica del bien anterior (Parcela A), calificándolo como parcela sobrante.

IV.- Expuesto al público (B.O.P n<sup>o</sup> 63 del 05/04/2005) el expediente de calificación como parcela sobrante del anterior bien referido, durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, lo que supone la calificación definitiva del terreno descrito (Parcela A) como parcela sobrante de la vía pública según se acordó en sesión plenaria de la Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del dos mil cinco.

V.- El día doce de julio del dos mil cinco se suscribió escritura de segregación de la parcela referida en el antecedente n<sup>o</sup> III, ante la notario D<sup>a</sup>. Maria Pilar Carrascal Peñuela con n<sup>o</sup> de protocolo 532, registrándose en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con la calificación de parcela sobrante en el tomo 1072, libro 459, Folio 164, Finca 36575.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. ) se **ACUERDA:**

00555171



CLASE B1

visas y costas vertidas, cobradas gratuitamente por la Constructora Tamayo Martín, S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil cinco, ante Notario de Villanueva de la Serena D. Paloma Moreno García, con el nº 1377 de su protocolo.

II - Inscripción de la adquisición anterior en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena según resulta de nota y margen de la inscripción nº de la línea registral número 33-170 al folio 109 vuelto, del tomo 930 del tomo 411.

III - Sección primera extraída por esta Junta Vocales el día diecinueve de marzo del año dos mil cinco donde se acordó, entre otros:

1 - Que por de la línea treinta y seis de este expediente, la siguiente parcelación de terreno:  
Parcela A, tiene una superficie de 23,08 m<sup>2</sup> y se ubica en la C/ Fernando Michard civ a Avda de la Paz. Tiene los siguientes linderos:

- Norte, Calle Fernando Michard
- Sur, Avda de la Paz
- Este, nº 17 de Fernando Michard
- Oeste, Avda de la Paz

2 - Autorizar al Sr. Antonio D. Inocencio Fernández Álvarez a quien legítimamente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de adjudicación.

3 - Autorizar la calificación jurídica del bien anterior (Parcela A) calificándolo como parcela ordinaria.

IV - Expedir el pliego (B.O.P. nº 63 del 02/04/2005) el expediente de calificación como parcela ordinaria del anterior bien referido, durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, lo que supone la calificación definitiva del terreno descrito (Parcela A) como parcela ordinaria de la vía pública según se acordó en sesión pública de la Junta Vocales el día diecinueve de marzo del año dos mil cinco.

V - El día doce de julio del año dos mil cinco se acordó escritura de segregación de la parcela referida en el expediente nº III, ante la notario D. María Piedad Carrascal Falcón con nº de protocolo 331, registrándose en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con la inscripción de parcela ordinaria en el tomo 1072, folio 439, tomo 104, folio 3072.

Se acuerda el presente acuerdo, resultando que por la unanimidad de los Sres. señores al

esto (Sr. Alcalde 1 vocalía del P.P.) se **ACUERDA**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665172

CLASE 8.ª

que se incorpore en el Inventario de Bienes de esta Entidad con el número de orden 51 el bien que seguidamente se detalla:



Número Orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	Valor
--------------	-------------------------	-------

51

- a) Nombre de la finca: Parcela A .....
- b) Naturaleza del inmueble: Parcela sobrante .....
- c) Situación: C/ Fernando Micharet c/v a Avda. de la Paz.
- d) Línderos : Norte: calle Fernando Micharet.  
Sur: Avenida de la Paz.  
Este: nº 17 calle Fernando Micharet.  
Oeste: Avenida de la Paz.
- e) Superficie: 52,08 m2 .....
- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios).....
- g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)....
- h) Naturaleza del dominio: Parcela sobrante.....
- i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Segregada del nº de orden 41. Escritura con nº Protocolo 532 ante la Notaria Dª María Pilar Carrascal Peñuela del 12/07/2005.
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena. En Tomo 1072, Libro 499, Folio 164, Finca 36.575. Incripción 1ª.
- k) Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto. Acuerdo Junta Vecinal de 15/04/2003 y 18/03/2005.
- l) Derechos Reales constituidos a su favor .....
- m) Derechos Reales que graven la finca .....
- n) Derechos personales constituidos en relación con la misma .....
- ñ) Fecha de la adquisición .....
- o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras .....
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: 1.874,88 euros.....
- q) Frutos y renta que produce .....
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes)..





OG5665173

CLASE 8.ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de quince folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665159 al OG5665173, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



Nº 10

En Villanueva de la Serena, a los ... de ... del año ... se celebró en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la sesión ordinaria de gobierno municipal, convocada de oficio por el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

En su ausencia asistieron los vocales del P.S.D.E., D.ª Catalina Borrero Cerrato por enfermedad y D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivos laborales.

NO asistió público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez

D.ª Esther Muruga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González.

065662173



CLASE B\*

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión siendo las diecinueve horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de quince folios limpios del Estado de la clase octava serie 065662173 al 065662177, ambas inclusive, con la seguridad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifica.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0G5665174

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL  
2.005**



**Nº 10**

En Valdivia, siendo las catorce horas y tres minutos del día veintiseis de Octubre del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Excusan su ausencia los vocales del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato por enfermedad y D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivos laborales.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062865174



CLASE B1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CEBERRADA POR  
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL

2.002

Nº 10



En Valdivia, siendo las cinco horas y tres minutos del día veintiseis de Octubre del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D. M. Belén Sánchez González.

Excusam su ausencia los vocales del P.S.O.E., D. Carolina Barantes Carrero por enfermedad y D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivos laborales.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Roldán Sánchez  
D. Esther Murguía Rodríguez

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OG5665175

*[Handwritten signature]*

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/10/2005.**

Queda pendiente de aprobación el acta nº 9 correspondiente a la sesión anterior de fecha 19-10-2003 al no estar transcrita mecanográficamente.

**ASUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA BIBLIOTECAS (ORDEN DE 27/09/2005. DOE nº 116 de 06/10/2005): ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta del contenido de la Orden de la Consejería de Cultura de 27 de septiembre de 2.005 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencia de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto <<Internet en las Bibliotecas>>, publicada en el D.O.E. nº 116 de 6 de octubre de 2.005.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

**Primero:** Solicitar la participación en la convocatoria de subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto Internet en las Bibliotecas aceptando las bases reguladoras de ayudas establecidas en el Decreto 190/2.005, de 26 de julio y lo establecido en la Orden de convocatoria de 27 de septiembre de 2.005, adjuntando toda la documentación que se requiera al efecto.

**Segundo.-** Adquirir, en su caso, los siguientes compromisos:

- a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.
- b) Mantener la banda ancha de Internet en la biblioteca por un periodo mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de tal servicio.
- c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.

00000000



CLASE B1

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/07/2007**

Queda pendiente de aprobación el acta n.º 9 correspondiente a la sesión anterior de fecha 19-10-2007 la cual transcribe mecanográficamente.

**ASUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA BIBLIOTECAS (ORDEN DE 27/06/2007 DOE N.º 116 DE 08/08/2007) ACUERDOS QUE PROCEDAN**

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2007 de 27 de junio de 2007, se acuerda la participación en la consecución de subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de la Junta de Extremadura en el marco de la convocatoria de 27 de septiembre de 2007, ajustada a la documentación que se registra en el expediente.

Se acordó el asunto a voz única por la mayoría de los señ. señores (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

Primero.- Solicitar la participación en la consecución de subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de la Junta de Extremadura en el marco de la convocatoria de 27 de septiembre de 2007, de 20 de junio de 2007, ajustada a la documentación que se registra en el expediente.

**Segundo.- Admitir, en su caso, las siguientes condiciones:**

- a) Utilizar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.
- b) Mantener la oferta según de Internet en la biblioteca por un periodo mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia convalidada de los recibos telefónicos que se devolvan de los servicios.
- c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- d) Formación informática de carácter general (inicio Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.



OG5665176

CLASE 8.ª



- e) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- f) Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- g) La adopción de las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y el Reglamento 1159/2000.
- h) El Secretario del Ayuntamiento deberá certificar al finalizar cada año, durante los tres sucesivos ejercicios, en los veinte primeros días del mes de enero siguiente, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento, para la finalidad para la que fue concedida. Transcurrido el citado periodo y atendiendo al carácter de bien mueble y amortizable de los mismos se entenderá que se ha cumplido con el objetivo final de esta línea de subvención.

**Tercero.-** Autorizar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura a comprobar que esta Entidad se halla al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

**ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 27 de Julio de 2.005.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad se han presentado los escritos que se relacionan :

Nº REGISTRO	FECHA	GRUPOS
2.530	20/10/2005	P.P
2.531	20/10/2005	P.P.
2.532	20/10/2005	P.P

06566176



CLASE B.

- a) Facilitar a la Comarca la compración del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control por sus comarcas.
- b) Comunicar a la Comarca de Cultura la obtención de otros ayudas, convocatorias o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- c) La adopción de las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 302/01, de 7 de abril, y el Reglamento 1136/2000.
- d) El Secretario del Ayuntamiento deberá emitir el informe cada año, durante los tres meses siguientes, en los veinte primeros días del mes de enero siguiente, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento, para la finalidad para la que fue otorgada. Transcurrido el citado periodo y acreditado el carácter de buen estado y conservación de los mismos se entenderá que se ha cumplido con el objetivo final de esta línea de subvención.



Tercera.- Autorizar a la Comarca de Cultura de la Junta de Extremadura a comprometer que esta Entidad se haga el control de las obligaciones con la Hacienda Autónoma.

### ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA

Por orden de la Presidencia, para su archivo se hacen a los Doctores y Excmos. señores Alcaldes de las últimas sesiones ordinarias celebradas por esta Junta Vecinal el día 27 de Julio de 2002.

#### NOTICIAS

En relación a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2561/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia, algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Se declara punto en consideración por no el Registro General de esta Entidad se han presentado las cuentas que se adjuntan:

N.º REGISTRO	FECHA	GRUPO
2.230	20/10/2002	P.P.
2.231	20/10/2002	P.P.
2.232	20/10/2002	P.P.



OG5665177

CLASE 8.ª

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde, verbalmente, presenta el << Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdivia, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común >>

Para la consideración de las anteriores mociones se tienen en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar las presentadas por escrito según el orden asignado por el nº de registro y, posteriormente, la verbal.

PRIMERA MOCION Nº 2.530 DEL 20/10/2005.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 51. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

El Grupo Municipal Popular de la E.L.M de Valdivia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que "en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuera, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.", y lo preceptuado en el Art. 97.3 del mismo texto legal que dice que "Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.", deseo someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Mediante la cual se insta a la Junta Vecinal de Valdivia a solicitar a la Junta de Extremadura celeridad e inmediatez en el abono de las cantidades económicas que conciernen a las subvenciones públicas concedidas por la Junta de Extremadura a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades.

06666177



CLASE 2ª

El Sr. Alcalde, verbalmente presenta el « Proyecto de convenio de colaboración de colaboración a sectorizar entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdeira para regular el tránsito en el artículo 15.4. b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ».

Para la consideración de las anteriores mociones se tienen en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar las presentadas por escrito según el orden asignado por el nº de registro y posteriormente la presentada por el Sr. Alcalde.



**PRIMERA. MOTIÓN. Nº 2.º**

En justificación de nuestra moción se somete a votación la propuesta del debate, resultando su aprobación por la unanimidad de los Sres. Ayerres a esta Junta Vocales y consensuadamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 30/1992, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 21 del Real Decreto Legislativo 1302/1985 de 18 de Abril).

El Grupo Municipal Popular de la E.L.M. de Valdeira, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 1302/1985, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que "en las sesiones ordinarias, cuando el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de preguntas y propuestas, el Presidente propondrá al Grupo Político que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que se considere a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de orden y preguntar. Si así fuera, el Portavoz del grupo propondrá someter a la consideración del Pleno el asunto y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 89 y siguientes de este Reglamento", y lo procedido en el Art. 87.2 del mismo texto legal que dice que "Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno el orden de los preventos en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente. Debe someterse y por escrito de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente:

**MOCIÓN**

Mediante la cual se invita a la Junta Vocales de Valdeira a solicitar a la Junta de Extremadura colaboración e inmediata en el apoyo de las actividades económicas que concierne a las subvenciones públicas concedidas por la Junta de Extremadura a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades.



0G5665178



CLASE 8.º

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

1º.- La justificación de la urgencia viene dada, entre otras cuestiones, para que el acuerdo a adoptar sea tenido en cuenta como criterio a aplicar en la ejecución de las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2006 y sucesivos.

2º.- La Junta de Extremadura en su política de concesión y pago de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades suele utilizar como criterio habitual el del pago de un porcentaje que habitualmente ronda entorno al 50% en el momento que recae resolución favorable por el organismo competente y es certificado el inicio de la actividad u obra por la entidad subvencionada, o bien insta en ese instante a que sea solicitado el abono de la cantidad establecida a partir de ese momento preciso.

3º.- Sucede frecuentemente que la Junta de Extremadura suele demorarse en el pago de las subvenciones concedidas, tanto una vez certificado el inicio como cuando en su totalidad ha sido justificado el gasto, por lo que los Ayuntamientos, Mancomunidades y las Entidades locales, en muchos casos con unos recursos escasos económicos y con unos presupuestos generales mínimos, se ven en la obligación de adelantar cantidades económicas que proporcionalmente a sus recursos resultan tremendamente gravosos y que en Ayuntamientos pequeños obligan incluso a acudir irremediamente a operaciones con Entidades de Crédito ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos con la inmediatez oportuna, como podría ser, por ejemplo el pago de salarios de trabajadores contratados en virtud de una subvención.

El Consejo Municipal Popular de la E.L.M. de Verdova, al amparo de lo establecido en los artículos 61.4 y 67.3 del Estatuto de Autonomía para Extremadura, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Extremadura, propone al Pleno de Junta Vecinal para su debate lo siguiente:

**ACUERDOS A ADOPTAR.-**

Primero.- Instar a la Junta de Extremadura al abono de los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades con la inmediatez y celeridad oportunas, y antes de que las Entidades subvencionadas hayan efectuado el gasto, debiendo éstas con posterioridad certificar y justificar documentalmente la ejecución de la actividad y la efectividad de dicho gasto, en caso contrario se procedería al reintegro de las cantidades percibidas, adelantadas y no destinadas al fin para el que fueron concedidas.

Segundo.- Alternativamente al acuerdo anterior, y si éste no fuera adoptado, instar a la Junta de Extremadura a que estudie, elabore y ponga en funcionamiento los mecanismos oportunos para que los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores con escasos ó mínimos recursos no tengan que anticipar cantidades económicas que en muchos casos no tienen, destinada a cubrir los gastos que se van generando como consecuencia del desarrollo de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura hasta que esta les reintegre sus gastos.

Tercero.- Remisión y traslado de los acuerdos adoptados a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos que conforman la Asamblea de Extremadura, para sus toma en consideración.

005665178



CLASE B1



**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

1º.- La justificación de la urgencia viene dada, entre otras cuestiones, para que el acuerdo a adoptar sea tenido en cuenta como crédito a aplicar en la ejecución de las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2005 y sucesivos.

2º.- La Junta de Extremadura en su política de concesión y pago de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades suela utilizar como criterio habitual el del pago de un porcentaje que habitualmente ronda entorno al 50% en el momento que inicia resolución favorable por el organismo competente y es certificado el inicio de la actividad u obra por la entidad subvencionada, o bien antes de esa instancia a que sea solicitada el otorgo de la cantidad solicitada a partir de ese momento preciso.

3º.- Dado presupuesto que la Junta de Extremadura suela demostrar en el pago de las subvenciones concedidas tanto una vez certificado el inicio como cuando en su totalidad se haya justificado el gasto, por lo que los Ayuntamientos, Mancomunidades y las Entidades locales, en muchos casos con unos recursos escasos económicos y con unos presupuestos generales mínimos, se ven en la obligación de adelantar cantidades económicas que proporcionalmente a sus recursos resultan tremendamente gravosas y que, en Ayuntamientos pequeños obligan incluso a acudir inmediatamente a operaciones con Entidades de Crédito para la necesidad de hacer frente a los pagos con la inmediata oportuna como podría ser, por ejemplo el pago de salarios de trabajadores contratados en virtud de una subvención.

**ACUERDO A ADOPTAR.**

**Objeto.** Instar a la Junta de Extremadura el otorgo de los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades con la inmediata y certidumbre oportuna, y antes de que las Entidades subvencionadas hayan efectuado el gasto, debiendo éstas con posterioridad certificar y justificar documentalmente la ejecución de la actividad y la certidumbre de dicho gasto, en caso contrario se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, adelantadas y no devueltas al fin para el que fueron concedidas.

**Justificación.** Aliviadamente al acuerdo anterior, y si éste no fuera adoptado, instar a la Junta de Extremadura a que estudie, valore y ponga en funcionamiento los mecanismos oportunos para que los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores con escasos ó mínimos recursos no tengan que adelantar cantidades económicas que en muchos casos no tienen destino a cubrir los gastos que se van generando como consecuencia del desarrollo de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura hasta que esta reintegre sus gastos.

**Impacto.** Fomentar y facilitar de los acuerdos adoptados a los Partidos de los diversos Grupos Políticos que conforman la Asamblea de Extremadura para sus tareas en consecuencia.



0G5665179

CLASE 8.ª

Handwritten signature and official seal of the Ayuntamiento de Valdeavilla de la Sierra.

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.).

**SEGUNDA MOCION N° 2.531 DEL 20/10/2005.**

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 51. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

**MOCION DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZO A LA PROPOSICION DE LEY QUE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA**

El Grupo Municipal Popular de la E.L.M. de Valdivia, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de Junta Vecinal para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

062662179



CLASE B

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores concejales el Acto (Sr. Alcalde y 7 señores del P.V.)

En justificación de su voto, el Sr. Alcalde, en su intervención, manifestó que el Acto, en su totalidad, es de carácter informativo y no tiene efectos de ley, por lo que no se somete a votación. Asimismo, manifestó que el Acto, en su totalidad, es de carácter informativo y no tiene efectos de ley, por lo que no se somete a votación.

**MOCION DEL GRUPO POPULAR DE EXTREMADA A LA PROPOSICION DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA**

El Grupo Municipal Popular de la E.M. de Valdivia, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1985, por razones de urgencia, eleva al Pleno de Junta Vecinal para su debate la siguiente

**MOCION**

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un nuevo Estatuto de Cataluña. La aprobación de este proyecto de reforma representa un hito en la historia constitucional española y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha suscitado fuertes controversias democráticas durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, estrictamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igualdad entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta comunidad de un modelo de financiación de carácter descentralizado que supone el principio de coexistencia.

La reforma que se propone en este Estatuto supone una ruptura con el modelo de descentralización de la gestión de los servicios públicos que se estableció en el artículo 149.1 de la Constitución de 1978 y el artículo 149.3 de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias de 1978 y el artículo 149.3 de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias de 1978 y el artículo 149.3 de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias de 1978.



OG5665180

CLASE 8ª

*Handwritten signature*

Por ello, desde Valdivia rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en todo regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- La E.L.M. de Valdivia manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.
- 2.- La E.L.M. de Valdivia afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.
- 3.- La E.L.M. de Valdivia manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.
- 4.- La E.L.M. de Valdivia rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.
- 5.- La E.L.M. de Valdivia pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electores comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.).

**TERCERA MOCION N° 2.532 DEL 20/10/2005.**

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 51. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

065662180



CLASE B.

Handwritten signature and stamp.

Por ello, desde Valdivia rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en todo el ordenamiento jurídico del Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- La E.L.M. de Valdivia manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contrario a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la cohesión entre las regiones y comunidades autónomas del Estado español.

2.- La E.L.M. de Valdivia afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, para con ella y sus individuos de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como Nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- La E.L.M. de Valdivia manifiesta su rechazo a todo lo que mediante reformas estatutarias se prometa a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin contar el respecto paritario exigido y sin contar con la opinión del pueblo.

4.- La E.L.M. de Valdivia rechaza cualquier pacto bilateral sobre transferencia autonómica por considerarlo ilegítimo, reservando el gobierno nacional para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por preservar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- La E.L.M. de Valdivia pide a los Diputados y Senadores exigidos en las elecciones autonómicas comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes al acto (Sr. Alcala y Sr. Garcia del P.S.).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL DIA 20 DE JUNIO DE 2017

En justificación de haberse cumplido el deber de asistencia, se somete a votación la proposición de resolución de la Junta de Extremadura, aprobada por la mayoría absoluta de los señores asistentes a esta Junta de Extremadura, y concurridamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 2/1987, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (R.L.), del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.



OG5665181

CLASE 8.ª

*Handwritten signature*

El Grupo Municipal Popular de la E.L.M de Valdivia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que "en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuera, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.", y lo preceptuado en el Art. 97.3 del mismo texto legal que dice que "Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.", deseo someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Se versa sobre la solicitud que formulan los Ayuntamientos de la región a la Junta de Extremadura, instándole a la misma al fomento de la autonomía municipal y a la supresión en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la anualidad del 2006 y sucesivos, de la Sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, integrándose ésta en la Sección de libre disposición.

**JUSTIFICACIÓN.-**

1º.- Los Ayuntamientos, como Administración, poseen unos instrumentos que están encaminados a lograr las funciones y fines que tienen legalmente encomendados y el mayor bienestar de los ciudadanos en cada uno de los municipios, así como a cubrir las necesidades de estos en la medida de las posibilidades técnicas y financieras que poseen y la normativa vigente en esta materia les habilita. Para la consecución de estos objetivos existen mecanismos que posibilitan la financiación necesaria y que hacen posible su posterior desarrollo, estos mecanismos tienen categoría legal; así la Constitución Española, en su Art. 142 dispone que "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas". El Art. 105 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 7/1985,

Tercero.- Instar a la Junta de Extremadura para que en el ejercicio presupuestario de 2006 y los sucesivos, los recursos correspondientes a cada municipio que provenga del Fondo Regional de Cooperación Municipal no queden vinculados con obligatoriedad al empleo o a algún fin concreto, sino que sean incondicionados y de libre disposición para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.).

062662181



CLASE B.

Handwritten signature

El Grupo Municipal Popular de la E.L.M. de Valverde, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2362/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que "en las sesiones ordinarias convocadas al examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de orden del día siguiente, el Presidente propondrá al Grupo Político debase convocar a la constitución del Pleno por razones de urgencia, según se trate de asuntos no comprendidos en el orden del día que corresponden a la convocatoria y que no haya caído en el punto de orden y preguente. Si así fuera, el Pleno del Grupo Político debase la urgente de la materia y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 83 y siguientes de este Reglamento", y lo propuso en el Art. 91.7 del mismo texto legal que dice que "Mediante el Pleno de este Ayuntamiento podrá formularse por escrito u oralmente, cuando sea urgente y por razones de urgencia, a la constitución del Pleno la siguiente:

**PROPUESTA**

Que para todo lo sucesivo que formen los Ayuntamientos de la región a la Junta de Extremadura, instando a la misma el fomento de la autonomía municipal y a la supresión en las Presuntas Generales de la Comunidad para la entidad del 2005 y sucesivos de la Sección de Entidad del Fondo Regional de Cooperación Municipal, instándose ésta en la Sección de Base de la Sección de Base.

**JUSTIFICACIÓN**

1º- Los Ayuntamientos, como Administración, poseen unos instrumentos que están encaminados a lograr las funciones y fines que tienen legalmente encomendados y el mayor bienestar de los ciudadanos en cada uno de los municipios, así como a cubrir las necesidades de éstos en la medida de las posibilidades técnicas y financieras que poseen y la normativa vigente en esta materia las habilita. Para la consecución de estos objetivos existen mecanismos que facilitan la realización necesaria y que hacen posible su posterior desarrollo, estos mecanismos tienen categoría legal, así la Constitución Española, en su Art. 143 dispone que "las Entidades Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desarrollo de sus funciones que la Ley atribuya a las Corporaciones respectivas y se atribuirán de manera propia y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas", El Art. 105 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 7/1985.

2º- El Pleno de la Junta de Extremadura para que en el ejercicio presupuestario de 2005 y los sucesivos los recursos correspondientes a cada municipio que provenga del Fondo Regional de Cooperación Municipal no queden vinculados con obligación al empleo o a algún fin concreto, sino que sean incorporados y de libre disposición para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Se propone a votación el punto propuesto, en la forma en que aparece redactado por la Comisión de



0G5665182

CLASE 8.ª

*La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.*

**CUARTA MOCION.- PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, PARA APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38.4. b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el escrito de Presidencia de la Diputación de Badajoz recibido en esta Entidad en el día de la fecha sobre el asunto objeto de moción (nº de registro 2581), en el que se insta para que, en su caso, se presente en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre la certificación del acuerdo que se adopte. Justifica la urgencia en la fecha anterior y en la oportunidad que ofrece esta Sesión para la toma de cualquier decisión sin que sea necesario convocar en días posteriores un Pleno para tratar este asunto.

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 51. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdivia, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por la Secretaria- Interventora de la Corporación, y lo dispuesto en el artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) adoptan al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdivia, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

**"CLÁUSULAS:**

- I. *El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.*

062662185



CLASE B1

EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO DE CÁCERES, EN VIRTUD DE LA LEY 1/1984 DE 26 DE MARZO, QUE REGLA EL RÉGIMEN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTE TIPO DE LOCALIDADES, Y DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS FORMAS DEL RÉGIMEN LOCAL (Art. 21) del artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las formas del Régimen Local (Art. 21) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

El Sr. Alcalde por de manifiesto el texto de modificación de la Diputación de Badajoz recibido en esta fecha en el día de la fecha sobre el asunto objeto de mocion (n.º de registro 2281) en el que se indica para que en su caso, se presente en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre la modificación del acuerdo que se adjunta. Así mismo se replica en la fecha anterior y en la oportunidad que ofrece esta sesión para la toma de cualquier decisión sin que sea necesario convocar en esta sesión un Pleno para tratar este asunto.

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Ayuntamientos a esta Junta Vocales y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las formas del Régimen Local (Art. 21) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril).

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente remitido en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdeavellano de Cáceres en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por la Sección de Ingresos de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Sres. Ayuntamientos a esta Junta Vocales (Sr. Alcalde y Vocales del P.P.) adoptan el particular planteado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local Menor de Valdeavellano de Cáceres en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes:

CLÁUSULAS

El objeto del convenio es permitir a las Entidades de la provincia de Badajoz que presenten en los Registros de las Entidades Locales correspondientes los expedientes relativos a suscribir y tramitar los expedientes de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz y a las Entidades de carácter público vinculadas a departamentos de gestión.



OG5665183

CLASE 8.ª

II. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

III. La Entidad Local Menor de Valdivia se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informático, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan lo requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local Menor de Valdivia.

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

V. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.



CLASE B1

La fecha de entrega en los Registros de la Extremadura Local, de las solicitudes, escrituras y documentos dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz y a los Registros de Badajoz...

la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...

• Dadas las competencias en los Registros de la Extremadura Local, de las solicitudes, escrituras y documentos dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz...

• Dadas las competencias en los Registros de la Extremadura Local, de las solicitudes, escrituras y documentos dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz...

• Permitir inscribir los documentos, así como los Registros, en los Registros de la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...

II. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...

• Informar sobre los datos y condiciones que integran a cada escritura o documento de la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...

• Atender las dudas y consultas sobre registros e inscripciones de los Registros de la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...

Las administraciones interesadas en comprometerse a proporcionar a la Extremadura Local, de la Extremadura Local, de la Extremadura Local...





OG5665184

CLASE 8.ª

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Menor de Valdivia.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

**Segundo.-** Se faculta al señor Alcalde D. Inocencio Fernandez Alvarez, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

SEÑORES ASISTENTES

**ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se presentan por escrito ni se formulan verbalmente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665174 al OG5665184, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

SECRETARIA



00555184



CLASE 8\*

El punto de vigencia del presente convenio es de cuatro años contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones interesadas con sus respectivos medios de notificación antes de la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mismo acuerdo de las Administraciones interesadas, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la obra un incumplimiento grave o sustancial de las obligaciones asumidas.

Toda la formulación del convenio, como resultado de las negociaciones de las partes, se recoge en el Anexo de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tabla de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Badajoz.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas por el Comité de Negociación y Resolución del presente convenio, integrado por el Presidente de las Entidades Locales Interesadas y Representantes de las partes.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional correspondiente.

Por tanto, se faculta al señor Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, a quien que legalmente le corresponde en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio, así como para otorgar todos los documentos necesarios, así como a la actividad de la escritura, y a la Dirección Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Boletines Oficiales correspondientes.

### SEPTIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ante el texto de ruegos y preguntas, no se presentaron por escrito ni se formularon verbalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día cuido en el encubrimiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios numerados del Estado de la clase octava serie 00555184 al 00555184, ambos inclusive, con la totalidad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifica.



0G5665185

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.005**



**Nº 11**

En Valdivia, siendo las trece horas y siete minutos del día veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Excusa su ausencia la vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato por enfermedad (intervención quirúrgica).

ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19/10/2005 Y 28/10/2005.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665186

CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, la motivación literal es la que se transcribe:

*“ Al haber puntos sujetos a plazos y en previsión de la ausencia de concejales, unos por enfermedad, otros por periodo vacacional, pudiera transcurrir el tiempo sin posibilidad de celebrar otro pleno desatendiendo los plazos previstos. ”*

la Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprecia y ratifica la urgencia.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 9 Y 10 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19/10/2005 Y 26/10/2005.**

Se presentan los borradores de las actas nº 9 y nº 10 correspondientes a las sesiones celebradas, respectivamente, los días 19/10/2005 y 26/10/2005, siendo aprobada la primera por la unanimidad de los Sres. Presentes, asistentes en cada momento a dicho acto, manifestando el vocal del PSOE, Don Miguel Muñoz Pajuelo, que se abstiene en cuanto lo reflejado en dicha Acta una vez ausentado del salón de Plenos en referida Sesión. Respecto el segundo borrador, el nº 10, es aprobada por tres votos a favor correspondiente a los Sres. Asistentes a dicho acto ( Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), absteniéndose el vocal del P.S.O.E, Sr. Muñoz Pajuelo, por no asistir a la celebración de aquel.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062662186



CLASE B1



### ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptado en el artículo 79 del Real Decreto 2562/1976, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 48.3.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la motivación literal es la que se transcribe:

"El haber pautado sesiones a plazos y en previsión de la ausencia de comparecencias por parte de los señores concejales, hubiera trascendido el tiempo sin posibilidad de celebrar otro plazo de acuerdo con lo previsto."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asesores, técnicos y socios de urgencia.

### ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA N.º 9 Y 10 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19/10/2005 Y 26/10/2005.

Se presentan los borradores de las actas n.º 9 y n.º 10 correspondientes a las sesiones celebradas, respectivamente, los días 19/10/2005 y 26/10/2005, siendo aprobada la primera por la unanimidad de los Sres. Asesores, además en cada momento a dicho acto, manifestando el vocal del P.S.O.E. Don Miguel Muñoz Pajuelo, que se abstiene en cuanto lo reflejado en dicha Acta fue una vez acordado del salón de Plenos en dicha Sesión. Respecto al segundo borrador, el n.º 10, es aprobada por tres votos a favor correspondiente a los Sres. Asesores a dicho acto ( Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), absteniéndose el vocal del P.S.O.E., Sr. Muñoz Pajuelo, por no asistir a la celebración de aquel.



0G5665187



CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.-RETRIBUCIONES DE ALCALDIA.**

D. Inocencio Fernandez Alvarez, Alcalde – Presidente, se abstiene en este asunto (artículo 76 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) realizando salida del lugar de celebración de la sesión; asume la Presidencia D. Juan Pedro Notario Sánchez.

Secretaría da lectura a la propuesta formulada por el Grupo Popular que literalmente dice:

<< Modificar la decisión segunda adoptada por esta Junta Vecinal en el asunto décimo de la sesión de fecha 26/06/2003 estableciendo que a partir del día de la publicación del correspondiente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la retribución por dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía estará constituida por un salario líquido mensual de 1.202,02 euros en catorce pagas anuales. >>

Sometido el asunto a votación y sin deliberaciones al respecto, por dos votos a favor (Sr. Notario Sánchez y Sra. Moraga Rodríguez, del P.P.) con un voto en contra (Sr. Muñoz Pajuelo, del P.S.O.E.), se **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la decisión segunda adoptada por esta Junta Vecinal en el asunto décimo de la sesión de fecha 26/06/2003: " las retribuciones estarán constituidas por un salario líquido mensual de 901,52 euros en catorce pagas anuales."

**Segundo.-** Establecer que la retribución por dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía esté constituida por un salario líquido mensual de 1.202,02 euros en catorce pagas anuales.

**Tercero.-** El anterior acuerdo comenzará a aplicarse a partir del día de la publicación establecida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

06555187



CLASE B



### ASUNTO TERCERO-RETRIBUCIONES DE ALCALDIA

D. Francisco Fernández Álvarez, Alcalde - Presidente, se abstiene en este asunto (artículo 76 de la Ley 7/82 de 1 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) tratándose salida del lugar de celebración de la sesión; asumiendo la Presidencia D. Juan Pedro Nieto Sánchez.

Secretaría de Juntas a la propuesta formulada por el Grupo Popular por el Ayuntamiento de Badajoz.

>> Modificar la decisión segunda adoptada por esta Junta Vecinal en el asunto décimo de la sesión de fecha 26/06/2003 establecido que a partir del día de la publicación del correspondiente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la retribución por dedicación exclusiva del cargo de Alcalde será constituida por un salario líquido mensual de 1.205,02 euros en concepto pagas anuales. >>

Concluido el asunto a votación y sin deliberaciones al respecto, por dos votos a favor (Sr. Nieto Sánchez y Sr. Ortega Rodríguez, del P.P.) con un voto en contra (Sr. Pedro Piquero del P.S.O.E.), se ACUERDA:

**Primera:** Modificar la decisión segunda adoptada por esta Junta Vecinal en el asunto décimo de la sesión de fecha 26/06/2003: " las retribuciones serán constituidas por un salario líquido mensual de 901,22 euros en concepto pagas anuales."

**Segunda:** Establecer que la retribución por dedicación exclusiva del cargo de Alcalde será constituida por un salario líquido mensual de 1.205,02 euros en concepto pagas anuales.

**Tercera:** El anterior acuerdo comenzará a aplicarse a partir del día de la publicación establecida en el artículo 73 de la Ley 7/1982, de 1 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665188

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACION AL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA: Cambios de calificación y de ubicación de equipamientos en otros terrenos.**

Se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía que literalmente dice:

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

**CONSIDERANDO** los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 1/12/2003 en el que se propuso el cambio de clasificación de dos solares ubicados en Ronda Sur, de EE (Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) a Categoría 3b.

II.- Informe emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 14/12/2004 en el que sobre la anterior propuesta, junto con otros cambios de reclasificación y recalificación propuestos, informa literalmente:

<< **Aspecto VI.-** Sobre la reclasificación y recalificación de terrenos a suelo urbano en la clave 3.b, de residencial aislada y no retranqueada. Por un lado, se pretende eliminar una serie de parcelas de suelo urbano de los sistemas generales de equipamientos (claves EE-educativo y EO-otros) y de espacios libres de zonas verdes y plaza (clave FV) y sustituir la actual calificación por zona residencial en la clave 3.b. Es IMPOSIBLE eliminar zonas verdes y de equipamientos sin que se prevea su ubicación en otros terrenos, además para el incremento del techo potencialmente edificable en el uso residencial, será necesaria la previsión de mayores espacios de suelo para dotaciones públicas, excluido el viario, según se ha expresado en el apartado IV.- anterior...>>

III.- Informe emitido por el arquitecto técnico municipal de la Entidad Local Menor de Valdivia el día 22/11/2005 que literalmente dice:

06555188



CLASE B

**ASUNTO CUARTO.- PROPOSTA DE MODIFICACION AL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA: Cambios de calificación y ubicación de equipamientos en otros terrenos.**

Se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía por lo tanto dice:

LOCAL MENOR DE VALDIVIA

D. JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

**CONSIDERANDO** los siguientes ANTECEDENTES

1.- Acuerdo adoptado por este Junta Vecinal en sesión de fecha 17/2003 en el que se propuso el cambio de calificación de los terrenos ubicados en finca SUT de EE (Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) a Categoría 3B.

2.- Informe emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 14/12/2004 en el que sobre la anterior propuesta, junto con otros cambios de calificación y modificación propuesta, informó favorablemente.

3.- Acuerdo 17.- Sobre la modificación y recalificación de terrenos a su vez ubicado en la calle 2.ª de traza irregular y no urbanizada.

Por lo tanto, se plantea eliminar una serie de parcelas de suelo urbano de los sistemas generales de equipamientos (categorías EE-educativo y EO-otros) y de espacios libres de zonas verdes y plaza (categoría PV) y sustituir la actual calificación por zonas residenciales en la categoría 3B. Es IMPROBABLE eliminar zonas verdes y de equipamientos sin que se previera su ubicación en otros terrenos, además para el tratamiento del suelo potencialmente edificable en el caso residencial, sería necesario la previsión de mayores espacios de suelo para dotaciones públicas, acuerdo al cual, según se ha expresado en el apartado IV.-

II.- Informe emitido por el arquitecto técnico municipal de la Entidad Local Menor de Valdivia el día 22/11/2005 que fundamenta dice:



OG5665189

**CLASE 8.ª**

<< Se propone el cambio de calificación de los terrenos marcados en el plano adjunto como EE (Sistemas Generales. Sistemas de Equipamiento Comunitarios Educativos) a Suelo Urbano. Residencial Extensiva Categoría 3b Aislada no Retranqueada por tener estos terrenos muy poca superficie para poder edificar cualquier tipo de edificio dedicado a la educación pública.

También se propone el solar marcado en el plano que el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena califica como Suelo Urbano Industria en Casco Clave 4 se cambie la calificación a EE (Sistemas Generales. Sistemas de Equipamientos Comunitarios Educativos) pues creemos que tanto por su ubicación como por superficie son más adecuados que los actuales>>

**PROPONE** a la Junta Vecinal de Valdivia que adopte ACUERDO

**Primero.-** proponiendo que dos solares ubicados en Ronda Sur, (marcado en plano que se une al expediente), actualmente señalados en el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena con la clave EE (Sistemas Generales, Sistemas de Equipamiento Comunitarios Educativos), se reclasifiquen/recalifiquen a suelo Urbano, Residencial Extensiva, Categoría 3b aislada no retranqueada donde se podrían construir cuatro viviendas para familias de esta localidad teniendo en cuenta además que actualmente con la clave EE los terrenos tienen poca superficie para poder edificar cualquier tipo de edificio dedicado a la educación pública.

**Segundo.-** Ubicar la zona de equipamiento anterior en otro solar, (marcado en plano que se une al expediente), actualmente calificado como Suelo Urbano Industrial en Casco Clave 4 una vez cambiada su calificación a EE (Sistemas Generales. Sistemas de Equipamientos Comunitarios Educativos) teniendo en cuenta que por su ubicación y superficie son más adecuados para dicha finalidad (Sistemas Generales. Sistemas de Equipamientos Educativos) que los actuales ubicados en Ronda Sur. >>

El Sr. Alcalde explica la oportunidad de la anterior propuesta y considera que con la misma se atiende al informe emitido el día 14/12/2004 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Sometido el asunto a votación, resulta que por cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) y, consecuentemente, por la unanimidad de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005565188



CLASE 2.

Se propone el cambio de calificación de los terrenos marcados en el plano adjunto como EE (Equipamiento Educativo) Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) a Suelo Urbanístico Educativo Categoría 30 Aislado no Residencial por tener estas parcelas muy poca superficie para poder edificar cualquier tipo de edificio dedicado a la educación pública.

También se propone el solar marcado en el plano que el P.G.O.U. de Villavieja de Gila se marca como Suelo Urbano Industrial en Casco Urbano 4 se cambia la calificación a EE (Equipamiento Educativo) Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) pues creemos que tanto por su ubicación como por superficie son más adecuadas que las actuales.

**PROPONE** a la Junta Vocales de Villavieja que adopte ACUERDO

**Primer** - proponiendo que dos solares ubicados en Ronda Sur (marcado en plano que se nos el expediente), actualmente señalados en el P.G.O.U. de Villavieja de Gila como Suelo Urbano Industrial 30 Aislado no Residencial Educativo, se cambie la clave EE (Equipamiento Educativo) Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) a Suelo Urbano Residencial Educativo Categoría 30 Aislado no Residencial donde se podría construir cuatro viviendas para familias de esta localidad teniendo en cuenta además que acorramos con la clave EE los terrenos tienen poca superficie para poder edificar cualquier tipo de edificio dedicado a la educación pública.

**Segundo** - Ubicar la zona de equipamiento menor en otro solar (marcado en plano que se nos el expediente), actualmente calificado como Suelo Urbano Industrial en Casco Urbano 4 una vez cambiado su calificación a EE (Equipamiento Educativo) Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) teniendo en cuenta que por su ubicación y superficie son más adecuadas para dicho fin (actual) Sistema de Equipamiento Educativo) que los solares ubicados en Ronda Sur. >>



El Sr. Alcalde explica la oportunidad de la anterior propuesta y considera que con la misma se otorga el informe emitido el día 14/12/2004 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Villavieja de Gila.

Se otorga el acuerdo a votación, resultando que por cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.R. y 1 vocal del P.S.O.E.) y consecuentemente por la mayoría de



0G5665190

CLASE 8.ª

los Sres. Asistentes al Acto, se ACUERDA aprobar íntegramente la anterior propuesta en los mismos términos en que aparece redactada.

descripto. Durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, lo que supone la calificación definitiva del terreno concerniente.

**ASUNTO QUINTO.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.**



Considerando los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día quince de abril del año dos mil tres donde se acordó aceptar los cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados, destinados a viales y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machio, S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil uno, ante Notario de Villanueva de la Serena D<sup>ª</sup>. Paloma Mozo García, con el nº 1277 de su protocolo.

II.- Inscripción de la aceptación anterior en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena según resulta de nota al margen de la inscripción 1ª de la finca registral número 33.470 al folio 169 vuelto, del tomo 976 del archivo, libro 432.

III.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco donde se acordó, entre otros:

1.- Segregar de la finca matriz anteriormente descrita, la siguiente porción de terreno:

- Parcela A, tiene una superficie de 52,08 m2 y se ubica en la C/ Fernando Micharet c/v a Avda. de la Paz. Tiene los siguientes linderos:

- Norte, calle Fernando Micharet
- Sur, Avda. de la Paz.
- Este, nº 17 c/ Fernando Micharet.
- Oeste, Avda. de la Paz.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Inocencio Fernandez Alvarez o quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación.

3.- Alterar la calificación jurídica del bien anterior (Parcela A), calificándolo como parcela sobrante.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Departamento de Cultura, Turismo y Deportes

005555100



CLASE 8ª

los fines. Asimismo, el Acta, se ACUERDA aprobar integralmente la anterior propuesta en los mismos términos en que aparece redactada.

### ASUNTO QUINTO.- ENALABENCIÓN DE PARCELA SOBRIANTE

Considerando los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día quince de abril del año dos mil tres donde se acordó aceptar los cinco mil cuatrocientos metros y quince decímetros cuadrados, destinados a vias y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machio, S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil uno, ante Notario de Villanueva de la Sierra D. Felipe Maza Garcia, con el n.º 1277 de su protocolo.

II.- Inscripción de la recepción anterior en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra según resulta de nota al margen de la inscripción 1ª de la finca (registro número 33-470 al tomo 169 vuelto, del tomo 970 del archivo, libro 432).

III.- Sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco donde se acordó, entre otros:

i.- Segregar de la finca matriz anteriormente descrita, la siguiente porción de terreno:

\* Parcela A, tiene una superficie de 22,08 m<sup>2</sup> y se ubica en la C/ Fernando Michart 5ª y Avda. de la Paz. Tiene los siguientes linderos:

- Norte: Calle Fernando Michart
- Sur: Avda. de la Paz
- Este: n.º 17 C/ Fernando Michart
- Oeste: Avda. de la Paz

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Inocencio Fernández Álvarez a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación.

3.- Afirmar la calificación jurídica del bien anterior (Parcela A) calificándolo como parcela sobrante.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665191

**CLASE 8ª**

**IV.-** Expuesto al público (B.O.P nº 63 del 05/04/2005) el expediente de calificación como parcela sobrante del anterior bien descrito, durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, lo que supone la calificación definitiva del terreno descrito (Parcela A) como parcela sobrante de la vía pública según se acordó en sesión plenaria de la Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del dos mil cinco.

**V.-** El día doce de julio del dos mil cinco se suscribió escritura de segregación de la parcela referida en el antecedente nº III, ante la notario Dª. Maria Pilar Carrascal Peñuela con nº de protocolo 532, registrándose en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con la calificación de parcela sobrante en el tomo 1072, libro 459, Folio 164, Finca 36575.

**VI.-** Sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día diecinueve de octubre del dos mil cinco donde se acordó la incorporación en el Libro del Inventario de Bienes de esta Entidad, bajo el número de orden 51, la parcela A descrita en el Antecedente III con la calificación de parcela sobrante.

**VII.-** Valoración técnica que acredita el justiprecio de la parcela A en 1.874,88 Euros.

**VIII.-** El propietario del terreno colindante a la parcela A es D. Raúl Rodríguez Guisado con domicilio en C/ Fernando Micharet, 17 de Valdivia, quien habiendo sido requerido por esta Alcaldía, manifiesta su deseo de adquirir la Parcela A voluntariamente por el justiprecio establecido en 1.874,88 euros según valoración técnica.

Resultando la LEGISLACION aplicable:

- Art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (B.O.E. nº 161, de 7 de julio).
- Arts. 21,1.p) en relación con el 22,2.o) y 47,2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posterior Ley 57/2003 de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local.
- Arts. 41.2 y 79 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. Asistentes al Acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) y, consecuentemente, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Colegio de Cultores, Tintores y Diques

062562191



CLASE 8ª

IV.- Exponer al público (B.O.P. nº 63 del 02/04/2005) el expediente de calificación como parcela sujeta del anterior bien descrito, durante el plazo de un mes a que se refiere el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se han producido reclamaciones, lo que supone la calificación definitiva del terreno descrito (Parcela A) como parcela sujeta de la vía pública según se acordó en sesión plenaria de la Junta Vecinal el día dieciocho de marzo del dos mil cinco.

V.- El día doce de julio del dos mil cinco se aprobó en sesión de segregación de la parcela referida en el antecedente nº III, ante la notaría D.ª María Pilar Carrascal Ferrás con nº de protocolo 337, registrándose en el Registro de la Propiedad de Villavieja de la Sierra con la calificación de parcela sujeta en el tomo 1037, libro 459, folios 164, 165 y 167.

VI.- Sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día diecinueve de octubre del dos mil cinco donde se aprobó la incorporación en el Libro del Inventario de Bienes de esta Entidad, bajo el número de orden 31, la parcela A descrita en el Antecedente III con la calificación de parcela sujeta.

VII.- Valoración técnica que acredita el jumpeo de la parcela A en 1.374,88 Euros.

VIII.- El propietario del terreno colindante a la parcela A es D. Raúl Rodríguez Guisado con domicilio en C/ Fernando Michan, 17 de Valdivia, quien habiendo sido requerido por esta Alcaldía, manifiesta su deseo de adquirir la Parcela A voluntariamente por el justiprecio establecido en 1.374,88 euros según valoración técnica.

**Resumiendo la LEGISLACION aplicable:**

- Art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (B.O.E. nº 161 de 7 de julio).

- Art. 21.1.p) en relación con el 22.2.a) y 43.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posterior Ley 37/2003 de 16 de diciembre de modificación del Gobierno Local.

- Arts. 41.2 y 39 y 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la mayoría de los señores Alcaldes al Acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) y consecuentemente, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 96.1 del Real Decreto 2562/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665192

**CLASE 8.ª**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Adjudicar en venta directa a D. Raul Rodríguez Guisado, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela A de 52,08 m2 ubicada en la C/ Fernando Micharet c/v a Avenida de la Paz, en el precio de 1.874,88 euros.

**Segundo.-** Comuníquese este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Entidad Local, suscriba la escritura Pública y documentos que se precisen.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE UNA LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES TURISMO (AUTO - TAXIS). OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente, destacando la aprobación del Reglamento Municipal de auto – taxis, la Ordenanza Fiscal Municipal nº T-S-13 y el informe favorable y autovinculante suscrito el día 26/10/2005 y 28/10/2005, respectivamente, por el Jefe de la sección administrativa de Transporte y el Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura.

Conocedores del contenido íntegro del Pliego de Condiciones, se delibera ampliamente sobre el asunto y, sometido a votación, resulta que por cuatro votos a favor



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Departamento de Cultura, Turismo y Deportes

062665132



CLASE 8ª

Elencamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primer.-** Adjudicar en venta directa a D. Raúl Rodríguez Guisado, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela A de 23,08 m<sup>2</sup> ubicada en la C/ Fernando Alvarado s/n a Avenida de la Paz, en el parcelo de / 87488 euros.

**Segunda.-** Comunicarse este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

**Tercera.-** Remitar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

**Cuarta.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Entidad Local suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE UNA LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES TURISMO (AUTO - TAXI), OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente, destacando la aprobación del Reglamento Municipal de auto - taxi, la Ordenanza Fiscal Municipal nº T-2-12 y el informe favorable y auto-iniciativa suscrito el día 28/10/2005 y 28/10/2005, respectivamente, por el jefe de la sección administrativa de Transportes y el Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura.

Concediendo del contenido íntegro del pliego de Condiciones se diferirá el procedimiento de licitación, remitiendo a votación, tanto por correo como a través de Internet, el día 28 de octubre de 2005.



0G5665193

**CLASE 8.ª**

(Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E) que supone la unanimidad de los Sres. Asistentes, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el impulso del expediente.

**Segundo.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente el interés social que la finalidad de la adjudicación conlleva.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante la forma de concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente de una licencia para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxis). Este documento se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Cuarto.-** Aprobar la exposición al público de las características de la convocatoria anterior, para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

**Quinto.-** Se delega en el Sr. Alcalde, D. Inocencio Fernandez Alvarez, o en quien legalmente le sustituya, la facultad de firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

**ASUNTO SEPTIIMO.- DECRETO 238/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE (DOE N° 132 DE 15 DE NOVIEMBRE). PROGRAMA III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se informa del contenido del Decreto de la Consejería de Economía y Trabajo 238/2005, de 9 de noviembre (DOE N° 132 de 15/11/2005) y, más concretamente, se examina lo referente al Programa III : Programa SEXPE – Corporaciones Locales.

062662133



CLASE B1

Se Alcalde, 2 vocales del P.V. y 1 vocal del P.S.O.E. que supone la unanimidad de los  
Señores Asesores, se ACUERDA:

**Primera.** Aprobar el impendio del expediente.

**Segunda.** Aprobar la transmisión urgente del expediente por consistir motivo  
suficiente el interés social que la finalidad de la adjudicación conlleva.

**Tercera.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación  
mediante la forma de concurso por procedimiento abierto y transmisión urgente de una  
licencia para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses  
turismo (auto - taxis). Este documento se une al expediente con diligencia de  
inspección.

**Cuarta.** Aprobar la exposición al público de las características de la  
convocatoria anterior, para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a  
las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta  
E.L.M.
- b) Pazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a  
partir del siguiente al de la notificación de este anuncio en el Boletín Oficial de  
la Provincia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Provincial.

**Quinta.** Se dicta en el Sr. Alcalde D. Pascasio Fernández Álvarez, o en  
quien legítimamente le sustituya, la facultad de firmar cuantos documentos públicos o  
privados sean necesarios para la consecución del fin.

**ASUNTO SEPTIMO.- DECRETO 282005 DE 9 DE  
NOVIEMBRE (DOE N.º 132 DE 12 DE NOVIEMBRE). PROGRAMA  
III SEPE-CORPORACIONES LOCALES- ACUERDOS QUE  
PROCEDA.**

Se informa del contenido del Decreto de la Consejería de Economía y Trabajo  
282005 de 9 de noviembre (DOE N.º 132 de 12/11/2005) y, más concretamente, se  
examina lo referente al Programa III: Programa SEPE - Corporaciones Locales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665194

**CLASE 8.ª**

También se tienen en cuenta las necesidades municipales y la memoria descriptiva elaborada al efecto.

Sometido el asunto a votación, resulta que por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y un vocal P.S.O.E.), se **ACUERDA:**

**Primero.-** Presentar solicitud de subvención, en tiempo y forma, (Artículo 21.1 en relación con el Anexo V del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre) y participar con él, en el Programa III SEXPE – Corporaciones Locales regulado en el capítulo II del referido Decreto.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto de los servicios para los que se solicita subvención que se concreta con los siguientes datos:

I.- N° DE TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	DURACION DEL CONTRATO
2	Jardinero	Uno, de febrero a mayo Uno, de noviembre a diciembre
3	Socorristas	3 meses (de 15/06/2006 a 14/09/2006)
1	Taquillera de Instalaciones deportivas y culturales	3 meses(entre los meses de Junio a Septiembre)
1	Peón de mantenimiento	3 meses (entre los meses de Junio a Septiembre)

**II.-** El coste total del servicio que, en cualquier caso, se corresponderá con la subvención solicitada, es el resultado de aplicar a cada puesto de trabajo relacionado, el convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (art. 20.2 del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre).

**Tercero.-** Efectuar retención de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario que corresponda, para disponer de financiación suficiente a fin de costear la parte no subvencionable.

**Cuarto.-** Efectuar declaración de que no se ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre.

062662194



CLASE 81

También se otorgan en cuenta las necesidades municipales y la memoria descriptiva elaborada al efecto.  
Somosido el asunto a votación, resulto que por la unanimidad de los Sres. Asesores el acto (Sr. Alcalde, 2 vocales P. y un vocal P.S.O.H.), se ACUERDA:

**Primer.-** Presentar solicitud de subvención, en tiempo y forma (Artículo 21.1 en relación con el Anexo V del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre) y participar con ello, en el Programa III SEXPE - Corporaciones Locales regulado en el capítulo II del referido Decreto.

**Segunda.-** Aprobar el proyecto de los servicios para los que se solicita subvención que se concreta con los siguientes datos:

N.º DE TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	DURACION DEL CONTRATO
2	Tardana	1 año de febrero a mayo 1 año de noviembre a diciembre
3	Secretaria	1 mes (de 1/10/2006 a 1/10/2006)
1	Tallerista de instalaciones eléctricas y electrónica	1 mes (entre las meses de junio a septiembre)
1	Form. de mantenimiento	1 mes (entre las meses de junio a septiembre)

II.- El coste total del servicio que, en cualquier caso, se corresponderá con la subvención solicitada, es el resultado de aplicar a cada puesto de trabajo mencionado, el convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (art. 20.2 del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre).

**Tercera.-** Efectuar retención de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario que corresponda, para disponer de financiación suficiente a fin de cubrir la parte no subvencionable.

**Cuarta.-** Efectuar declaración de que no se ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la establecida en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre.



OG5665195

CLASE 8.ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de clase octava serie OG 5665185 al OG 5665196, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

EL ALCALDE,

[Signature of Miguel Muñoz Pajuelo]

Nombre: Miguel Muñoz Pajuelo

Valdivia

Fdo:

D. Miguel Muñoz Pajuelo  
Cargo: Alcalde PSCC

VALDIVIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062582196



CLASE 05

Y en habiendo sido ratificado por el Sr. Alcalde durante la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente nota que consta de once folios limpios del Estado de clase oculta según el artículo 308 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifica.

*[Handwritten signature]*



OG5665196

**CLASE 8.ª**

Adjunto remito a Vd., para su constancia, fotocopias del acta levantada con motivo de haberse celebrado sesión **extraordinaria y urgente** el día 28 de Noviembre del 2.005

Valdivia, 9 de Diciembre del 2.005.

EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el folio con numeración OG5665196 no consta en el presente Libro de Actas al haber sido anulado por su utilización incorrecta de manera voluntaria.

Valdivia, 12 de Diciembre del 2.005

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.- Inocencio Fernández Alvarez

Recibi el original  
Valdivia \_\_\_\_\_

Fdo.- Inocencio Fernández Alvarez  
González

Fdo.- \_\_\_\_\_

Fdo.- María Belén Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo  
Cargo: Vocal PSOE

VALDIVIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065662136



CLASE 3

Valdivia 9 de Diciembre del 2007.  
Con motivo de haberse celebrado sesión extraordinaria y según el día 28 de  
Noviembre del 2007.

EL ALCALDE

Fdo. Inocencio Fernández Álvarez

Recibido el original  
Valdivia

Fdo.

D. Miguel Ángel Pinedo  
Cargo / Area POAMEX

VALDIVIA



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665197

CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el folio con numeración OG5665196 no consta en el presente Libro de Actas al haber sido anulado por su utilización incorrecta de manera involuntaria.

Valdivia, 12 de Diciembre del 2.005

El Alcalde



Fdo.- Inocencio Fernández Alvarez  
González

La Secretaria



Fdo.- María-Belén Sánchez

06262197



CLASE B1

DILIGENCIA - Para hacer constar que el folio con numeración 06262197 no consta en el presente Libro de Actas al haber sido anulado por su utilización incorrecta de manera involuntaria.

Valdivia, 12 de Diciembre del 2002

La Secretaria

Fdo. - María Belén Sánchez

El Alcalde

Fdo. - Inocencio Fernández Álvarez  
González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

